TOMO 132 Montevideo, Viernes 22 de Julio de 1938 Núm. 9567

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza disponer de una suma para enjugar déficit del Ministerio de Salud Pública y de la Intendencia General del Ejército y la Marina.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 11 de 1938.—Número 706|938.

A la Asamblea General.

Por el proyecto de ley que acompaña al presente mensaje, que el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la ilustrada consideración de la Asamblea General, se solicita autorización para tomar del superávit con que cerrara el ejercicio económico anterior, la suma de $ 832.465.39 y destinarlos a enjugar los déficit producidos en dos importantes servicios de la Administración, como son los del Ministerio de Salud Pública y los de la Intendencia General del Ejército y la Marina.

Esa carga deficitaria, que pesa sobre ambos organismos y entorpece extraordinariamente el desarrollo normal de la gestión que les está encomendada, tiene su origen en insuficiencias de los rubros presupuestales asignados a cada una de las deepndencias citadas, insuficiencias que quedan ampliamente compensadas, no obstante, con las economías que en el transcurso del ejercicio anterior ha realizado el Poder Ejecutivo y que pueden situarse en la cifra de pesos 1.200.000.00, que corresponden $ 900.000.00 a la no provisión de vacantes y $ 300.000.00 a economías efectuadas en los servicios de la Deuda Pública. En consecuencia, se trataría pues, de un arreglo de cuentas que el Poder Ejecutivo tiene interés en realizar con la mayor urgencia, dadas las características de los servicios a que afectan los déficit a que se refiere el adjunto proyecto de ley.

En la seguridad de que, en virtud de las razones expuestas, la Asamblea General ha de dar a este asunto rápido andamiento, le reitera las seguridades de su más distinguida consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — General ALFREDO R. CAMPOS.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer del superávit del ejercicio 1937, las cantidades nece-

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del 2.o trimestre de 1938, en el número 9560 (13 de Julio)

sarias para atender el déficit producido durante el referido período en el Ministerio de Salud Pública e Intendencia General del Ejército y la Marina por $ 356.000.00 y $ 476.465.39, respectivamente.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

CHARLONE.
MUSSIO FOURNIER.
General CAMPOS.

Decreto. Se reglamentan y unifican disposiciones sobre tránsito de frutos similares a los del país

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 11 de 1938.

Siendo conveniente reglamentar y unificar las distintas disposiciones vigentes sobre tránsito de frutos similares a los del país a fin de facilitar su aplicación y obviar dificultades que se presentan en la actualidad con el consiguiente perjuicio para la Economía Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Quedan exentas de la venta de letras de exportación establecida en la ley de Octubre 16 de 1931 las operaciones sobre mercaderías en tránsito directo o indirecto.

Art. 2.° Las mercaderías en tránsito no devengarán almacenaje en depósito fiscal ni derecho de piso en ramplas portuarias hasta un año de su desembarque de buque o de vagón. El Mercado de Frutos, en caso de demora en la exportación de los productos depositados, podrá exigir el retiro de éstos a depósitos fiscales de la Administración Nacional de Puertos. Los frutos similares a los nacionales, introducidos al país en tránsito, no adeudarán a su importación derecho ni impuesto aduanero alguno. A tal efecto dichos frutos serán recibidos bajo permiso de desembarque a depósito "en tránsito", cuando se descarguen por el puerto de Montevideo y con permiso de introducción en tránsito por las aduanas fronterizas fluviales y terrestres.

Art. 3.° Es tránsito directo el que se opera por puertos o fronteras habilitados, con destino al exterior, en las condicoines siguientes:

De buques a buques.

De buques a vagones o viceversa.

En los mismos casos y cuando las mercaderías, habiendo entrado en los depósitos aduaneros, salen para el exterior sin haber sufrido ninguna modificación en sus envases o contenidos.

Art. 4.° El tránsito indirecto sólo podrá realizarse por el puerto de Montevideo y será aquél que, por motivo de necesidad o conveniencia justificada de la mercadería deba sufrir las manipulaciones de:

A) Clasificación.
B) Enfardelaje.
C) Cambio o modificación de envases.
D) Cambio de estado o preparación de la mercadería.

Art. 5.° Las manipulaciones correspondientes a las mercaderías a que se refiere el artículo 4.°, sólo podrán realizarse en los depósitos fiscales que se habiliten. El Banco de la República podrá destinar una parte del Mercado de Frutos a esta clase de operaciones a realizarse en frutos similares a los del país y dicha parte o sección será considerada como depósito fiscal a tales efectos.

Art. 6.° Mientras no se instalen en los depósitos aduaneros las prensas para enfardar y lavadero de lanas, se permitirá realizar en establecimientos particulares las siguientes operaciones:

A) Enfardelaje de lana y frutos.
B) Lavado de lanas.
C) Otras operaciones que la Dirección de Aduanas podrá autorizar en cada caso.

Estas operaciones podrán realizarse con los frutos que lleguen a Montevideo en tránsito directo o indirecto. Tratándose de tránsito directo, deberán llenarse, previamente, los requisitos que exige el artículo 23.

Art. 7.° Las operaciones a que se refiere el artículo 6.° serán las únicas que podrán efectuarse, transitoriamente, en los establecimientos particulares. La Dirección General de Aduanas y el Banco de la República formularán los reglamentos y contralores relacionados con las operaciones de tránsito indirecto, tanto para cuando ellas se efectúen en los depósitos aduaneros, como cuando se realicen en establecimientos particulares.

Art. 8.° Los frutos de tránsito indirecto deberán obligatoriamente, ingresar a los depósitos aduaneros o Sección de Tránsito del Mercado de Frutos.

Art. 9.° Solamente podrán efectuar operaciones de tránsito indirecto aquellas firmas registradas en la Aduana con garantía y que se inscriban en el regitsro que abrirá la Dirección General de Aduanas. Copia de dicho Registro enviará la Aduana al Banco de la República.

Art. 10. Las tarifas que regirán los servicios en el Mercado de Frutos serán fijadas por el Banco de la República.

Art. 11. El recibo, clasificación, salida y vuelta a entrar de los frutos al Mercado de Frutos será reglamentado por el Banco de la República, de acuerdo con la Dirección General de Aduanas.

Art. 12. Se podrá permitir la salida a barraca particular, previa autorización, en cada, caso de la Dirección General de Aduanas, con los contralores que establezca: de astas, marlos de astas, pezuñas, tripas saladas o secas y otros productos, siempre que la manipulación que se solicite para preparar estos productos en condiciones de embarques para ultramar no pueda efectuarse en el depósito portuario.

Art. 13. No se admitirán entrar en depósito fiscal en tránsito, huesos no industriales, abonos, animales, cenizas o cualquier producto que, por su condición, pueda dañar a otras mercaderías depositadas. Estos productos sólo se admitirán en tránsito directo para transbordo o para embarques de vagón a buque o lancha.

Art. 14. Las barracas particulares que sean autorizadas para recibir frutos similares a los nacionales, deberán someterse, durante todo el tiempo de la permanencia de los frutos, al contralor permanente de la Dirección General de Aduanas y del Mercado de Frutos. La Oficina de Contralor de las Exportaciones del Banco de la República podrá realizar la inspección de las mercaderías depositadas en barracas particulares, siempre y cuando lo crea conveniente.

Art. 15. A los efectos del contralor fiscal por los funcionarios delegados por la Dirección General de Aduanas sobre los frutos que se autoricen para internación en barraca particular, la Dirección General de Aduanas no autorizará compensaciones extraordinarias de especie alguna por vigilancia o contralores ejercidos dentro del horario universal. La compensación extraordinaria la certificará la Dirección General de Aduanas o la Inspección de Resguardo, por trabajo de vigilancia o contralor efectuado fuera del horario universal o en día festivo y será de cargo del interesado que solicita la operación.

Art. 16. La Dirección General de Aduanas fijará, en cada caso, el plazo que considere necesario para que, en las barracas particulares, se pueda realizar la manipulación, preparación, acondicionamiento de frutos solicitado por el interesado. Este plazo no podrá ser mayor de veinte días y los frutos deberán ser reintegrados al depósito fiscal de procedencia, donde será verificado el peso a la entrada, dejando constancia en la solicitud tramitada y en los respectivos permisos y libros del depósito por los fiscales de Aduana y administradores de depósitos fiscales.

Art. 17. Previa solicitud fundada, la Dirección General de Aduanas podrá prorrogar el plazo de entrada en establecimiento particular, por una sola vez y por diez días como máximo.

Art. 18. Los frutos introducidos en tránsito directo o indirecto, que permanezcan más de un año en depósito fiscal, serán considerados frutos nacionales a los efectos, únicamente, de que a su exportación o salida del país, se efectúe la venta de las correspondientes "letras de exportación", dispuesta por la ley de Octubre 16 de 1931, quedando por lo tanto sin efecto, en ese caso, las prerrogativas establecidas en el artículo 1.° de este decreto. Con este fin, terminado el primer año de estadía de los frutos en el país, a contar de la fecha de su desembarque, la Dirección General de Aduanas deberá dar cuenta al Banco de la República, para que éste tome las medidas necesarias para efectuar el contralor de las divisas que originará la exportación cuando se realice. Además cuando los frutos se encuentren depositados más de un año comenzarán a devengar el correspondiente "almacenaje" o el "derecho de piso", a contar del día siguiente de vencido aquél.

Art. 19. Los frutos introducidos al país en tránsito directo o indirecto tienen que salir obligatoriamente para el exterior o introducidos al país abonando los derechos e impuestos correspondientes, no pudiendo en forma alguna ser mezclados con los nacionales. Los lotes podrán embarcarse total o parcialmente, de acuerdo con los permisos de Aduana correspondientes a la operación. La Dirección General de Aduanas llevará cuenta documentada y balanceará cada lote recibido con los embarques efectuados. En las operacio-

nes de tránsito indirecto, se tramitará una copia más de cada permiso, que se destinará a la Oficina de Contralor de Exportaciones del Banco de la República, sin perjuicio de los demás requisitos que esta oficina estime del caso exigir.

Art. 20. Se ratifica la abolición de los documentos denominados "vales en tránsito" para el pago de derechos de exportación de los frutos similares a los del país, introducidos en tránsito.

Art. 21. Las operaciones de manipulación de frutos en depósito fiscal portuario y en el Mercado de Frutos, en su caso, podrán efectuarse dirigidas por personal técnico de los interesados y con sus medios materiales de trabajo, pero es obligatorio utilizar el personal de obreros que sea necesario, dependiente de la institución portuaria o del Mercado de Frutos. La ordenación de las operaciones o movimiento de mercaderías queda sujeta a las disposiciones de los Administradores de depósitos fiscal o del Mercado de Frutos, en su caso. Las operaciones se realizarán de acuerdo al orden de presentación de las respectivas solicitudes.

Art. 22. La entrada al país por vía terrestre en tránsito se autorizará, exclusivamente, por las Receptorías fronterizas de Bella Unión-Quarahy, Artigas-J. B. de Quarahy, Rivera-Livramento y Río Branco-Yaguarón, con la documentación establecida en el Convenio Administrativo aduanero Uruguay-Brasil de fecha 20 de Octubre de 1914. El manifiesto de tránsito o boleto de tránsito, en su caso, y los permisos de introducción en tránsito, deberán contener los siguientes datos: marca, número y clase de envase, cantidad, contenido detallado de los bultos, con especificación del peso y clases de los productos, y los conocimientos (carta de porte) de los ferrocarriles deben concordar en todo con los manifiestos, boletos y permisos de introducción en tránsito, en los cuales se establecerá "el cumplido" de la operación respectiva por las autoridades aduaneras competentes, con indicación de la numeración de los vagones de los ferrocarriles uruguayos en que hubieren sido cargados los productos.

Art. 23. Los frutos deberán venir declarados en tránsito directo o indirecto, desde su país de origen, pudiendo ser declarados a su llegada a Montevideo, en tránsito indirecto, parcial o totalmente. La declaración se hará a la Dirección General de Aduanas y Banco de la República por el consignatario y, para ser realizada, será necesario el consentimiento de ambos.

Art. 24. Las remesas de frutos que ordenen los remitentes del exterior transferir para su venta, a la orden de consignatarios, barraqueros o exportadores de esta plaza o al Mercado de Frutos, quedan sujetos a la reglamentación y contralor determinados en el presente decreto, no consintiéndose el almacenaje en barraca particular por mayor plazo que el fijado por la Dirección General de Aduanas para las operaciones de manipulación.

Art. 25. La Oficina de Cargas en Tránsito de la Administración Nacional de Puertos, establecerá las condiciones de aplicación de sus servicios complexivos comprendiendo todos los movimientos de los frutos, desde el momento de su entrada al territorio nacional hasta su reembarque, puesto a bordo del buque que debe conducirlos al exterior, con excepción de los acarreos que se originen para ir a barraca particular y volver al depósito fiscal de procedencia. Los riesgos de seguros contra incendios, fluvial o marítimo o de cualquier otro orden, serán de cargo y cubiertos por los remitentes o por la Oficina de Cargas en Tránsito mediante orden escrita o telegráfica, recomendada por los remitentes en cada caso; la Oficina de Cargas cubrirá los riesgos en el Banco de Seguros del Estado.

Art. 26. Además de los documentos establecidos en este decreto y en los Tratados y demás disposiciones vigentes sobre la materia, los frutos introducidos al país por tránsito vendrán acompañados del correspondiente certificado sanitario, emanado de la autoridad correspondiente del país de origen.

Art. 27. En las diferencias de peso o de cantidad que, para más o para menos, se comprueben por los funcionarios aduaneros en el desembarque, entrada o salida de depósito o embarque de productos en tránsito, se admitirá una tolerancia hasta el cinco por ciento sobre lo declarado. Pero siempre se dejará constancia en el cumplimiento de los permisos y solicitudes correspondientes y se dará cuenta por nota de la diferencia descubierta.

Los excedentes o faltas sobre lo tolerado quedan comprendidos en el artículo 7.° de la ley número 6839 de 18 de Diciembre de 1918.

Art. 28. La Oficina de Cargas en Tránsito de la Administración Nacional de Puertos, en su carácter de receptora y expedidora, previa solicitud escrita de los remitentes, expedirá "certificado warrants" y constancias de haber recibido las mercaderías a su consignación. La Oficina de Cargas en Tránsito y la Institución portuaria quedan libres de toda responsabilidad por el riesgo de incendio fluvial o marítimo o cualquier otro riesgo derivado de vicio propio de la mercadería y por cualquier accidente en el transporte, desembarque, embarque, lanchaje, etc.

Art. 29. El Mercado de Frutos, dependencia del Banco de la República, podrá expedir certificados-warrants sobre mercaderías en tránsito recibidas en su local (Sección Fiscal), actuará si así lo solicitan los remitentes del exterior, como consignatario vendedor, percibiendo las comisiones o remuneraciones que determine aplicar, con excepción de cargo alguno por concepto de almacenaje; efectuará los adelantos que estime convenientes, en moneda uruguaya o en divisas extranjeras, fijando la comisión, interés, plazos y condiciones que resuelva, con la garantía de los frutos depositados en su local. El Banco de la República podrá exigir la cancelación del warrants en el momento del retiro de la mercadería de su depósito.

Art. 30. Las funciones de contralor y vigilancia que se le asignan al Mercado de Frutos por el presente decreto, se relacionan únicamente con la mercadería de tránsito que sea depositada en su local, con prescindencia de aquellas que se depositen en los depósitos fiscales del puerto o en cualquier otro local que se habilite al efecto.

Art. 31. Se faculta a la Oficina de Contralor de las Exportaciones del Banco de la República para controlar e inspeccionar, en cualquier momento, las mercaderías recibidas en tránsito directo o indirecto, cuando los crea conveniente y en cualquier estado o lugar en que se encuentren.

Art. 32. Este decreto deja sin efecto los de Julio 3 de 1916, Octubre 24 de 1933 sobre tránsito indirecto de frutos similares a los del país; Mayo 27 de 1876 y los artículos pertinentes del Reglamento de 28 de Marzo de 1899; así como también cualquier otro decreto o resolución que se opongan al presente decreto.

Art. 33. Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** —CESAR CHARLONE.

3

Decreto. Se confirma en el cargo al Director de la Administración Nacional de Puertos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 11 de 1938.—Número 11962|933.

Vista la renuncia presentada por el señor Américo Beisso del cargo de Director de la Administración Nacional de Puertos;

Atento a que la renuncia es motivada con el fin de dejar en libertad de acción al Gobierno que se inicia, para elegir sus colaboradores;

Considerando: Que no obstante los fundamentos invocados por el recurrente, estima el Poder Ejecutivo necesaria su colaboración en el puesto que con todo acierto ha venido desempeñando, por la que confirma la confianza que ha sido prestada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confírmase al señor Américo Beisso, en el cargo de Director del Consejo de la Administración Nacional de Puertos.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

4

Decreto. Se establece que los títulos de Deudas Municipales de la Ciudad de Montevideo podrán integrar los encajes o depósitos exigidos por la ley sobre régimen de Bancos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 11 de 1938.—Número 18197|36.

Visto que la resolución de fecha Marzo 31 de 1938 y el decreto de fecha Junio 10 de 1938, reglamentarios de la ley Enero 10 de 1938 y relativos a los valores que pueden integrar los encajes o depósitos que los Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares deben mantener, excluyen a los títulos de Deudas de la Ciudad de Montevideo;

Considerando: Que el inciso 4.° del artículo 8.° de la ley citada establece: "Se entenderá que esta liquidez existe siempre que los interesados mantengan entre el encaje (definido en el artículo 9.°) y el activo fácilmente realizable una proporción doble de las establecidas en dicho artículo 9.°, es decir, 32 % para las obligaciones a más de treinta días. Se considerará activo fácilmente realizable,

únicamente las operaciones bancarias garantizadas con Deuda Pública y valores cotizables en Bolsa";

Considerando: Que el referido artículo 8.º implica un más amplio concepto legal que el restrictivo aplicado en la resolución y decretos antedichos;

Considerando: Que la exclusión de los títulos municipales de la Ciudad de Montevideo, redundará en desmedro de su cotización;

Considerando: Que debe hacerse extensiva, por consiguiente, a los títulos municipales referidos la inclusión en el concepto de títulos de Deuda Pública y valores realizables en Bolsa,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Los títulos de Deudas Municipales de la Ciudad de Montevideo podrán integrar los encajes o depósitos exigidos por la ley de Enero 10 de 1938, sobre Régimen de Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares.

Art. 2.º Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese, etc .— **BALDOMIR.**— CESAR CHARLONE.

5

Decreto. Se establece que la Dirección de Aduanas y la del Control de Importaciones desarrollen una acción de conjunto tendiente a la mejor fiscalización de las importaciones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 11 de 1938.—Número 938|938.

Siendo conveniente que la Dirección General de Aduanas, y la del Control y Distribución Individual de Divisas, estrechamente vinculadas en lo que se refiere al control de importaciones, realicen una acción de conjunto y coordinada, para que la misión fiscalizadora que cada una de ellas desempeña, pueda desarrollarse con la eficiencia requerida,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º La Dirección General de Aduanas y la del Control de Importaciones y Distribución Individual de Divisas, realizarán el contralor y la fiscalización que a cada uno de esos organismos compete, con la amplitud que requieran las necesidades del contralor, y a ese fin, desarrollarán una acción uniforme y de conjunto, coordinada entre ambas oficinas, mediante un intercambio de funcionarios de una y otra dependencia, para el examen de facturas, libros, documentos y demás antecedentes que sea menester.

Art. 2.º Ambas oficinas de común acuerdo formularán las reglamentaciones que sean necesarias para el mejor desempeño de sus cometidos.

Art. 3.º Las declaraciones de los comerciantes respecto a la clase, peso, medida y valor de las mercaderías, manifestadas tanto al Contralor de Importaciones, como a las oficinas aduaneras deberán ser coincidentes considerándose falsa declaración cuando se comprobaran diferencias.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** —CESAR CHARLONE.

6

Decreto. Se dejan sin efecto las autorizaciones vigentes para la realización de determinadas obras públicas, entendiéndose comprendida en esta disposición la compra de inmuebles, útiles y materiales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 11 de 1938.—Número 991|938.

Atento a que antes de disponerse la ejecución de nuevas obras públicas en trámite, es necesario estudiar la capacidad de los recursos para atenderlas y las posibilidades del Tesoro para cumpliar las obligaciones correspondientes;

Considerando: Que es conveniente disponer la suspensión de las autorizaciones concedidas con ese fin, para dar tiempo a un estudio detenido de las necesidades y oportunidad de realizarlas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Decláranse sin efecto todas las autorizaciones vigentes y sin principio de ejecución, hasta la fecha, ya sea para realizar obras nuevas, ya con cargo a recursos presupuestados, como a fondos provenientes de la emisión de Deuda Pública, proventos, recursos especiales, etc., entendiéndose comprendidas en esta disposición, no sólo la realización de obras públicas y análogas, sino cualquier compra de inmuebles, útiles y materiales, etc., que no hayan sido contratados antes de la fecha.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

7

Decreto. Se modifica un tratamiento bancario para favorecer la exportación de productos porcinos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 11 de 1938.—Número 471|938.

Vista la nota del Banco de la República referente a la conveniencia de modificar el actual régimen cambiario fijado para la exportación de productos porcinos, por cuanto se hace difícil su colocación con el tratamiento actual de 50 % dirigido y 50 % no controlado establecido por decreto de 31 de Marzo próximo pasado;

Atento a que en la actualidad se han adoptado distintas medidas a fin de favorecer dicha industria, y el mantenimiento del régimen actual de cambios estaría en desacuerdo con el fin perseguido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Fíjase para las exportaciones de productos porcinos el siguiente tratamiento cambiario: venta del 20 % de cambio en el mercado dirigido y del 80 % restante en el mercado no controlado debiendo negociarse este último en el Banco de la República.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

8

Decreto. Se establece que las exportaciones de cuarzo y mármol destinadas a países limítrofes podrán ser financiadas en pesos uruguayos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 11 de 1938.—Número 862|938.

Vista la gestión del Banco de la República solicitando se asigne a las exportaciones de cuarzo y mármol cuando sean destinadas a países limítrofes o considerados como tales, el mismo tratamiento fijado para el granito, piedra y arena,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Las exportaciones de cuarzo y mármol, cuando sean destinadas para la Argentina, Brasil, Paraguay y Bolivia, podrán financiarse en pesos uruguayos.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

9

Resolución. Se condena a un propietario al pago del impuesto al ausentismo y de las multas respectivas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 11 de 1938.—Número 315|938.

Vistos estos antecedentes relacionados con la denuncia de don Sebastián Zunín Padilla contra don José M. Ayala por defraudación del impuesto al ausentismo, venidos en apelación de la Dirección General de Impuestos Directos;

Resultando: Que la denuncia se formalizó el 25 de Marzo de 1935, abarcando los últimos 10 años adeudados, notificándose el señor Ayala el 19 de Junio siguiente. Este, propietario de los inmuebles empadronados con los números 14824, 14825, 56580 y 531, contestó que sólo adeudaba el impuesto por los años 1934 y 1935, porque si bien estuvo en el extranjero en los años anteriores, nunca pasó mayor tiempo ausente del país del que señala la ley respectiva;

Abierta a prueba esta contienda, se comprobó por la Prefectura General de Puertos, que en los últimos 10 años anteriores a la denuncia, el señor Ayala sólo estuvo en el país por períodos de 5, 8, 2, 5 y 4 meses, respectivamente, (24 meses en total), coincidente con las temporadas de verano;

La Dirección de Impuestos Directos, de acuerdo con las leyes Enero 14|1916 (artículo 1.°, inciso 2.°) y Agosto 20|931 (artículo 7.°), disponiendo **que los propietarios domiciliados en el país** que haga más de un año o 6 meses, respectivamente, que están de viaje en el momento del pago de la contribución inmobiliaria, deben pagar el impuesto de ausentismo; condenó al señor Ayala al pago del mismo y multas por los inmuebles de Montevideo durante los ejercicios 1927|28 a 1931|32, semestre de 1933 y año 1935; y por el inmueble de Florida durante los años 1931, 1933 y 1935;

El denunciado solicitó reposición en cuanto al pago del impuesto y multa por 1927|30, en virtud de haberse operado la prescripcóin de esa parte de la deuda, según el artículo 1222 del Código Civil; que si bien la ley de 1934 amplió el término de 10 años, no puede tener efecto retroactivo.

El denunciante a su vez interpuso los recursos de reposición y apelación en subsidio, porque la sentencia consideró al señor Ayala como domiciliado en el país en viaje al extranjero (artículo 1.o, inciso 2.o de la ley de 1916), cuando debió considerarlo a la inversa, es decir, como domiciliado en el extranjero en viaje de turismo a la República, dentro del inciso 1.o de aquel artículo, debiendo por tanto el impuesto desde 1925 hasta la fecha en que realice el pago, de acuerdo con la resolución Enero 7|924 declarando "que los morosos de ausentismo conservan dicho carácter hasta el momento en que hacen efectivo sus adeudos, estando por lo tanto obligados al pago, hasta esa época, de la penalidad establecida por la ley".

Que la prescripción de 4 años debió oponerla el deudor en la época que regía y no ahora. Además dicha prescripción corta va seguida del juramento y el señor Ayala no sería capaz de jurar que pagó el impuesto;

Que el denunciado heredó los bienes de su señora madre, fallecida hace 2 años, por los cuales también deberá abonar los impuestos, recargos y multas correspondientes;

Considerando: Que debe prescindirse de este último punto, por constituir una ampliación de la demanda que no procede en este estado del procedimiento, debiendo ser motivo de nueva denuncia. Lo mismo con el otrosí del escrito de fojas 1, respecto al impuesto de sobretasa, en virtud del decreto de Enero 23 de 1922 que sustrajo este impuesto de la denuncia privada, por lo cual sólo se resolverá lo concerniente al impuesto de ausentismo;

Considerando: Que desde el 25 de Marzo de 1925 hasta el 6 de Diciembre de 1935, no puede considerarse al denunciado como domiciliado en la República por el hecho de venir a ella por breves estadas, regresando luego al extranjero (artículos 24 y 26 del Código Civil). Por lo tanto, le corresponde la calificación de propietario ausente, de acuerdo con la 1.ª parte del artículo 1.° de la ley Enero 14|1916, debiendo el impuesto y multas por dichos años. Y además, en su calidad de moroso, la multa respectiva desde 1936 inclusive, hasta que haga efectivos sus adeudos, conforme a la resolución Enero 7|924;

Considerando: Que la prescripción de la acción fiscal por este impuesto se rigió por el artículo 1222 del Código Civil, hasta la sanción de la ley Enero 4|934 que amplió el plazo de 10 años. Pero conforme al principio de la no retroactividad, las leyes modificando el término de la prescripción no pueden aplicarse a las prescripciones ya cumplidas según la ley anterior, rigiendo solamente para las que estuvieran en curso. Por lo cual, a la fecha de la sanción de la ley Enero 4 de 1934, ya se había operado la prescripción del impuesto adeudado hasta el ejercicio 1929-1930;

No obstante, la prescripción corta del mencionado artículo 1222, se funda en una presunción de pago y según el artículo 1227, la persona a quien se opone puede exigir que el deudor declare bajo juramento que la deuda está realmente paga, rehusándose a lo cual o jurando no estar paga, será condenado pese a la prescripción cumplida.

Dicho juramento importa una confesión tácita de la deuda, arrancada por el temor al perjurio; de ahí que la jurisprudencia admita que no sea necesario diferir el juramento cuando el acreedor ya posee del deudor una confesión de aquel género reconociendo la falta de pago. Y admite también, que basta una confesión tácita, pudiendo ésta resultar de la circunstancia de haber empleado el deudor un medio de defensa incompatible con el pago, invocando por ejemplo, que no ha debido nunca la obligación que se pretende.

En consecuencia, el señor Ayala no puede ampararse útilmente a la prescripción del artículo 1222; porque siendo notorio que no pagó el impuesto de ausentismo, no podría jurar que lo abonó; además, habiendo declarado a fojas 9, que no debía el impuesto por considerar que no estuvo ausente del país, ello importa una confesión tácita de no haberlo satisfecho, al mismo tiempo que un medio de defensa incompatible con el pago, por lo cual no sería necesario diferirle el juramento;

Y en virtud de lo dispuesto en las leyes Enero 14|916 (artículo 1.°, inciso 1.°), Enero 4|934 (artículo 22), Código Civil (artículos 24, 26 1222 y 1227) y resolución Enero 7|934,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Revocar la resolución de la Dirección de Impuestos Directos de fojas 20 y condenar a don José M. Ayala a pagar el impuesto de ausentismo y multas por los bienes empadronados con los números 14824, 14825, 56580 y 531, durante los ejercicios 1925-26 hasta 1935; y las multas respectivas hasta el pago efectivo de sus adeudos.

2.° Practíquese la liquidación correspondiente con los porcentajes al denunciante, e intímese el pago.

3.° Publíquese, etc. y vuelva a la mencionada Dirección para su cumplimiento. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

10

Mensaje. Se comunica el disentimiento del Poder Ejecutivo con la aplicación de una disposición del Código del Niño.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 1.° de 1938.—Número 3494|937.

Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor don Román Alvarez Cortés:

En respuesta al mensaje número 776 (1937|A| A.), referente al menor Purificación González, remitido por el Juzgado de Primera Instancia del Departamento de Lavalleja, en uso de la facultad acordada por el artículo 124 del Código del Niño, al Batallón de Infantería número 15, se solicita que se deje en suspenso, con carácter general, la aplicación de la medida aludida por las siguientes circunstancias de orden práctico y moral que la hacen inaplicable.

Desde el punto de vista práctico el alta en una Unidad requiere la existencia de la vacante necesaria y como la disposición judicial se toma sin previa información con respecto a ese hecho se produce con frecuencia el caso, como el del menor Purificación González, en que el "destinado" debe permanecer alojado en el cuartel hasta que se produzca una baja.

El punto de vista moral debe contemplarse con un criterio fundamental. La aclaración con que la Comisión Redactora del Código (página 36 de la Edición Oficial) trató de salvar la resistencia moral que ya se preveía encontrar en el Ejército ante la facultad concedida a los Jueces de hacer uso de las Unidades en calidad de establecimientos de corrección de menores, no es convincente. Esa resistencia se ha formalizado y el Poder Ejecutivo la considera perfectamente fundada desde que contraría la función específica de las Instituciones Armadas.

La presencia del menor dado de alta a título de "destinado" configura la regresión a tiempos pretéritos y contraría el prestigio actual del Ejército Nacional.

Con esta misma fecha el Poder Ejecutivo remite un mensaje a la Asamblea General, adjuntando un proyecto de ley, destinado a derogar la parte pertinente del artículo 124 del Código del Niño.

Por lo tanto, y hasta que se obtenga la sanción legislativa, se solicita de la Suprema Corte de Justicia que, en la forma indicada en el primer párrafo, se suspenda la aplicación de la medida siguiendo un procedimiento similar al que, dentro del Ejército, se ha adoptado para los castigos corporales que, autorizados por la ley vigente, no se aplican por considerarlos vejatorios para la dignidad humana.

Me es grato saludar al señor Presidente con las expresiones de mi más alta y distinguida consideración — **ALFREDO BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.

11

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley para derogar una disposición del Código del Niño

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 1.° de 1938.—Número 3494|937.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don José Espalter:

Ttengo el honor de dirigirme a la Asamblea General para someter a su consideración el proyecto de ley adjunto.

El objetivo propuesto es el de corregir un error que se ha deslizado en la redacción del Código del Niño (artículo 124) y con respecto al cual la Comisión Redactora formuló las siguientes explicaciones en la exposición de motivos (página 36 de la Edición Oficial de 1934): "Ese artículo contiene un precepto que requiere explicación; se autoriza el destino al servicio militar, como medida disciplinaria, sin fijación de término y bajo la vigilancia del Consejo, en casos excepcionales, de sujetos incorregibles de más de 18 años de edad; esa autorización no significa inferir a la clase militar el agravio gratuito de considerarla el último refugio de los menores incorregibles; por el contrario, la Comisión considera que el adelanto alcanzado por el Ejército y la Armada de nuestro país en los últimos años, especialmente en materia de educación física, moral e inlectual de sus miembros, puede y debe ser aprovechado para aplicar un régimen de disciplina especial a ciertos menores que, son inadaptables a otras actividades, y los cuales pueden encontrar en la vida militar —que importa, en rigor, un régimen de libertad vigilada— el freno más eficaz para sus rebeldías y un medio de encaminarse en la vida honestamente".

La facultad que se acuerda al Juez Letrado de Menores, o a los Jueces Letrados Departamentales en los casos en que actúan como tales, ha suscitado en las Instituciones Armadas una resistencia moral que el Poder Ejecutivo considera lógica, desde que la aplicación de la medida de la referencia es contraria a los fines específicos del Ejército y de la Armada, que no son otros que la defensa nacional y el mantenimiento del orden público.

Como lo hace notar la Inspección General del Ejército en el expediente originario (As. N.° 3494-937, informe de fecha 1.° de Junio de 1938): "...desde el punto de vista moral, la presencia del "destinado" en nuestras unidades militares, representa una regresión contraria al prestigio y calidad social que ha alcanzado el soldado y las instituciones armadas..."

Por las consideraciones expuestas que podrían ser ampliadas en el momento oportuno para mejor estudio del asunto por ese Alto Cuerpo, se solicita se conceda andamiento al adjunto proyecto de ley.

Saludo al señor Presidente con las expresiones de mi más alta y distinguida consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Derógase la parte referente a la facultad concedida al Juez Letrado de Menores para destinar menores al servicio del Ejército o de la Marina en la ley número 9342, de fecha 6 de Abril de 1934. (Código del Niño, artículo 124).

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 1.° de 1938.

General ALFREDO R. CAMPOS.

12

Decreto. Se dispone el cese de los Jefes de las Regiones Militares números 2 y 4

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 1.° de 1938.

Vista la nueva organización y división territorial dada a las Regiones Militares, por decreto de fechas 27 de Junio del corriente año,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Cesan en sus cargos de Jefe de Región Militar, los señores Coronel don Serafín Martínez y Coronel don Elbio Almirati, que desempeñan las Jefaturas de las ex Regiones Militares números 2 y 4, respectivamente, debiendo agradecérceles los importantes servicios prestados al país, desde dichos cargos.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.

13

Decreto. Se declara terminada una misión de estudio en Estados Unidos de Norte América, confiada a un Alférez de Navío.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 1.° de 1938.—Número 4234|934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase terminada la misión especial en los Estados Unidos de Norte América, confiada al señor Alférez de Navío don Julio J. Martínez Oyanguren, por decreto gubernativo de fecha noviembre 20 de 1934.

Art. 2.° La Inspección General de Marina impartirá, telegráficamente, las instrucciones neecsarias, para disponer el inmediato regreso al país del expresado señor Oficial de Marina.

Art. 3.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.

14

Decreto. Se abrogan y se hacen promociones en el Telégrafo Nacional

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, Julio 1.° de 1938.—Número 236|938.

Visto el decreto gubernativo de fecha 31 de Enero último, mediante el cual se realizaron varias promociones dentro del personal que presta servicios en la Dirección General de Comunicaciones y sus dependencias;

Resultando: Que a propuesta de ese organismo (oficio número 106|938), el Poder Ejecutivo, entre otros ascensos, confirió los siguientes nombramientos: En la División Telégrafo Nacional: Oficial 9.° (Telegrafista de 3. clase) S. 64, categoría III, grado 7, al señor José R. Hernández, entonces Auxiliar 5.° (Auxiliar de 6.ª clase), S. 88, categoría IV, grado 2, y en su reemplazo al Auxiliar 7.° (Mensajero) del rubro G. 4 "Servicio de Mensajeros, señor Mariano Lacava;

Considerando: Que la Dirección General de Comunicaciones manifiesta en oficio número 801|938, que un error en la interpretación del Reglamento de Ascensos para Telegrafistas y Radiotelegrafistas, indujo a solicitar las promociones que se terminan de citar, por cuanto reglamentaria y justicieramente le corresponde ascender al cargo de Oficial 9.° (Telegrafista de 3.ª clase) al señor Ramón Besiño, actual Auxiliar 3.° (Auxiliar Telegrafista);

Atento a que, para reparar el error padecido es menester y corresponde dejar sin efecto las promociones enunciadas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Quedan sin efecto las promociones que a continuación se expresan, acordadas por el Poder Ejecutivo, en decreto de fecha 31 de Enero último:

En la División Telégrafo Nacional — Oficial 9.° (Telegrafista de 3.ª clase) S. 64, categoría III, grado 7, al Auxiliar 5.° (Auxiliar de 6.ª clase) S. 88, categoría IV, grado 2, señor José R. Hernández; y al subrogante Auxiliar 7.° (Mensajero) del rubro G. 4, "Servicio de Mensajeros", señor Mariano Lacava.

Art. 2.° Nómbrase, en su reemplazo, con la antigüedad del día de la fecha, en la Dirección General de Comunicaciones, ítem número 3.23 de la ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, el personal que a continuación se expresa:

En la División Telégrafo Nacional — Oficial 9.° (Telegrafista de 3.ª clase) S. 64, categoría III, grado 7, al actual Auxiliar 3.° (Auxiliar Telegrafista) S. 76, categoría IV, grado 4, señor Ramón B. Besiño, aprobado en el examen de fecha 12 de Enero próximo pasado; en lugar de éste, al actual Auxiliar 5.° (Auxiliar Telegrafista) S. 88, categoría IV, grado 2, señor José R. Hernández, aprobado en el examen respectivo; en su reemplazo, al actual Auxiliar 6.° (Estafeta) señor Pedro Zamarripa, aprobado en examen, quien cobra sus haberes por el rubro 1.02 "Partidas Globales"; y para subrogarlo al actual Auxiliar 7.° (Mensajero) señor Mariano Lacava, aprobado en examen, quien percibe sus haberes por el mismo rubro que se termina de citar.

Art. 3.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.

15

Resolución. Se acepta la renuncia de un Profesor de la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 1.° de 1938.—Número 1390|937.

Vista la renuncia que del cargo de Profesor Titular de la Escuela Militar, presenta el doctor Arsenio M. Bargo, por la circunstancia de haber sido convocado para integrar la Cámara de Representantes:

Atento a lo informado por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia presentada por el doctor Arsenio M. Bargo, del cargo de Profesor Titular de la Escuela Militar; agradeciéndole los servicios prestados en ese cargo docente.

2.° Que se comunique a quienes corresponda, publique y archive. — **BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.

16

Resolución. Se autoriza la instalación de una Estación Meteorológica en el Aeródromo "General Artigas"

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 1.° de 1938.—Número 864|934.

Vistos estos antecedentes, en los que el Servicio Meteorológico del Uruguay, propone la instalación de una Estación Meteorológica modelo, en el local que ocupará la Escuela Militar de Aeronáutica, en el Aeródromo "General Artigas", ubicado en Pando;

Considerando: Que la instalación referida no demandará ninguna erogación, por cuanto los gastos serán atendidos por el Servicio Meteorológico;

Atento a los informes favorables vertidos por la Dirección de Aeronáutica Militar y la Inspección General del Ejército, en el sentido de que la iniciativa en trámite reportará importantes beneficios desde el punto de vista instructivo y de la utilidad de sus datos meteorológicos, ya que ella será dirigida por el personal especializado, utilizando el instrumental necesario para su buen funcionamiento,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que la Intendencia General del Ejército autorice a la Dirección de Aeronáutica Militar para que admita la instalación de una Estación Meteorológica en el local que ocupará la Escuela Militar de Aeronáutica en el Aeródromo "General Artigas", ubicado en Pando; de acuerdo a la iniciativa del Servicio Meteorológico y en las condiciones enunciadas en la parte expositiva de la presente resolución.

2.° Que se publique y devuelva. — **BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

17

Resolución. Se concede una patente de invención a Donald Mc. Knight Hepburn

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Número 1617|927.

Vista la solicitud de patente de invención formulada según acta 2264 por el señor Donald Mc. Knight Hepburn, de Filadelfia, Estados Unidos de Norte América para "Mejoras en la construcción de caminos de piedra y asfalto", descripto y facsimilado de fojas 1 a 9 vuelta de estos antecedentes;

Resultando: Que de acuerdo con los asesoramientos técnicos solicitados, las mejoras de que se trata reunen características de novedad y practicabilidad, en lo que se refiere a las reivindicaciones números 1, 2, 3, 4 y 5, sin que ofrezcan esas condiciones en los dos restantes;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto y con las limitaciones aludidas, la gestión del señor Donald Mc. Knight Hepburn, cumple las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley de 10 de Noviembre de 1885, número 3542;

Considerando en cuanto a la demora sufrida en su tramitación por el expediente, que esa circunstancia no configura de acuerdo con el Ministerio Fiscal, impedimento alguno para la solicitud, desde que en ella se han llenado debidamente todas las exigencias formales de la ley de la materia.

Considerando: Que el peticionante ha cumplido, además la disposición contenida en el artículo 9.o relativa al pago de la primera anualidad.

Atento a lo informado por el Ministerio de Obras Públicas, la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias, la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención por el término de nueve años al señor Donald Mc. Knight Hepburn, de Filadelfia, (Estados Unidos de Norte América), para un invento denominado "Mejoras en la construcción de caminos de piedra y asfalto", descripto y facsimilado de fojas 1 a 9 vuelta, con la aclaración de que el privilegio ocupara solamente las reivindicaciones números 1, 2, 3, 4 y 5, consignadas en estos antecedentes, sin perjuicio de terceros, con las reservas de derechos del caso señalándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.

Vuelva a la Oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

18

Resolución. Se concede una patente de invención a la International General Electric Company

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Número 11|936.

Vistas estas actuaciones relacionadas con la gestión promovida el 1.o de Agosto de 1933 por la International General Electric Company, Incorporated, de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), a los efectos de obtener por acta número 4232, patente de invención por el término de nueve años en favor de un invento denominado "Mejoras relativas a dispositivos de descargas eléctricas", descripto y facsimilado de fojas 1 a 12 vuelta de estos antecedentes;

Resultando de lo informado por la Cámara de Industrias (fojas 30 y vuelta) y la Dirección de Industrias (fojas 31 y 32) que la gestión de que se trata se halla encuadrada dentro de las disposiciones de la ley de la materia, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

Resultando: Que solicitada opinión de la Administración General de las Usinas y Teléfonos de Estado, ella se limitó a expresar no hallarse habilitada para emitirla;

Considerando lo dispuesto por los artículos 2.o y 4.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que, además, el interesado ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley citada;

Con lo informado por la Cámara de Industrias, la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Industrias y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la International General Electric Company, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), patente de invención, solicitada por acta número 4232 por el término de nueve años, en favor de un invento denominado "Mejoras relativas a dispositivos de descargas eléctricas" descripto y facsimilado de fojas 1 a 12 vuelta de estas actuaciones.

Vuelva a la Oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

19

Resolución. Se concede una patente de invención a Luigi Roffeni Tiraferri

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Número 2467|935.

Vista la gestión iniciada por el señor Luigi Roffeni Tiraferri, de Bologna, (Italia), solicitando por acta número 3935 patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en o relativas a la producción de fibras vegetales", descripto de fojas 1 a 4 de estas actuaciones.

Resultando: Que la Dirección de Industrias en informe de fojas 14 vuelta a 16 vuelta, se expide favorablemente al otorgamiento de dicha patente, con las limitaciones que indica respecto a la reivindicación número 6 de la memoria descriptiva.

Resultando: Que otorgada vista al peticionante a los efectos de las limitaciones aconsejadas por la Dirección de Industrias, el interesado la evacúa a fojas 22 adjuntando nuevas memorias descriptivas y reivindicaciones que lucen de fojas 18 a 21 vuelta, en las que figura suprimida la reivindicación observada por la Dirección de Industrias.

Resultando: Que recabada opinión de la Cámara de Industrias dicha institución manifiesta que "el procedimiento descripto por el solicitante es novedoso".

Resultando: Que la Oficina de Patentes de Invención se expide favorablemenee al otorgamiento de la patente que se solicita, de acuerdo con la nueva memoria que luce de fojas 18 a 21 vuelta.

Resultando: Que la Dirección de Industrias en nuevo informe de fojas 26 aconseja se conceda la patente en las condiciones que indica la Oficina de Patentes.

Resultando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, éste por intermedio de su Dirección de Agronomía (Sección Laboratorios) formula algunas observaciones sobre los efectos del privilegio que se solicita en lo que respecta a cultivos de plantas textiles, etc.

Resultando: Que pasado nuevamente a informe de la Dirección de Industrias dicha Oficina insiste en su informe de fojas 26.

Resultando: Que el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, en dictamen de fojas 32 opina que "puede hacerse lugar a la solicitud".

Considerando: Que excepto la reivindicación número 6 de la primitiva memoria descriptiva de fojas 1 a 4, las restantes no interfieren con los privilegios anteriormente acordados, siendo novedosos los procedimientos que en ella se citan.

Considerando: Que los interesados han suprimido la reivindicación a que se refería la Oficina técnica, con lo que dicho inconveniente ha quedado sin efecto.

Considerando: Que las observaciones formuladas por la Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía no pueden constituir un impedimento para la concesión de la patente solicitada si se les toma desde el punto de vista de las disposiciones legales que rigen el otorgamiento de las patentes de invención.

Considerando: Que el invento cuya patente se solicita reune las condiciones exigidas por el artículo 4.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, y habiendo cumplido el interesado con lo que establece la citada ley en su artículo 9.o.

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de primer turno y de la Cámara de Industrias y lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio y oída la Dirección de Agronomía (Sección Laboratorios).

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Luigi Roffeni Tiraferri, de Bologna, (Italia), patente de invención por el término de nueve años, solicitada por acta número 3925, para un invento denominado "Mejoras en o relativas a la producción de fibras vegetales", descripto de fojas 18 a 21 vuelta de estas actuaciones, con la reserva de derechos del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelva a la Oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

20

Resolución. Se concede una patente de invención a la Ferrosmalt

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938. — Número 1490|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida el 5 de Setiembre de 1935, por la Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo, tendiente a obtener por acta número 4256, patente de invención por el término de nueve años en favor de un invento denominado "Nueva heladera conservadora", facsimilada y descripta de fojas 1 a 3 de estas actuaciones;

Resultando: Que recabado informe de la Dirección de Industrias, ésta de fojas 14 vuelta a 15 vuelta, manifiesta que examinados los antecedentes sobre los aparatos de esta clase, llega a la conclusión que el presentado reune las características novedosas exigidas por la ley, radicando ellas en la circunstancia de reunir en un solo aparato de este tipo, una unidad enfriadora y conservadora; y estima en consecuencia que solamente deberá comprender la patente, el conjunto descripto y representando en la memoria descriptiva y plano adjunto;

Resultando: Que la Cámara de Industrias, asimismo, opina (fojas 16), que el aparato de que se trata, reune mejoras que a su juicio, podrían dar mérito para acceder a lo solicitado por estas actuaciones;

Considerando lo expuesto; lo que dispone el artículo 4.o de la ley número 1849, de fecha 13 de Noviembre de 1885, y que además el interesado ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9.o de la citada ley;

Atento a lo informado por la Cámara de Industrias, la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima de Montevideo, patente de invención por el término de nueve años, solicitada por acta número 4256, en favor de un invento denominado "Nueva heladera conservadora", comprendiendo el privilegio que se otorga solo el conjunto descripto y representado en la memoria descriptiva y plano adjunto (fojas 1 a 3 de estos antecedentes), con la reserva de derechos del caso, sin perjuicio de terceros y fijándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

21

Resolución. Se concede una patente de invención a Salvador y Pascual Barrios (hijo)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938. — Número 2537|937.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada el 19 de Agosto de 1937, por los señores Salvador y Pascual Barrios (hijo), a los efectos de obtener por acta número 4596, patente de invención, por el término de nueve años, en favor de un invento denominado "Persianas de enrrollar sistema "Barrios", descriptas y facsimiladas a fojas 1 y 2 de estas actuaciones;

Resultando: Que recabado informe de la Dirección de Industrias, ésta de fojas 11 a 12 manifiesta que si bien el sistema en que se funda la construcción de las persianas de que se trata, es del dominio público, ofrece algunos aspectos novedosos, como el dispositivo por el cual se consigue el cierre y regulación de la abertura de las tablillas, por lo que aconseja conceder la patente solicitada, solamente para dicho dispositivo;

Resultando: Que habiéndose conferido vista del informe precitado a los interesados, éstos, por escrito de fojas 13, aceptan las limitaciones impuestas a su solicitud;

Resultando: Que solicitada opinión de la Cámara de Industrias, ésta a fojas 15, al emitirla coinciden con la formulada por la oficina técnica;

Considerando lo expuesto, lo que disponen los artículos 1.o y 4.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, y que además el interesado ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9.o de la expresada ley;

Con lo informado por la Cámara de Industrias, la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a los señores Salvador y Pascual Barrios (hijo), de Montevideo, patente de invención por el término de nueve años, solicitada por acta número 4596, para "Persianas de enrollar sistema "Barrios" comprendiendo el privilegio solamente el dispositivo por el cual se consigue el cierre y regulación de la abertura de las tablillas, descripto y facsimilado de fojas 1 a 2 de estas actuaciones, con la reserva de derechos del caso, sin perjuicio de terceros y fijándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la industria en el país.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

22

Resolución. Se autoriza la transferencia de una patente de invención a Mario Luciano Magnani y se desestima al mismo una prórroga para el planteamiento de una industria.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938. — Número 660|938.

Vistas estas actuaciones de las cuales resulta que con fecha 9 de Marzo de 1933, se dictó resolución, concediendo al señor Alejandro Magnani, de Italia, patente de invención por el término de nueve años para un "Procedimiento para fabricación de tubos de argamasas de substancias fibrosas", señalándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país;
Que por resolución de fecha 23 de Abril de 1934, se concedió a solicitud del concesionario, una prórroga de doce meses para el expresado planteamiento, atendiendo las razones de fuerza mayor invocadas, que venció el 9 de Marzo de 1935;
Que por escrito de fojas 44 y vuelta el señor Mario Lucino Magnani da cuenta de la transferencia a su favor de los derechos sobre la patente número 2805, de que se trata, hecho que comprueba con el documento legalizado, de fojas 49 al mismo tiempo que solicita la concesión de una nueva prórroga para el planteamiento de la industria, ya que no sólo persisten los motivos que fundaron el pedido anterior, sino además por considerarse amparado por el decreto de 26 de Setiembre de 1933;
Considerando en lo que se refiere a la cesión de derechos mencionados, que habiendo sido plenamente comprobada con la documentación adjunta (fojas 49 y siguientes) no existe inconveniente en que se acceda a tomar nota de la transferencia en favor del señor Mario Luciano Magnani, de la patente de invención número 2805, propiedad de su cedente el señor Alejandro Magnani;
Considerando en lo que tiene relación con la nueva prórroga para el planteamiento gestionado, que habiéndose otorgado el plazo máximo que al efecto autoriza la ley número 5534 (que modifica el artículo 13 de la número 1849) y su decreto reglamentario de 21 de Setiembre de 1917, no procede otorgamiento del nuevo plazo;
Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio para anotar la transferencia de la patente de invención número 2805, concedida el 9 de Marzo de 1933 para un "Procedimiento para la fabricación de tubos de argamasas con substancias fibrosas", propiedad del señor Alejandro Magnani, de Italia, en favor de su cesionario, el señor Mario Luciano Magnani.
No hacer lugar a la solicitud de prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención numero 2805, formulada por el señor Mario Luciano Magnani y caducar en consecuencia el referido privilegio.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos del desglose de los expedientes agregados y demás que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

23

Resolución. Se da por desistida una patente de invención de Hugh Park París

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938. — Número 418|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el señor Hugh Park París de Oakland estado de California, Estados Unidos de Norte América, a los efectos de obtener, por acta número 3173, patente de invención por el término de nueve años en favor de un invento denominado "Mejoras en mezcladoras de tránsito para concreto", descripto y facsimilado de fojas 1 a 14 de estas actuaciones;
Resultando que requerida opinión de la ex Inspección de Minas e Industrias, ésta a fojas 24 se limitó a exponer sus dudas sobre la originalidad del aparato que se desea patentar, ya que tiene entendido que son de los tipos usados corrientemente en Estados Unidos;
Resultando que solicitada opinión de la Liga de la Construcción, esta entidad de fojas 24 vuelta a 25 manifiesta que "no conoce concretamente algún sistema ideado para que siga el movimiento de rotación del tambor mientras éste se descarga, como el indicado en el expediente; pero no puede opinar sobre la originalidad de la idea, dada la diversidad de sistemas empleados por las casas constructoras";
Resultando que pasado nuevamente el expediente a la ex Inspección de Minas e Industrias, ésta expresó que "manifestando la Liga de la Construcción, que no conoce un tipo de mezcladora, como el descripto, sin poder afirmar no obstante sobre su originalidad, entiende que se podría acceder a lo solicitado, de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de Patentes de Invención;
Resultando que en sentido igualmente favorable se pronunció la ex Dirección de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio (fojas 26).
Resultando que solicitada la opinión de la Cámara de Industrias, ésta de fojas 30 a vuelta, luego de exponer sus dudas sobre la novedad del invento, expresa que no puede dar opinión en concreto si corresponde o no la patente de invención de que se trata;
Resultando que en términos semejantes se expidió la Dirección de Vialidad a quien le fuera recabado informe (fojas 31 vuelta);
Resultando que recabado informe nuevamente de la Dirección de Industrias, esta Oficina expresó la conveniencia de otorgar vista al solicitante a los efectos de que aclarara algunos puntos relacionados con la gestión y acompañara una copia de la patente concedida originariamente como lo afirma el interesado en Estados Unidos;
Resultando que al objeto enunciado en el párrafo precedente se confirió vista al gestionante por el término de quince días, con fecha 15 de Julio de 1937, ampliándose a su pedido con fecha 3 de Agosto del mismo año a noventa días, y luego asimismo a su solicitud en sesenta días más como caso de excepción con fecha 3 de Noviembre de 1937; después prorrogada por otros treinta días con fecha 7 de Enero próximo pasado, y finalmente por treinta días más, con fecha 1.o de Febrero del año actual y bajo apercibimiento de que de no evacuarse la vista dentro de este nuevo plazo, se daría por abandonada la gestión; sin que tampoco en esta oportunidad y hasta la fecha el interesado se presentara a verificarlo;
Considerando que no es posible mantener indefinidamente el trámite de un expediente, máxime en el caso en autos en que habiéndose otorgado al titular del pedido plazos excepcionales para la evacuación de la vista, ha sido omiso en contestarla no obstante el largo lapso de que ha dispuesto para ello;
Considerando lo que dispone el artículo 6.o, inciso 2 del decreto reglamentario de la ley de Privilegios Industriales, de fecha 12 de Febrero de 1931 extensible a las gestiones de patentes de invención en mérito a lo preceptuado por el artículo 1.o del decreto de 13 de Julio de 1934;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la gestión promovida por el señor Hugh Park París, a los efectos de obtener por acta número 3173, patente de invención por el término de nueve años en favor de un invento denominado "Mejoras en mezcladoras de tránsito para concreto" descripto y facsimilado de fojas 1 a 14 de estas actuaciones.
Vuelven estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos de su archivo, previa reposición de sellados y timbres a que hubiere lugar y demás que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

24

Resolución. Se da por desistida una patente de invención de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Número 2876|37.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 4499, patente de invención por el término de nueve años en favor de un invento denominado "Procedimiento para impermeabilizar y o endurecer viras de arpillera", descripto de fojas 1 a 2 vuelta de estas actuaciones;

Resultando que recabado informe de la Dirección de Industrias, ésta a fojas 12 y vuelta, se expidió en forma desfavorable a la solicitud de que se trata por entender que el procedimiento reinvindicado carece de características novedosas alguna;

Resultando que conferida vista de la oposición preindicada a la sociedad solicitante, esta la evacúa extendiéndose en una serie de consideraciones tendientes a demostrar la procedencia de su pedido;

Resultando que posteriormente, la Compañía interesada en escrito de fojas 16 manifiesta no tener interés en proseguir el trámite de su solicitud y pide a la vez el archivo de estos antecedentes;

Considerando que ante la manifestación expresa de la firma gestionante no existen inconvenientes en acceder al archivo solicitado;

Con lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por desistida a la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, de su gestión tendiente a obtener, por acta número 4499, patente de invención por el término de nueve años en favor de un invento denominado "Procedimiento para impermeabilizar y o endurecer viras de arpillera" descripto de fojas 1 a 2 vuelta de estos antecedentes.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos de su archivo, previa reposición de sellados y timbres a que hubiere lugar, y demás que corresponden.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

25

Resolución. Se da por desistida una patente de invención de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Núm. 1508|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, a los efectos de obtener, por acta número 4396, patente de invención adicional a la correspondiente al acta número 3537, por el término de nueve años, en favor de un invento denominado "Medios de refuerzo en el punto de unión entre la capellada y la plantilla de las alpargatas" descripto y facsimilado de fojas 1 a 3 vuelta.

Resultando: Que recabada opinión de la Dirección de Industrias, éstas de fojas 13 a 14 vuelta entiende que la opinión a darse en esta gestión depende de la resolución a recaer en la solicitud acta número 3537, de la cual es subsidiaria la referida en estas actuaciones.

Resultando: Que a la solicitud de que se trata se opuso la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, alegando la falta de novedad del procedimiento en cuyo favor se reivindica el beneficio.

Resultando: Que posteriormente a estas actuaciones, la Sociedad solicitante se presentó por escrito de fojas 1 del expedientillo agregado, manifestando desistir de su gestión y pidiendo el archivo de estos obrados.

Considerando: Que ante el desistimiento expreso de la firma interesada, ningún reparo existe que oponer a su solicitud de archivo.

Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por desistida a la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, de su solicitud, tendiente a obtener, por acta número 4396, patente de invención adicional a la correspondiente al acta número 3537, por el término de nueve años, en favor de un invento denominado "Medios de refuerzo en el punto de unión entre la capellada y la plantilla de las alpargatas", descripto y facsimilado de fojas 1 a 3 vuelta de estas actuaciones.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos de su archivo, previa la reposición de sellados y timbres a que hubiere lugar, y demás que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

26

Resolución. Se desestima una patente de invención a Santos Reyes Jaen

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Núm.3068|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida el 17 de Noviembre de 1936, por el señor Santos Reyes Jaen, de Paysandú, (República Oriental del Uruguay), a los efectos de obtener por acta número 4447, patente de invención por el término de nueve años, en favor de un invento denominado "Soporte de cemento armado para tableros de basket-ball", descripto y facsimilado de fojas 1 a 3 de estos antecedentes.

Resultando: Que de lo informado por la Dirección de Industrias y Cámara de Industrias a fojas 10 a 11 y 13 respectivamente, se desprende la falta absoluta de originalidad en los soportes en cuyo favor se pide la patente, coincidiendo ambas en que correspondería la desestimación de esta solicitud.

Resultando: Que habiéndose conferido vista del informe desfavorable de la Oficina técnica. por el término de diez días, con fecha 4 de Mayo de 1937, al interesado, éste no se presentó a evacuarla no obstante haber corrido con gran exceso el plazo fijado al efecto.

Considerando lo expuesto y lo que establece la ley número 1849 de fecha 13 de Noviembre de 1885.

Considerando además que el solicitante al no evacuar pese al tiempo transcurrido la vista que le fuera conferida, incurre en el abandono que sanciona el decreto de fecha 13 de Julio de 1934, al extender a las gestiones de patentes de invención lo dispuesto por el artículo 6 del decreto reglamentario de la ley de Privilegios Industriales de 12 de Febrero de 1931.

Con lo informado por la Cámara de Industrias, la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión promovida por el señor Santos Reyes Jaen, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), tendiente a obtener, por acta número 4447, patente de invención por el término de nueve años, en favor de un invento denominado "Soporte de cemento armado para tableros de baskt-ball", descripto y facsimilado de fojas 1 a 3 de estos antecedentes.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos de su archivo, previa la reposición de sellados y timbres a que hubiere lugar, y demás que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

27

Resolución. Se da por desistida una patente de invención de Harispuro F. Sampere y Cía.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Núm.789|936.

Vista la solicitud de patente de invención formulada por Harispuro F. Sampere y Compañía, de Montevideo, para un invento denominado "Nuevo aparato dispositivo para afilar hojas de navajas de afeitar" acta 4080, descripto y facsimilado de fojas 1 a 4 de estos antecedentes.

Resultando: Que sustanciado el expediente con informes favorables de la Dirección de Industrias la Cámara de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio, se citó a los interesados con fecha 2 de Agosto de 1937 a fin de que efectuaran el pago de la primera anualidad, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 9.o de la ley de 13 de Noviembre de 1885, número 1849.

Que no obstante haberse reiterado la citación, con fecha 15 de Agosto de 1937, y de habérseles conferido vista por diez días en Mayo 9 próximo pasado, con apercibimiento de procederse, en caso de omisión, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 13 de Julio de 1934 los peticionarios no se han presentado a efectuar el pago referido.

Considerando: Que la situación expuesta cae dentro de las disposiciones contenidas en los artículos 9.o y 10 de la ley de la materia y 6.o del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931, aplicable por precepto del decreto de 13 de Julio de 1934.

Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de patente de invención formulada por Harispuro F. Sampere y Compañía, de Montevideo, según acta 4080, para un invento denominado "Nuevo parato dispositivo para afilar hojas de navajas de afeitar".

Vuelva a la Oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

28

Resolución. Se da por desistida una patente de invención de la Kelvinator Corporation

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Número 2127|935.

Vistas estas actuaciones relacionadas con la gestión promovida por la Kelvinator Corporation, del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de Norte América, a los efectos de obtener, por acta número 4112, patente de invención por el término de nueve años en favor de un invento denominado "Mejoras en o relativas al acondicionamiento del aire u otros fluídos", descripto y facsimilado de fojas 1 a 19 vuelta, de estos antecedentes;

Resultando que requerida opinión de la Cámara de Industrias, esta entidad a fojas 27 y vuelta, se expidió en forma favorable a la solicitud de que se trata;

Resultando que solicitado informe de la Dirección de Industrias, ésta a fojas 28 y vuelta, formula algunas observaciones a la gestión a que se refieren estas actuaciones, aconsejando dar vista a la Corporación solicitante, a fin de que introduzca en su pedido las modificaciones pertinentes;

Resultando que habiéndose concedido vista a los efectos indicados en el párrafo precedente, a la firma gestionante, ésta se presentó de fojas 48 a vuelta, evacuándola y adjuntando nuevas memorias descriptivas (fojas 33 a 47 vuelta), cuyas reivindicaciones se ajustan a las objeciones formuladas por la Oficina Técnica;

Resultando que recabado nuevo informe de la Dirección de Industrias, ésta de fojas 49 a 50, tomando en consideración las últimas memorias presentadas, entiende que corresponde el otorgamiento del beneficio que se gestiona;

Resultando que por escrito de fecha posterior a la de las actuaciones mencionadas, la Sociedad interesada manifiesta no tener más interés en proseguir el trámite de esta solicitud de patente de invención y solicita el archivo del expediente;

Considerando que ante la declaración expresa de la Corporación interesada, no existe ningún reparo que oponer al archivo solicitado;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por desistida a la Kelvinator Corporation, del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de Norte América, de su gestión tendiente a obtener, por acta número 4112, patente de invención por el término de nueve años en favor de un invento denominado "Mejoras en o relativas al acondicionamiento del aire u otros fluídos", descripto y facsimilado de fojas 1 a 19 y de fojas 33 a 47 vuelta, de estos antecedentes.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos de su archivo, previa la reposición de sellados y timbres a que hubiera lugar, y demás que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

29

Resolución. Se da por desistida una patente de invención de la Kelvinator Corporation

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Número 2128|935.

Vistas estas actuaciones relacionadas con la gestión promovida por la Kelvinator Corporation, de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de Norte América, a los efectos de obtener por acta número 4106, patente de invención por el término de nueve años, en favor de un invento denominado "Mejoras en o relativas al acondicionamiento del aire u otros fluídos", descripto y facsimilado de fojas 1 a 19 vuelta;

Resultando que solicitada opinión de la Cámara de Industrias, esta entidad de fojas 31 a 31 vuelta, se expidió en forma favorable a la gestión de que se trata;

Resultando que recabado informe de la Dirección de Industrias, ésta de fojas 32 a 33 vuelta, formuló algunas observaciones a la gestión a que aluden estos obrados, aconsejando dar vista a la firma solicitante a fin de que introdujera en su pedido las modificaciones que señalaba;

Resultando que habiéndose concedido vista a los efectos indicados en el párrafo precedente, a la Corporación gestionante, ésta se presentó de fojas 53 a 54, evacuándola y adjuntando nueva memoria descriptiva (fojas 38 a 52 vuelta), cuyas reivindicaciones responden a las observaciones señaladas por la Oficina Técnica;

Resultando que requerido nuevo informe de la Dirección de Industrias, ésta de fojas 54 vuelta, a 55 vuelta, tomando en consideración la última memoria presentada, entiende que corresponde la concesión de la patente solicitada;

Resultando que por escrito de fecha posterior a la de las actuaciones mencionadas, la Compañía interesada manifiesta no tener más interés en proseguir el trámite de ésta solicitud de patente de invención y solicita el archivo del expediente;

Considerando que ante la declaración expresa de la Corporación interesada, no existe ningún reparo que oponer al archivo solicitado;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por desistida a la Kelvinator Corporation, de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de Norte América, de su gestión, tendiente a obtener por acta número 4106, patente de invención por el término de nueve años en favor de un invento denominado "Mejoras en o relativas al acondicionamiento del aire u otros fluídos", descripto y facsimilado de fojas 1 a 19 vuelta.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos de su archivo, previa la reposición de sellados y timbres a que hubiere lugar, y demás que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

30

Resolución. Se da por desistida una patente de invención de Juan Fink

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Número 494|38.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan Fink, de Montevideo, en el sentido de obtener por acta número 4698, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un aparato para la venta de distintas mercaderias con premios", descripto y facsimilado a fojas 1 a 3 de estos obrados;

Resultando que de acuerdo con la constancia de fojas 7 de estas actuaciones el interesado no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley número 8704, dentro del término fijado al efecto en el decreto de fecha 7 de Setiembre de 1933;

Considerando lo que al respecto establece el artículo 1.o del citado decreto de 7 de Setiembre de 1933;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por desistido al señor Juan Fink, de su gestión iniciada por acta número 4698, en el sentido de obtener patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un aparato para la venta de distintas mercaderías con premios", descripto y facsimilado a fojas 1 a 3 de estos obrados.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos de su archivo previa reposición de sellados y demás que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

31

Resolución. Se desestima una patente de invención a Félix C. Rasetti

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938. — Número 935|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida el 23 de Mayo de 1934 por el señor Félix C. Rasetti, de Buenos Aires (República Argentina), a los efectos de obtener por acta número 3988, patente de invención por el término de nueve años en favor de un invento denominado "Mejoras en hojas de afeitar para máquinas de seguridad" descripto y facsimilado de fojas 1 a 4 vuelta de estas actuaciones;

Resultando: Que solicitada opinión de la Cámara de Industrias, esta entidad a fojas 13 entiende que el invento de que se trata reune las características de novedad que requiere la ley de la materia y por lo tanto corresponde otorgársele el privilegio solicitado;

Resultando: Que del estudio técnico llevado a cabo por la Dirección de Industrias, de que instruyen los informes de fojas 13 vuelta a 14, 18 a 19 y 23 a 23 vuelta, se desprende que la mejora en cuyo favor se reivindica el privilegio, no viene a llenar ninguna necesidad ni arrojaría un resultado cuya originalidad justifique sea incluída en un régimen de excepción;

Resultando: Que requerida nuevamente la opinión de la Cámara de Industrias, ésta de fojas 22 y vuelta, se ratifica en su informe favorable anterior;

Resultando: Que recabado dictamen del señor Fiscal de Gobierno, éste al formularlo a fojas 24, se pronuncia en forma desfavorable a la solicitud de que se trata aconsejando la denegación de la misma;

Considerando: Que el hecho de ser colocado el dispositivo que constituye la mejora en sitio distinto del empleado en aparatos conocidos, no le da carácter de novedad, o sea no constituye la aplicación de nuevos medios que se requieren para conceder una patente de invención;

Considerando lo expuesto y lo que disponen los artículos 4.o y 5.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885;

Oída la Cámara de Industrias; con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión promovida por el señor Félix C. Rasetti, de Buenos Aires, (República Argentina), tendiente a obtener, por acta número 3988, patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hojas de afeitar para máquinas de seguridad" descripto y facsimilado de fojas 1 a 4 vuelta, de estas actuaciones.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

32

Resolución. Se desestima una patente de invención a León Senatore

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938. — Número 1298|934.

Vista la solicitud de patente de invención formulada por el señor León Senatore, de Montevideo, para un invento denominado "Mecanismo para la producción de lluvias artificiales para el riego y copla para su montaje rápido", descripto y facsimilado de fojas 1 a 7 de estos antecedentes;

Resultando: Que no obstante coincidir los primeros asesoramientos requeridos en un criterio favorable al otorgamiento del privilegio de invención solicitado, pudo comprobarse posteriormente que el sistema de que se trata presenta características similares a otro ya utilizado y conocido, del cual era agente o factor el mismo peticionario;

Considerando: Que en consecuencia no asisten a la presente solicitud las condiciones de originalidad exigidas por el artículo 4.o de la ley de 13 de Noviembre de 1885, número 1849, desde que le comprenden, por el contrario, las excepciones contenidas en el artículo 5.o de la precitada ley;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias, la Oficina de Patentes de Invención y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

Oída la Facultad de Agronomía,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por el señor León Senatore, de Montevideo, para "Mecanismo para la producción de lluvias artificiales para el riego y copla para su montaje rápido", acta número 3766.

Procédase por el Ministerio de Hacienda a la devolución del importe de veinticinco pesos ($ 25.00), pagado por el peticionario por concepto de primera anualidad según recibo de la Dirección General de Impuestos Directos número 1440 (ejercicio 1934) que luce á fojas 19 de estos obrados.

Vuelva a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

33

Resolución. Se desestima una patente de invención a Hilda Schlosser de Slowak

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938. — Número 1143|935.

Vistos estos antecedentes de los cuales resulta que con fecha 23 de Julio de 1935, se presentó la señora Hilda Schlosser de Slowak, de Montevideo, solicitando, por acta número 4226, patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el procedimiento y elementos para asegurar las medias y calcetines a la pierna", descripto y facsimilado de fojas 1 a 4 de estos obrados;

Que los señores Enrique Queirolo y Compañía, José Martínez Reina, Manuel Martínez Reina, Scalone y Compañía, Bussanello y Lindmayer y Fábrica Uruguaya de Artículos de Goma S. A. dedujeron oposición a la presente solicitud en su carácter de fabricantes de medias y artículos de goma, respectivamente, fundando la acción en el hecho de que ninguna de las tres reivindicaciones estipuladas por la peticionaria suponen características novedosas, siendo por lo contrario conocidas en el país:

Considerando: Que según lo expresa la Dirección de Industrias la mejora principal según aclaración de la peticionaria, que figura en escrito de fojas 28 y vuelta, que es un corte practicado en la tela interior del término de la media, por el que se pasaría una cinta elástica, es ya conocido desde mucho tiempo atrás y corrientemente usado;

Que en lo referente a los elásticos a usarse y el procedimiento para regular sus dimensiones, nada nuevo aportan a la conocida industria explotada por los recurrentes;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias y de la Oficina de Patentes de Invención y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.o de la ley de la materia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada bajo acta número 4226 por la señora Hilda Schlosser de Slowak, solicitando patente de invención para "Mejoras en el procedimiento y elementos para asegurar las medias y calcetines a la pierna".

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Oficina de Patentes de Invención. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

84

Resolución. Se desestima una patente de invención a la Ferrosmalt

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Número 1539|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida el 10 de Setiembre de 1935, por la Ferrosmalt, Fabricación de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A., de Montevideo, tendiente a obtener por acta número 4264, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en inodoros pedestal", descripto y facsimilado de fojas 1 a 3 de estas actuaciones;

Resultando que como la Dirección de Industrias informara contrariamente a lo solicitado, por no haber encontrado en las mejoras reivindicadas ninguna característica novedosa, susceptible de ser patentada, la firma interesada solicitó una inspección ocular en su establecimiento de fabricación y ofreció presentar nuevas memorias y reivindicaciones;

Resultando que realizada la inspección técnica, cuyo resultado hizo mantener el informe de la Oficina Técnica, se concedió vista a la Sociedad solicitante a los fines que ésta pidiera, con fecha 30 de Enero de 1937, la que hasta la fecha no ha sido evacuada;

Considerando lo expuesto y lo que disponen el artículo 4.o de la ley de la materia número 1849 de 13 de Noviembre de 1885 y el decreto de 13 de Julio de 1934 que extiende a las gestiones de patentes de invención la sanción dispuesta por el artículo 6.o del decreto reglamentario de la ley de Privilegios Industriales de 12 de Febrero de 1931;

Con lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión promovida por la Ferrosmalt, Fabricación de Artículos Metálicos y Esmaltados, S. A., de Montevideo, tendiente a obtener por acta número 4264, patente de invención por el término de nueve años, en favor de un invento denominado "Mejoras en inodoro pedestal", descripto y facsimilado de fojas 1 a 3 de estas actuaciones.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos de su archivo, previa la reposición de sellados y timbres a que hubiere lugar, y demás que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

85

Resolución. Se desestima una patente de invención a Luis J. Negro

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Número 1515|935.

Vista la gestión iniciada por el señor Luis J. Negro, de Montevideo, solicitando por acta número 3614, patente de invención por el término de seis años, para un invento denominado "Junta asfáltica a prueba de presión en ductos de sección rectangular" descripto y facsimilado de fojas 1 a 3 de estos obrados;

Resultando que la Empresa Siemens Baunion, de Montevideo, en escrito que luce de fojas 6 a 7 de estas actuaciones, se opone al otorgamiento de la patente solicitada por el señor Luis J. Negro, por las razones que aduce en dicho escrito, y solicita se dé vista de dicha solicitud a la U. T. E.;

Que concedida vista de la oposición al interesado, éste la evacúa de fojas 17 a 26 de estas actuaciones, refutando los argumentos de la oposición y manifestándose conforme con que el expediente sea pasado en vista a la U. T. E., como lo solicita la empresa opositora;

Que a fojas 27 vuelta la U. T. E. se expide insistiendo en su opinión ya emitida en otras oportunidades, en el sentido de "que no es conveniente que se conceda privilegios de patentes de esta naturaleza, a fin de que el Estado pueda extender su dominio industrial sin trabas de ningún género que puedan derivarse del otorgamiento de patentes de tal clase";

Que hallándose en estas condiciones la gestión de la referencia, el señor Celso Giralt Lamas, de Montevideo, en escrito que figura a fojas 30 de estas actuaciones, hace saber que por escritura de que acompaña copia a fojas 29 y vuelta, el señor Luis J. del Negro le ha transferido los derechos que pudieran corresponderle respecto de la patente que tramita por acta número 3614;

Que el señor Celso Giralt Lamas, como cesionario del señor Luis J. del Negro, en escrito de fojas 32 a 33 vuelta, de estos obrados recurre de la opinion emitida por la U. T. E., respecto al otorgamiento de patentes como la que se gestiona en estos obrados, entendiendo que la circunstancia del monopolio de explotación que por ley corresponde a dicho Ente no puede oponerse al derecho de propiedad de un invento, que sólo corresponde a su inventor;

Que recabado informe de la Dirección de Industrias, ésta a fojas 24 propone se recabe dictamen del señor Fiscal de Gobierno respecto del punto que plantea la U. T. E ;

Que la Oficina de Patentes de Invención en informe de fojas 34 vuelta a 35 emite su opinión discorde con la U. T. E., por entender que la ley de 15 de Octubre de 1931 que establece el monopolio de las comunicaciones telefónicas, por cable, en nada puede afectar el régimen de propiedad industrial que establece la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885 y acompaña a fojas 37 al 38 copia dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno expedido en un asunto similar al que motiva estas actuaciones y cuyas conclusiones coinciden con la opinión de la expresada Oficina.

Que pasado nuevamente el asunto a la Dirección de Industrias para su informe dicha Oficina solicita se obtenga previamente de la U. T. E., algunos datos que indica a fojas 38 vuelta y 39;

Que a fojas 40 a 41 la U. T. E. expide los datos solicitados por la Dirección de Industrias;

Que la Dirección de Industrias, en informe de fojas 41 vuelta a 42 se expide negativamente al otorgamiento de la patente que se solicita por acta número 3614, fundándose en que, como se deriva de lo informado por la U. T. E. y lo expuesto por el propio señor Luis J. Negro en su escrito, el invento que se desea patentar ha sido aplicado en forma pública con varios meses de antelación a la fecha de la solicitud de patente del mismo, habiéndose tenido en consecuencia una publicidad que conforme el artículo 5.o de la ley del 13 de Noviembre de 1885 no justifica el derecho del petitorio;

Que recabada opinión de la Cámara de Industrias, dicha Institución a fojas 43 se expide de conformidad con lo expresado por la Dirección de Industrias;

Que solicitado nuevo informe de la Oficina de Patentes de Invención, ésta a fojas 43 vuelta y 44 se expide modificando su criterio expuesto anteriormente en sentido favorable, por considerar que los nuevos elementos de juicio aportados por la U. T. E. prueban que alcanzan a la gestión en trámite "las prohibiciones estatuídas por el artículo 5.o de la ley número 1849, por ser manifiestamente conocido y ya utilizado en el país" el invento que se desea patentar";

Que otorgada vista de lo actuado al señor Celso Giralt Lamas, sucesor del señor Luis J. Negro, dicho interesado recurre de las conclusiones alcanzadas por la Dirección de Industrias, Cámara de Industrias y Oficina de Patentes de Invención, en escrito de fojas 47 a 53, insistiendo en su petitorio, por las razones que expone;

Que la Dirección de Industrias en nuevo informe de fojas 53 vuelta insiste en su opinión denegatoria;

Que recabado dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, dicho funcionario se expide a fojas 56 a 60 desfavorablemente al otorgamiento de la patente solicitada, por las mismas razones que fundamentan la opinión de la Cámara de Industrias y Oficinas informantes;

Considerando que el 17 de Marzo — fecha en que se terminó el período de ensayos respectivos — se entró en la explotación in extenso del sistema que se desea patentar empleándolo la Empresa Siemens Halske en toda la red telefónica de la Capital cuya construcción tuvo a su cargo, y que recién meses después se presentó el señor Negro solicitando la patente de invención para el citado procedimiento, es decir, cuando ya se había usado en la mencionada obra pública con carácter definitivo, de manera que ese procedimiento era ya del dominio público antes del pedido de patente que motiva estas actuaciones;

Considerando que por su utilización en red telefónica, se ha dado al invento una publicidad destructiva de la novedad requerida para ser patentado conforme a la ley de la materia, pues no han existido sólo ensayos como aduce el interesado sinó una verdadera explotación intensiva;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, la opinión de la Cámara de Industrias y lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y oída la U. T. E.;

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley número 1849 del 13 de Noviembre de 1885;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Luis J. Negro, cedente del señor Celso Giralt Lamas, solicitando por acta número 3.614, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Junta asfáltica a prueba de presión en ductos de sección rectangular" descripto y facsimilado de fojas 1 a 3 de estos obrados.

Vuelvan esta actuaciones a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — ABAL-CAZAR GARCIA.

36

Resolución. Se declara planteada una industria de Banchero, Arciello y Galain

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Número 19|936.

Vista la denuncia de planteamiento industrial efectuada por Banchero, Arciello y Galain, de Montevideo, concesionarios de la patente de invención otorgada por el término de nueve años con fecha 8 de Julio de 1937, para un invento denominado "Aparato automático destinado a extraer líquido en cantidades exactas y regulables, mediante el procedimiento del sifón".

Considerando: Que de acuerdo con la inspección técnica practicada, los interesados han dado cumplimiento en tiempo, al planteamiento industrial, en las condiciones estipuladas por el decreto de concesión.

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

RESUELVE:

Declarar planteada la industria relativa a la patente de invención número 3134, concedida por nueve años a Banchero, Arciello y Galain, de Montevideo, para un invento denominado "Aparato automático destinado a extraer líquidos en cantidades exactas y regulables, mediante el procedimiento del sifón".

Vuelva a la oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — ABAL-CAZAR GARCIA.

37

Resolución. Se declara planteada una industria de Martín Konigsberg

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Número 1471|935.

Vista la gestión del señor Martín Konigsberg, solicitando se declare implantada la industria relativa a la patente de invención número 3086 que le fuera concedida por resolución de 6 de Mayo de 1936 por un plazo de nueve años, para un invento denominado "Nueva plantilla ortopédica".

Considerando: Que según resulta de la inspección técnica practicada, la industria de que se trata fué plantеada en forma dentro del período fijado por el decreto de concesión.

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar panteada la industria relativa a la patente de invención número 3086 concedida por el término de nueve años al señor Martín Konigsberg, de Montevideo, para un invento denominado "Nueva plantilla ortopédica".

Vuelva a la Oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — ABAL-CAZAR GARCIA.

38

Resolución. Se declaran planteadas industrias de Raúl Rohr

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Número 1072|923.

Vista la denuncia de planteamiento industrial efectuada por el señor Raúl Rohr, de Montevideo, relativa a los privilegios industriales concedidos por resolución de fecha 17 de 1933, para "Fabricación de telas engomadas", número 40 "Fabricación de neumáticos o cubiertas y cámaras de aire para automóviles y camiones", número 41 y "Fabricación de caños o tubos de goma con o sin telas, con o sin espirales de alambre", número 42.

Resultando: Que de la inspección técnica practicada, surge que el peticionario ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el decreto de concesión dentro del plazo fijado a tales efectos.

Considerando: Que realizada en tiempo y forma la implantación de las industrias de referencia, la presente gestión está encuadrada en lo prescripto por los artículos 11 de la ley de 23 de Octubre de 1930, número 8704 y 23 del decreto regamentario de 12 de Febrero de 1931.

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar implantadas las industrias correspondientes a los privilegios industriales otorgados al señor Raúl Rohr, de Montevideo, para "Fabricación de telas engomadas y géneros engomados para impermeables y gabardinas", número 40, "Fabricación de neumáticos o cubiertas y cámaras de aire para automóviles y camiones", número 41, y "Fabricación de caños o tubos de goma con o sin tela, con o sin espirales de alambre", número 42.

Agréguese este expedientillo al principal, caratulado "Rabricación de neumáticos o cubiertas y cámaras de aire para automóviles y camiones", número 41.

Hágase en los expedientes respectivos las anotaciones de caso.

Vuelva a la oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — ABAL-CAZAR GARCIA.

39

Resolución. Se declara planteada una industria de Brígido P. Yrisity

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Número 2968|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el señor Brígido P. Yrisity, de Montevideo, propietario de la patente número 3116, concedida por resolución de fecha 7 de Abril de 1937, para "Mejoras en tapas para recipientes", a los efectos de que se declare oficialmente planteada la industria correspondiente a la expresada patente.

Resultando de acuerdo con lo informado por la Dirección de Industrias (fojas 25 a 27 vuelta) que dicha Oficina ha comprobado que el interesado, ha llevado a la práctica el referido privilegio, en un todo de acuerdo con lo establecido en el decreto de concesión.

Considerando: Que habiéndose efectuado el planteamiento y denunciado en tiempo, la gestión de que tratan estos obrados se halla encuadrada dentro de lo prescripto por el artículo 12 de la ley de la materia número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, y

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar planteada la industria correspondiente a la patente de invención número 3116, concedida al señor Brígido P. Yrisity, de Montevideo, por resolución de fecha 7 de Abril de 1937, para "Mejoras en tapas para recipientes".

Vuelva a la oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — ABAL-CAZAR GARCIA.

40

Resolución. Se prorroga el planteamiento de una industria a Enrique Delucchi

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Número 2441|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el señor Enrique Delucchi, de Montevideo,

a los efectos de obtener al amparo de lo dispuesto por el artículo 11 de la ley número 8704, una ampliación por el término de tres años que el citado artículo fija para el planteamiento de la industria, correspondiente al privilegio industrial número 99, que le fuera otorgado por resolución de fecha 14 de Enero de 1937 en favor de "Cemento especial (aglomerante) en pasta o en polvo para diversas aplicaciones industriales a base de silicatos de aluminio, sodio, potasio y fluosilicatos", acordándole un plazo de un año para plantear la industria respectiva;

Resultando: Que el solicitante funda su solicitud, en la imposibilidad de llevar a cabo, a pesar de sus esfuerzos, el planteamiento de la industria de que se trata en el plazo que le fuera concedido en la resolución de referencia;

Resultando: Que solicitados informes de la Dirección de Industrias y de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio y dictamen del señor Fiscal de Gobierno, todos coinciden en expedirse favorablemente a la ampliación de que se trata, si bien la primera Oficina señala que el solicitante no se ha presentado dentro del plazo de tres meses que fija la ley de la materia;

Considerando: Que de lo actuado se desprende que el término fijado en el decreto de concesión respectivo para el planteamiento de la industria a que aluden estos antecedentes, es técnicamente insuficiente, lo que configura el caso de excepción (fuerza mayor o caso fortuito), que para poder considerar las solicitudes de prórroga exige el artículo 13 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, modificado por la de Noviembre 20 de 1916 y aplicable a esta gestión de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina del ramo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Enrique Delucchi, de Montevideo, una prórroga de dos años más del plazo de un año que le fuera concedido para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 99, otorgado al solicitante por resolución de fecha 14 de Enero de 1937 para un "Cemento especial (aglomerante), en pasta o en polvo para diversas aplicaciones industriales a base de silicatos de aluminio, sodio, potasio y fluosilicatos".

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

41

Resolución. Se concede la renovación de las marcas "Vin Bravais". "Veuve Pommery", "Champagne Pommery Greno", etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Número 2752|36.

Vistas las solicitudes de renovación de registros, formuladas por Paul Aubriot, de Francia, para la marca "Vin Bravais" número 16.430, acta 30.865; por S. A. Champagne Pommery y Greno, de Francia, para las marcas "Veuve Pommery" número 17.077, acta 30.862 y "Champagne Pommery y Greno" número 17.211, acta 30.863; por Societá di Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y Co., de Italia, para las marcas "A. Bertelli y Co.", número 17.985, acta 30.956, "Pitiecor" número 17.749, acta 30.955 y "Cerotto Bertelli" número 17.750, acta 30.957; por The Bisodol Co., de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Bisodol" número 17.783, acta 30.965; por The Grove Laboratories Inc., de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Pazo" número 17.739, acta 31.008; por Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial S. A., de Buenos Aires, (R. A.), para la marca "La Llave" número 17.647, acta 30.898; por Fabrique de Produits Chimiques Ci-Devant Sandoz, de Suiza, para la marca "Sandoz" número 18.338, acta 31.068; por Wyeth Chemical Co., de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Freezone" número 17.988, acta 30.931; por Fabrique D'Horlogerie Recta S. A., de Suiza, para la marca "Recta" número 17.514, acta 30.946; por Felten y Guilleaume Carlswerk Aktiengesellschaft, de Alemania, para la marca "Neptue" número 17.846, acta 31.016; por Compañía Destiladora San Juan S. A., de Cuba, para la marca "San Juan" número 17.691, acta 30.899; por Sociedad Chassaing Le Coq y Cie. (Ancienne Maison Chassaing Prunier), de Francia, para la marca "Poudre Laxative de Vichy" número 17.124, acta 30.866; por Landers Frary y Clark, de Estados Unidos de Norte América, para la marca "La Universal" número 16.671, acta 29.894.

Considerando que los interesados han cumplido en sus respectivas gestiones los requisitos establecidos en los artículos 15, 16. 17, 18 y 26 de la ley de 17 de Julio de 1909, número 3542 y no les alcanzan a las mismas las excepciones contenidas en el artículo 3.o de la precitada ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder las siguientes renovaciones de registros, solicitadas: por Paul Aubriot, de Francia, para la marca "Vin Bravais" número 16.430, que distingue un vino farmacéutico, de la clase 9; por S. A. Champagne Pommery y Greno, de Francia, para las marcas "Veuve Pommery" número 17.077 y "Champagne Pommery Greno", número 17.211, que distinguen vinos de champagne y vinos espumantes, de la clase 2; por Societá di Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y Co., de Italia, para las marcas "A. Bertelli y Co.", número 17.985, que distingue productos farmacéuticos especiales o no, de la clase 9; "Pitiecor" número 17.749, que distingue aceite de hígado de bacalao, asociado con Catramina (aceite especial de alquitrán Bertelli), de la clase 9, y "Cerotto Bertelli" número 17.750, que distingue una pomada especial contra reumatismo y otras afecciones, de la clase 9; por The Bisodol Co., de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Bisodol" número 17.783, que distingue un producto medicinal usado como un digestivo antiácido, de la clase 9; por The Grove Laboratories Inc., de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Pazo", que distingue productos farmacéuticos, de la clase 9; por Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial S. A., de Buenos Aires (A. A.), para la marca "La Llave", número 17.647, que distingue ginebra en general, de la clase 2; por Fabrique de Produits Chimiques Ci-Devant Sandoz, de Suiza, para la marca "Sandoz" número 18.338, que distingue colores de anilina, productos químicos y farmacéuticos, de la clase 9; por Wyeth Chemical Co., de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Freezone" número 17.988, que distingue un remedio externo para el tratamiento de los pies; por Fabrique D'Horlogerie Recta S. A., de Suiza, para la marca "Recta" número 17.514, que distingue relojes, piezas de relojes y estuches, de la clase 18; por Felten y Guilleaume Carlwerk Aktiengesellschaft, de Alemania, para la marca "Neptune" número 17.846, que distingue cables metálicos para telégrafos y teléfonos y conductores eléctricos de todas clases aislados o no; aparatos metálicos y accesorios para alumbrados, calefacción eléctrica, servicios telegráficos y telefónicos, resinas sintéticas y similares preparadas para aislar conductores eléctricos, y escobillas de dínamo, clases 6 y 12; por la Compañía Destiladora San Juan S. A., de Cuba, para la marca "San Juan" número 17.691, que distingue vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes, licores espirituosos diversos, de la clase 2; por Sociedad Chassaing Le Coq y Cie. (Ancienne Maison Chassaing Prunier), de Francia, para la marca "Poudre Laxative de Vichy" número 18.124, que distingue productos farmacéuticos, de la clase 9; por Landers Frary y Clark, de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Universal" número 16.671, que distingue artículos de las clases 6, 12 y 17, (según descripción).

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelva a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

42

Resolución. Se concede la renovación de la marca "Lock Link"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1937.—Número 3088|937.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca "Lock Link" número 17.332, formulada por la American Chain Company, Inc., de Estados Unidos de Norte América;

Resultando que por escrito de fojas 7 a 10, la firma propietaria comunica haber cambiado su denominación comercial por la de American Chain Cable Co. Inc;

Considerando que en la presente gestión se han cumplido los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, y no le alcanzan a la misma las excepciones contenidas en el artículo 3.o de la presente ley;
Considerando en cuanto a la modificación de nombre, que éste no afecta, de acuerdo con la copia del documento agregado, la constitución de la firma;
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación de la marca "Locke Link" número 17.332, de propiedad de American Chain y Cable Co., Inc., de Estados Unidos de Norte América, para distinguir cadenas en todas sus clases, formas y naturaleza, de la clase 6.

Vuelva a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

43

Resolución. Se concede la renovación de la marca "Micro Drive"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Número 3087|937.

Vista la solicitud de renovación de la marca "Micro Drive", número 17.759, formulada por Otis Elevator Co., del Estado de Maine, Estados Unidos de Norte América, para distinguir ascensores eléctricos, de la clase 12;
Considerando que la interesada ha cumplido los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y no le alcanzan a esta solicitud las excepciones contenidas en el artículo 3.o de la precitada ley;
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación de la marca "Micro Drive", número 17.759, solicitada por Otis Elevator Co., del Estado de Maine, Estados Unidos de Norte América, para distinguir ascensores eléctricos, de la clase 12.
Vuelva a la oficina del ramo, a los efectos que correspondan.
Publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

44

Resolución. Se concede la renovación de las marcas "Pando", "Obispo", "El Santista", etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Número 1053|38.

Vistas las solicitudes de renovación de registro, formuladas: por Augusto Nery, de Montevideo, para la marca "Pando", número 18.656, acta número 31.071; por Carlisle y Cía., de Montevideo, para las marcas "Obispo", número 18.527, acta número 31.126; y "Obispo", número 18.560, acta 31.139; por García Hnos., de Montevideo, para la marca "El Santista", número 19.117, acta número 31.122, por Pacific Mills, de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Sol Girante", número 17.189, acta número 30.325; por Thomas J. Williams, de Buenos Aires (República Argentina), para la marca "Wyandotte", número 18.369, acta número 31.130; por la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, para la marca "Incor", número 18.059, acta número 31.084;
Considerando que los interesados han cumplido en sus respectivas gestiones los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley de 17 de Julio de 1909, número 3542 y no les alcanzan a las mismas las excepciones contenidas en el artículo 3.o de la precitada ley;
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder las siguientes renovaciones de registros, solicitadas: por Augusto Nery, de Montevideo, para la marca "Pando", número 18.656, que distingue los artículos de la clase número 1; por Carlisle y Cía., de Montevideo, para las marcas "Obispo" número 18.527, que distingue los artículos de la clase 4; y "Obispo" número 18.560, que distingue los artículos comprendidos en las clases 4 y 5; y pinturas y barnices, de la clase número 7; por García Hnos., de Montevideo, para la marca "El Santista", número 19.117, que distingue café de la clase 1; por Pacific Mills, de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Sol Girante" (figura centrífuga), número 17.189, que distingue géneros de lana y algodón en piezas, de la clase número 4; por Thomas J. Williams, de Buenos Aires (República Argentina), para la marca "Wyandotte" número 18.369, que distingue sustancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase número 9; por Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, para la marca "Incor" número 18.059, que distingue cales, yesos, cementos, ladrillos, baldosas, caños, azulejos, tejas, mármoles, piedras, pizarras y otros materiales trabajados o tallados, de la clase número 8.
Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.
Vuelva a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

45

Resolución. Se concede la renovación de las marcas "Mono", "Toro", "Antiphogistine", etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Número 559|938.

Vistas las gestiones de renovación de registros, formuladas: por John Yates y Co., Ltd., de Inglaterra, según acta 30.643, para la marca "Mono" número 17.510 y según acta 30.642, para la marca "Toro" número 17.449; por The Denver Chemical Manufacturing Co., de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Antiphogistine", número 17.693, acta 30.743; por Parfumerie Lubin S. A., de Francia, según acta 30.720, para la marca "Enigma" número 17.173; por Estevan Peirano e Hijos, de Montevideo, según acta 30.683, para la marca "Molino Uruguayo" número 17.841; por Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), según acta 30.677, para la marca "Amor" número 17806; por W. A. Ross y Sons Ltd., de Irlanda, según acta 30.645, para la marca "Ross Royal" número 17.615; por Guest Keen Nettlefolds Ltd., de Inglaterra, según acta 30.718, para la marca "Tydu" número 17.771; por Deambrosis Hnos., de Montevideo, según acta 30.631, para la marca "Vapor Luna", número 17.720; por Smith and Wesson Inc., de Estados Unidos de Norte América, según acta 20723, para la marca "S. y W." número 17.744; por Swift and Co., de Estados Unidos de Norte América, según acta 30.653, para la marca "Premium" número 18.998; por Overseas Trading Corp. Ltd., de Inglaterra, para la marca "Sol", número 17.642, según acta 30.738; por Mashua Manufacturing Co., de Estados Unidos de Norte América, según acta 30.742, para la marca "Nashua" número 17.597; por J. y S. Violet Fréres, de Francia, según acta 30 490, para la marca "Byrrh" número 17.230; por Dr. A. Wander S. A., de Suiza, según acta 30.726, para la marca "Formitrol" número 17.542; por Cía. Guest Keen y Nettlefolds Ltd., de Inglaterra, según acta 30.719, para la marca "Nettlefolds" número 17.770; por Tootal Broadhurt Lee Co. Ltd., de Inglaterra, según acta 30.658, para la marca "Lissue" número 17.732, según acta 30.657, para la marca "Tobralco" número 17.733, según acta 30.656 para la marca "Norbar" número 17.730 y según acta 30.655, para la marca "Namrit" número 17.728; por Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Alemania, según acta 30.690, para la marca "Esterlina" número 17.892, según acta 30.691, para la marca "Parlophon" número 17.893, según acta 30.692, para la marca "Odeon", número 17.894, y por acta 30.693, para la marca "Favorite" número 17.899;
Considerando que los interesados han cumplido en sus respectivas gestiones los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley de 17 de Julio de 1909, número 3542 y no les alcanzan a las mismas las prohibiciones contenidas en el artículo 3.o de la precitada ley;
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder las siguientes renovaciones de marcas, solicitadas: por John Yates y Co. Ltd., de Inglaterra, según acta número 30.643, para la marca "Mono" número 17.510, y

según acta número 30.642, para la marca "Toro" número 17.449; por The Denver Chemical Manufacturing Co., de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Antiphogistine", número 17.693, acta número 30.743; por Parfumerie Lubin S. A., de Francia, según acta 30.720, para la marca "Enigma" número 17.173; por Estevan Peirano e Hijos, de Montevideo, según acta 30683, para la marca "Molino Uruguayo", número 17.841; por Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), según acta 30.677, para la marca "Amor" número 17.800; por W. A. Ross y Sons Ltd., de Irlanda, según acta 30.645, para la marca "Ross Royal" número 17.615; por Guest Keen Nettlefolds Ltd., de Inglaterra, según acta 30.718, para la marca "Tydu", número 17.771; por Deambrosis Hnos., de Montevideo,, según acta 30.631, para la marca "Vapor Luna", número 17.720; por Smith and Wesson Inc., de Estados Unidos de Norte América, según acta 20.723, para la marca "S. y W.", número 17.744; por Swift and Co., de Estados Unidos de Norte América, según acta 30.653, para la marca "Premium", número 18.998; por Overseas Trading Corp. Ltd., de Inglaterra, para la marca "Sol" número 17.642, según acta 30.738; por Mashua Manufacturing Co., de Estados Unidos de Norte América, según acta 30.742, para la marca "Nashua", número 17.597; por J. y S. Violet Fréres, de Francia, según acta 30.490 para la marca "Byrrh" número 17.230; por Dr. A. Wander S. A., de Suiza, según acta 30.726, para la marca "Formitrol" número 17.542; por Cía. Guest Keen y Tettlefolds Ltd., de Inglaterra, según acta 30.719, para la marca "Nettlefolds" número 17.770; por Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd., de Inglaterra, según acta 30.658, para la marca Lis-[illegible]e" número 17.732, según acta 30.657, para la marca "Tobralco" número 17.733, según acta 30.656, para la marca "Norbar" número 17.730, y según acta 30655, para la marca "Namrit" número 17.728; por Carl Lindstronm Aktiengesellschaft, de Alemania, según acta 30.690, para la marca "Esterlina" número 17.892, según acta 30.691, para la marca "Parlophon" número 17.893, según acta 30.692, para la marca "Odeon" número 17.894, y por acta 30.693, para la marca "Favorite" número 17.899.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelva a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

46

Resolución. Se concede la renovación de las marcas "Citral", "Acqua Vera", "Pommery y Greno", etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Número 997|938.

Vistas las gestiones tendientes a obtener renovaciones de marcas promovidas: Por la Compañía Salus, de Montevideo, por actas números 30.979 y 30.980, respectivamente, de las marcas "Citral" constituída por esta denominación y la etiqueta que integra, descripta y facsimilada a fojas 1 de estas actuaciones y "Acqua Vera" compuesta por esta denominación y la etiqueta a que va asociada, descripta y facsimilada a fojas 1 de los respectivos antecedentes, concedidas el 7 de Agosto de 1928, con los números 18.282 y 18.281, respectivamente; por la Sociedad Anónima Champagne Pommery y Greno, de Reims, Francia, por actas números 30.861 y 30.864, respectivamente, de las marcas "Pommery y Greno", compuesta por esta denominación y la etiqueta que integra, descripta y facsimilada a fojas 1 de las correspondientes actuaciones y "Pommery" (Tres Estrellas), descripta y facsimilada a fojas 1 de los obrados respectivos, concedidas el 12 de Julio de 1927, con los números 17.131 y 17.130, respectivamente; por la sociedad W. y R. Jacob y Co. Limited, de Dublín, Irlanda, por actas números 31.006 y 31.005, respectivamente de las marcas "Jacob y Co. Ltd. Biscuit Factory" compuesta por esta denominación y la etiqueta que integra, descripta y facsimilada a fojas 1 y vuelta, de los obrados correspondientes y "Jacob y Cros Cream Crackers" integrada por esta denominación y la etiqueta de que forma parte, descripta y facsimilada a fojas 1 y vuelta, de las respectivas actuaciones, registradas el 21 de Julio de 1928 con los números 18.254 y 18.253, respectivamente; por la Industrial Paraguaya, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina y Asunción, Paraguay por actas números 31.041 y 31.042, respectivamente de las marcas "Guayna" compuesta por esta denominación y la etiqueta de que forma parte, descripta y facsimilada a fojas 1 y vuelta de los antecedentes respectivos y "Cerro Corá" constituída por esta denominación y la etiqueta que integra descripta y facsimilada a fojas 1 de los correspondientes obrados, registradas el 3 de Julio de 1928 con los números 18.105 y 18.106, respectivamente; por la Geo E. Keith Company, corporación del estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Brocton, condado de Plymouth, estado de Massachusetts, Estados Unidos de Norte América, por acta 30.920, de la marca "Walk-Over" constituída por esta denominación y la etiqueta que integra, descripta y facsimilada a fojas 1 de las respectivas actuaciones, registrada el 1.o de Junio de 1928 con el número 17.946; por Aktiebolaget B. A. Hjorth y Co., de Estocolmo, Suecia, por acta número 31.052, de la marca denominativa "Primus", registrada el 1.o de Junio de 1928 con el número 17.968; por The Paraffine Companies, Inc., corporación del estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de Norte América, por acta número 30.919, de la marca "Mastipave", descripta y facsimilada a fojas 1 de los obrados respectivos, registrada el 30 de Marzo de 1928 con el número 17.886; por la Veno Drug Company Limited, de Londres y Manchester, Inglaterra, por acta 30.973, de la marca denominativa "Germolene", registrada el 2 de Agosto de 1927 con el número 17.222; por la Berndorfer Metallwarenfabrik Arthur Krupp A. G., de Viena, Austria, por acta número 30.974, de la marca denominativa "Oso", registrada el 25 de Junio de 1928, con el número 18.092; por la R. A. Lister y Co., Ltd., de Duraley, Gloycestershire, Inglaterra, por acta número 30.982, de la marca "Lister", descripta y facsimilada a fojas 1 de las respectivas actuaciones, registrada el 3 de Julio de 1928 con el número 18.102; por la Société Menier, de Paris, Francia, por acta número 30.494, de la marca "Chocolat Menier", constituída por esta denominación y el conjunto que integra descripto y facsimilado de fojas 1 a 2 de los correspondientes obrados, registrada el 29 de Julio de 1927 con el número 17.199; por la Huntley y Palmers, Limited, de Higgs Road, Reading, Berkshire y Londres, Inglaterra, por acta número 30.908, de la marca "Huntley y Palmers" integrada por esta denominación y la etiqueta a que va asociada descripta y facsimilada a fojas 1 y vuelta de los antecedentes respectivos, registrada el 25 de Junio de 1928 con el número 17.941; por la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, por acta número 31.045, de la marca "Iris" constituída por esta denominación y la etiqueta que integra descripta y facsimilada a fojas 1 de las actuaciones respectivas, registrada el 30 de Marzo de 1928, con el número 17.837; y por la Sterling Products (Incorporated) corporación del Estado de West Virginia con domicilio en la ciudad de Wheeling, Estados Unidos de Norte América, por acta número 30.916, de la marca denominativa "Califig", registrada el 24 de Marzo de 1928, con el número 17.725; Considerando que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909 y que no comprenden a las marcas de que se trata las excepciones contenidas en el artículo 3.o de la citada ley;

Considerando que las marcas a que aluden estas actuaciones son renovación de las registradas anteriormente en las fechas preindicadas;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder las siguientes renovaciones de marcas: A la Compañía Salus, de Montevideo, las de las marcas "Citral" constituída por esta denominación y la etiqueta que integra, descripta y facsimilada a fojas 1 de estas actuaciones y "Acqua Vera" compuesta por esta denominación y la etiqueta a que va asociada solicitadas respectivamente por actas números 30.979 y 30.980, para distinguir ambas, los artículos comprendidos en la clase número 2 y en la número 9, aguás minerales y zumos de fruta, de la nomenclatura actual; a la Sociedad Anónima Champagne Pommery y Greno, de Reims, Francia, las de las marcas "Pommery y Greno" compuesta esta denominación y la etiqueta que integra, descripta y facsimilada a fojas 1 de las correspondientes actuaciones y "Pommery" (Tres Estrellas) descripta y facsimilada a fojas 1 de los obrados respectivos, solicitadas por actas números 30.861 y 30.864, respectivamente, para distinguir, ambas, vinos de Champagne y vinos espumantes comprendidos en la clase número 2 de la vigente nomenclatura; a la sociedad W. y R. Jacob y Co., Limited, de Dublin, Irlanda, las de las marcas "Jacob y Co. Ltd. Biscuit Factory", compuesta por esta denominación y la etiqueta que integra, descripta y facsimilada a fojas 1 y vuelta de los obrados correspondientes y "Jacob y Cos. Cream Crackers", integrada por esta denominación y la etiqueta de que forma parte descripta y facsimilada a fojas 1 y vuelta de las respectivas actuaciones, solicitadas respectivamente, por actas números 31.006 y 31.005, para distinguir, ambas, galletitas, en todas sus formas, clases y naturaleza, de la clase número 1 del actual nomenclator; a la Industrial Pa-

raguaya, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina y Asunción, Paraguay, las de las marcas "Guayra" compuesta por esta denominación y la etiqueta de que forma parte, descripta y facsimilada a fojas 1 y vuedta de los antecedentes respectivos y "Cerro Corá", constituída por esta denominación y la etiqueta que integra, descripta y facsimilada a fojas 1 de los correspondientes obrados, solicitadas respectivamente, por actas números 31.041 y 31.042, para distinguir, ambas, yerba mate de la clase número 1 del nomenclator vigente; a la Geo E. Keith Company, corporación del estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Brocton, condado de Plymouth, estado de Massachusetts, Estados Unidos de Norte América, la de la marca "Wal-Over", constituída por esta denominación y la etiqueta que integra descripta y facsimilada a fojas 1 de las respectivas actuaciones, solicitada por acta número 30.920, para distinguir toda clase de calzado, sea cual fuere su naturaleza y calidad, de la clase número 14 de la nomenclatura vigente; a la Aktiebolaget B. A. Hjorth y Co., de Estocolmo, Suecia, la de la marca denominativa "Primus" solicitada por acta número 31.052, para distinguir: herramientas y útiles de mano, incluso los cortantes, máquinas-herramientas, muelas, artículos para alumbrado, calefacción y cocción, de la clase número 6 de la actual nomenclatura; a The Paraffine Companies, Inc., corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de San Francisco, estado de California, Estados Unidos de Norte América, la de la marca "Mastipave" descripta y facsimilada a fojas 1 de los obrados respectivos, solicitada por acta número 30.919 para distinguir: cubiertas para suelos y pisos para usos industriales y que comprenden una base de fieltro tratado con una composición bituminosa, de la clase número 19 de la nomenclatura vigente; a la Veno Drug Company Limited de Londres, y Manchester, Inglaterra, la de la marca denominativa "Germolene", solicitada por acta número 30.973, para distinguir preparación medicinal de uso humano para el cutis, de la clase número 9 del nomenclator actual; a la Berndorfer Metallwarenfabrik Arthur Krupp A. G., de Viena, Austria, la de la marca denominativa "Oso" solicitada por acta número 30.974, para distinguir: orfebrería, joyería falsa y verdadera, piedras preciosas, de la clase número 18 del vigente nomenclator; a la R. A. Lister y Co., Ltd., de Dursley, Gloycestershire, Inglaterra, de la marca "Lister", descripta y facsimilada a fojas 1 de las respectivas actuaciones, solicitadas por acta número 30.982, para distinguir: motores de combustión interna, máquinas de esquilar y separadores de crema, de la clase número 11 del nomenclator en vigencia; a la Société Meniér, de París, Francia, para la marca "Chocolat Menier", constituída por esta denominación y el conjunto que integra descripto y facsimilado de fojas 1 a 2 de los correspondientes obrados, solicitada por acta número 30.494, para distinguir: chocolate, comprendido en la clase número 1 de la nomenclatura en vigencia; a la Huntley y Palmers, Limited, de Mings Road, Reading, Berkshire y Londres, Inglaterra, la de la marca "Huntley y Palmers" integrada por esta denominación y la etiqueta que va asociada descripta y facsimilada a fojas 1 y vuelta de los antecedentes respectivos, solicitada por acta número 30.908, para distinguir: galletitas, de la clase número 1 del actual nomenclator; a la firma Ricardo Algorta de Montevideo, la de la marca "Iris" constituída por esta denominación y la etiqueta que integra descripta y facsimilada a fojas 1 de las actuaciones respectivas, solicitada por acta número 31.045, para distinguir: jabones de la clase número 10 del vigente nomenclator; y a la Stering Products (Incorporated), corporación del Estado de West, Virginia, con domicilio en la ciudad de Wheeling, Estado de West, Virginia, Estados Unidos de Norte América, la de la marca denominativa "Califig" solicitada por acta número 30.916, para distinguir preparados medicinales, de la clase número 9 de la nomenclatura actual;

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

47

Resolución. Se da por abandonada el registro de la marca ca "Aceiteca"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 7 de 1938.—Número 776|938.

Vista la gestión promovida el 20 de Setiembre de 1937 por el señor Alejandro Woskressenski, de Montevideo, tendiente a obtener, por acta número 30.441, el registro de la marca "Aceiteca", constituída por esta denominación y el dibujo que integra, descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir todos los artículos (comestibles en general) comprendidos en la clase número 1 del nomenclator actual;

Resultando que pese al largo tiempo transcurrido desde que fué iniciada esta gestión, el interesado no ha procedido a efectuar las publicaciones prescriptas por el artículo 18 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, siendo la expresada una omisión imputable al gestionante;

Considerando lo expuesto y lo que dispone el artículo 26 del decreto reglamentario de fecha 23 de Marzo de 1928; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio y sin entrar a decidir sobre la procedencia de lo solicitado;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la gestión promovida por el señor Alejandro Woskressenski, de Montevideo, tendientes a obtener por acta número 30.441, el registro de la marca "Aceiteca", constituída por esta denominación y el dibujo que integra, descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir todos los artículos (comestibles en general) comprendidos en la clase número 1 del nomenclator actual.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos de su archivo, previa la reposición de sellados y timbres a que hubiere lugar y demás que correspondan.

Publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

48

Resolución. Se concede la renovación de las marcas "La Popular", "Tabaré", "Sangarina", etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Núm.967|938.

Vistas las solicitudes de renovación de registros, formuladas: por Mosca Hermanos, de Montevieo, para la marca "La Popular", número 17.743, acta número 30.933, y "Tabaré", número 18.440, acta número 30.932; por Compañía Swift, de Montevideo, para las marcas "Sangarina" número 17.794, acta número 30.918, y "Exeter" número 18.763, acta número 30.938; por Mario H. Ascurrein, de Montevideo, para la marca "Pingüino" número 17.840, acta número 30.941; por Catalina Bergues, de Montevideo, para la marca "D'Arles" número 18.729, acta número 30.977; por Francisco Cimino, de Montevideo, para la marca "F. C." número 18.359, acta número 30.910; por Ricardo Algorta, de Montevideo, para la marca "Eau de Louvaine" número 17.867, acta número 31.044; por R. C. A. Manufacturing Co. Inc., de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Victrola" número 18.167, acta número 31.132; por Elpidio Avarez, de Buenos Aires (República Argentina) para la marca "Le Trocadero", número 18.004, acta número 31.063; por José Arechabala, Sociedad Anónima de Cuba, para la marca "La Viscaya", número 17.814, acta número 31.096; por F. A. D. Andrea Inc., de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Fada Radio" número 17.311, acta número 31.087; por Bernabé Biosca, de España, para la marca "El Monaguillo", número 17.885, acta número 31.064; por G. y L. Fratelli Cora, de Italia, para la marca "Cora", número 18.209, acta número 31.074; por Tobacco By-Products and Chemical Corp., de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Black Leaf", número 17.891, acta número 31.131; por W. M. Jackson Inc., de Montevideo, para las marcas "Estos Ultimos Años" número 18.472, acta número 31.011, y "Colección Moderna de Conocimientos Universales" número 18.469, acta número 31.010; por Compañía John Walker y Sons Ltd., de Inglaterra, para las marcas "Johnnie Walker", "Black Label" número 17.835, acta número 30.943, "Johnnier Walker" y "Red Label", número 17.834, acta número 30.944; por Alfonso Manzi, de Montevideo, para la marca "L'Oricnne" número 17.622, acta número 31124; por Ralph Martindale y Co. Ltd., de Inglaterra, para la marca emblema "Espadas y cuchillos", número 17850, acta número 30942; por Sterling Products Inc., de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Syrup of figs", número 17726, acta número 30917; y por la Compañía Uruguaya de Cemento Portland S. A., de Montevideo, para la marca "Artigas", número 18277, acta número 31085;

Considerando: Que los interesados han cumplido en sus respectivas gestiones los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909 y no les alcanzan a las mismas las excepciones contenidas en el artículo 3.o de la precitada ley;

Atento a los informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder las siguientes renovaciones de registros solicitados: por Mosca Hnos., de Montevideo, para las marcas "La Popular" número 17743, que distingue artículos de librería, papelería y tipografía en general, de la clase número 15; y "Tabaré" númreo 18440, que distingue los artículos de la clase número 15; por Compañía Swift, de Montevideo, para las marcas "Sangarina" número 17794, que distingue alimentos para animales y aves, de la clase número 3; y "Exeter" número 18763, que distingue comestibles en general, productos de frigorífico, carnes, pescados, aves, huevos y animales de caza condimentados o no, conservas alimenticias y salazones de cualquier clase y naturaleza, legumbres y frutas secas y frescas y condimentadas en cualquier forma, dulces de cualquier clase, mantecas, quesos, grasas y aceites comestibles, condimentos, embutidos, pastas alimenticias, alimentos para animales y aves, leche condensada y productos de lechería, de las clases números 1 y 3; por Mario H. Ascurrein, de Montevideo, para la marca "Pingüino" número 17840, que distingue toda clase de confecciones de telas aceitadas, cauchutadas e impermeables, de la clase número 5; por Catalina Bergues, de Montevideo, para la marca "D'Arles" número 18729, que distingue aceite de color, brillantina, carmín, colcream, cosméticos, cremas, blanquetes, perfumes, polvos dentífricos, polvos para el cutis, pomada para el cabello o cutis, tinturas para el cabello, vinagre aromático, de la clase número 10; por Francisco Cinino, de Montevideo, para la marca "F. C." número 18359, que distingue los artículos de la clase número 17; por Ricardo Algorta, de Montevideo, para la marca "Eau de Louvanie" número 17867, que distingue jabones y perfumes, de la clase número 10; por R. C. A. Manufacturing Co., de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Victrola" número 18167, que distingue máquinas parlantes y parte de las mismas, de la clase número 21; por Elpidio Alvarez, de Buenos Aires (República Argentina) para la marca "Le Trocadero", número 18004, que distingue los artículos de la clase número 10; por José Arechabala S. A., de Cuba, para la marca "La Viscaya" número 17814, que distingue alcoholes, ron y aguardientes, de la clase número 2; por F. A. D. Andrea, de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Fada Radio" número 17311, que distingue artículos de la clase número 12 (según descripción): por Bernabé Biosca, de España, para la marca "El Monaguillo" número 17885, que distingue dátiles, mermelada de dátiles, gelatinas de dátiles, carne de dátiles, jalea de dátiles, turrones de dátiles, almíbares de dátiles, dulces de dátiles y conservas de frutas y hortalizas de todas clases, de la clase número 1; por G. y L. Fratelli Cora, de Italia, para la marca "Cora" número 18209, que distingue vino vermouth, de la clase número 2; por Tobacco By Products and Chemical Corp., de Estados Unidos de Norte América para la marca "Black Leaf" número 17891, que distingue extractos de tabacos empleados como insecticidas para animales y plantas, de la clase número 9: por W. M. Jackson Inc., de Montevideo, para las marcas 'Colección moderna de conocimientos universales", número 18469 y "Estos últimos años", número 18472, que distingue libros e impresos, de la clase número 15; por John Walker y Sons Ltd., de Inglaterra, para las marcas "Johnnie Walker", "Black Label", número 17835. "Johnnie Walker" "Reed Label", número 17834, que distinguie whisky, de la clase número 2; por Alfonso Manzi, de Montevideo, para la marca "L'Oriente", número 17622, que distingue los artículos de la clase número 10; por Compañía Ralph Martindale y Co. Ltd., de Inglaterra, para la marca emblema "Espadas y cuchillos", número 17850, que distingue machetes para agricultura y herramientas de filo, de la clase número 6; por Sterling Products Inc., de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Syrup of Figs", número 17726, que distingue preparados medicinales, de la clase número 9: por Compañía Uruguaya de Cemento Portland S. A., de Montevideo, para la marca "Artigas". número 18277, que distingue cementos portland artificiales y naturales, cales y yeso en general, de la clase número 8.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelva a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

49

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Sport"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1938.—Número 3432|937.

Vista la gestión promovida por los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, tendiente a obtener, por acta número 29.937, el registro de la marca denominativa "Sport" para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase número 24 del nomenclator vigente;

Resultando: Que a la solicitud de referencia dedujo oposición de oficio la Oficina respectiva por entender que a la denominación "Sport" le alcanzan las prohibiciones señaladas en los incisos 4.o y 6.o del artículo 3.o de la ley de la materia, número 3542, desde que entre los artículos de la clase número 24 que se pretende amparar con esta marca, existen varios de ellos que se fabrican "tipo sport", o son utilizados para esos fines;

Resultando: Que habiéndose concedido vista de la expresada oposición a los interesados, éstos a fojas 6 al evacuarla expresan que la palabra de cuyo registro se trata no es una denominación vulgar que se emplee para expresar cualidad o atributos de los productos que distingue, ni tampoco es una designación usualmente empleada para indicar la naturaleza, clase, género o especie de los productos, razón por la cual —en su concepto— no le alcanzan las prohibiciones señaladas por la Oficina del ramo;

Resultando: Que solicitada opinión del señor Fiscal de Gobierno y de la Cámara Nacional de Comercio, ambos coinciden en emitirla desfavorablemente a la inscripción que se solicita;

Considerando: Que la palabra Sport, ha sido usada con relación a objetos de la clase número 24 de la nomenclatura, para indicar sus cualidades, como puede apreciarse examinando catálogos de automóviles en que se usa aquella expresión como indicación de determinada clase de los expresados vehículos;

Considerando lo expuesto y lo de que disponen los incisos 4.o y 6.o del artículo 3.o de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y lo informado por la Cámara Nacional de Comercio y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión promovida por los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, tendiente a obtener por acta número 29.937, el registro de la marca denominativa "Sport" para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase número 24 del actual nomenclator.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Ley de papel sellado y Timbres. Artículo 61:

"Toda autoridad o cualquier funcionario público a quien se le presente un documento o recibo incurso en multas, se encuentra en la obligación de retenerlo en el acto otorgando al interesado un resguardo provisorio.

El documento incurso en multa será pasado a la Dirección General de Impuestos Directos u Oficinas de Rentas dependientes de ésta, más inmediata, para que de acuerdo con la ley, se impongan las penas que ella establece en los casos de infracción.

Regularizado el cobro del impuesto en forma legal se devolverá el documento o recibo a la persona que lo hubiera presentado previa entrega del resguardo provisorio otorgado para ser devuelto al funcionario público que lo expidió."

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo doctor Abalcazar García, el día 13 de Julio de 1938.

1—Concédese al señor Manuel Boscana, de Montevideo, exoneración de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud N.o 1. (Carpeta número 808|1938).

2—Concédese al señor Manuel Martínez Reina, exoneración de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud N.o 6. (Carpeta número 791|1938).

3—Concédese al señor Adolfo Tastás Nogués, exoneración de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud N.o 1. (Carpeta número 314|1938).

4—Concédese al señor Raúl Bonino, exoneración de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud N.o 14. (Carpeta 3414|1937).

5—Concédese a la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, exoneración de derechos de Aduana para el material que detalla en su solicitud número 30. (Carpeta 106|1938).

6—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, exoneración de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud N.o 544. (Carpeta 1593|1934).

7—Concédese a la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, exoneración de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 31. (Carpeta 650|1938).

8—Concédese al señor Antonio Ferro, exoneración de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 3. (Carpeta 2882|1937).

9—Concédese a la firma Díaz y Aznárez, exoneración de derechos de Aduana, para los materiales que detalla en su solicitud N.o 84. (Carpeta 3369|1937).

10—Concédese a la firma Pamer S. A., de Mercedes (Dpto. de Soriano), exoneración de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1. (Carpeta 3367|1937).

11—Concédese a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, liberación de derechos de Aduana y adicionales para materiales que destinará a la explotación de minas. (Carpeta 243|1938).

12—Declárase libre del pago del recargo a oro la importación de 500 toneladas de maíz autorizada a la firma Clausen y Cía. Limitada, para la fabricación de glucosa, con fecha 5 de Agosto de 1937. (Carpeta 852|1935).

13—Considéranse como salidas verificadas dentro del plazo correspondiente las exportaciones de 3.600 y 360 kilos de cartón para envases de huevos importados en admisión temporaria, efectuadasdas por la firma Vignoli Hnos., el 16 de Octubre de 1934 y 17 de Noviembre del mismo año. (Carpeta 912|1932).

14—No se hace lugar a la gestión promovida por el señor Juan José Villamonte a los efectos de obtener liberación de derechos de Aduana para una partida de acero en barras. (Carpeta 1169|1936).

15—Prorrógase por el término de tres meses la licencia de que ha venido haciendo uso el Inspector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados señor Carlos de los Campos. (Carpeta número 402|1938).

16—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para practicar a favor de la Dirección General de Correos y para reintegros de medios sueldos del ex Agente de Ultima Hora, señor Benicio a Giménez una liquidación talonaria por la suma de $ 790.58 que le fueron retenidos durante su suspensión que se le impuso en las funciones del citado cargo. (Carpeta 216|1926).

17—Desestímase la gestión promovida por la firma Radio Lux Limitada solicitando a inclusión en la sección Materias Primas de la tarifa de Aduanas, de la chapa de acero inoxidable que destinará a la confección de letreros, carteles, columnas, etc. (Carpeta 1772|1937).

18—Resolución declarando exceptuado de la obligación de prestar garantía de fidelidad al Secretario de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio señor Bernardo Dumont. (Carpeta 819|1938).

19—Desestímase el recurso interpuesto por la firma Siniscalco y Cía., de Montevideo, ante una multa que le fué impuesta en su taller de imprenta por infracción a la Ley sobre Pensiones a la Vejez. (Carpeta 2873|1937).

20—Concédese el beneficio del franqueo libre para la correspondencia postal de a filial en el Uruguay, de la Asociación de Escritores y Artistas Americanos con sede en la Habana. (Carpeta número 835|1938).

21—Declárase que el nombramiento hecho por resolución del 26 de Abril del corriente año a favor del señor José Antonio Souto para el cargo de peón de la Intendencia del Correo, debe considerarse extendido a favor del señor Juan Antonio Souto. (Carpeta 614|1938).

22—Concédese al señor Jorge Prodel, de Buenos Aires (República Argentina), el registro de la marca "Titán". (Carpeta 2717|1937).

23—Concédese el registro de la marca "Maprico", solicitado por Mateo Brunet y Cía., de Montevideo. (Carpeta número 3578|1937).

24—Concédese el registro de la marca "Zule" solicitado por víctor Squicimaris e Idilio E. da Silveira, de Montevideo. (Carpeta 3241|1937).

25—Concédese al señor Benzion Wasser, de Montevideo, el registro de la marca "Casa del Ruso". (Carpeta 2207|1936).

26—Concédese al señor Claudio Llombart, de Montevideo, el registro de la marca "Nacion B Primo". (Carpeta número 2051|1937).

27—Concédese el registro de la marca "Dispert", solicitado por Lage y Cía., de Montevideo. (Carpeta 124|1937).

28—Concédese el registro de la marca "Sheik", solicitado por Julius Schmid de EE. UU. de Norte América. (Carpeta número 3336|1937).

29—Concédese el registro de la marca "Mercedes - Benz", solicitado por la Mercedes Benz Aktiengesselstchaft, de Alemania. (Carpeta 1112|1938).

30—Concédese el registro de la marca "Marcela", solicitado por el señor M. Rodolfo Miloslavich, de Buenos Aires, R. Argentina. (Carpeta 3322|1937).

31—Concédese el registro de la marca "Rodel", solicitado por Etablissements Emilien Bigeon, de Francia. (Carpeta número 3070|1937).

32—Concédese el registro de la marca (Etiqueta) "Walther", solicitado por Carl Walther Waffenfabrik, de Alemania. (Carpeta 374|1938).

33—Resolución modificando la de fecha 3 de Julio de 1935 en la parte al registro de la marca "Arizú" que deberá entenderse otorgado a nombre de Alfredo Ingenito y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), y no se Puiggros y Cía., de Montevideo. (Carpeta 303|1937).

34—Concédese el registro de la marca "7 Up", solicitado por The Seven Up. Co., de EE. UU. de Norte América. (Carpeta N.o 2602|1937).

35—Concédese el registro de la marca "Lanza" solicitado por la viuda de Abascal y Cía., de Montevideo. (Carpeta número 1513|1937).

36—Concédese a los señores Starosta Hnos., de Montevideo, el registro de la marca "Automóvil". (Carpeta 3480|1937).

37—Concédese a los señores Rossi y Silva, de Montevideo, el registro de a marca "Etiqueta Especial" (Azul y Blanco). (Carpeta 2164|1935).

38—Concédese el registro de la marca "La Campaña", solicitado por Apolant y Cía., de Montevideo. (Carpeta número 3537|1937).

39—Concédese a la Vital Mántaras, de Montevideo, el registro de la marca "Fortuna Fontana". (Carpeta 2586|1937).

40—Concédese a la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, el registro de la marca "Loxol". (Carpeta 102|1938).

41—Concédese a la firma Julius Schmid Inc. de EE. UU. de Norte América, el registro de la marca "Cadetes". (Carpeta 3334|1937).

42—Concédese el registro de la marca "Copacabana", solicitado por el señor P. L. Alvarez y Cía., de Montevideo. (Carpeta 2986|1937).

43—Concédese el registro de la marca "Electra", solicitado por Barozzi y Cía., de Montevideo. (Carpeta 726|1937).

44—Concédese a los señores Studart y Cía., de Manaos, Estado de Amazonas y Río de Janeiro, Brasil, en su calidad de cesionarios del señor Raúl de Malherbe Christophersen, de Montevideo, el registro de la marca "Leite de Colonia". (Carpeta 77|1938).

45—Concédese a E. Daltroff et Cíe., el registro de la marca "Fleur de Rocaille". (Carpeta 3527|1937).

46—Concédese a Rohm y Haas Aktiengesellchaft, de Alemania como cesionarios de Curt Ahlig de Montevideo el registro de la marca "Plexi". (Carpeta 2827|1937).

47—Concédese a Les Etablissements Byla S. A. de Francia, el registro de las marcas "Antelobine" y "Neurotrophol". (Carpeta 3506|1937).

48—Concédese a la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo S. A., de Buenos Aires (República Argentina), el registro de la marca "Deutz Diesel". (Carpeta 2613|937).

49—Concédese el registro de la marca "Pyrex" solicitado por la Corning Glass Works, de EE. UU. de Norte América. (Carpeta 900|1937).

50—Concédese el registro de la marca "Royal", solicitado por Mateo Brunet S. A. Comercial de Montevideo. (Carpeta 1972|1937).

51—Concédese el registro de las siguientes marcas:

"Pfahl" de Enrique Pfahl, de la República Argentina. (Carpeta 1258|1938).

"Novoris" a la Compagnie des Montres Oris S. A. de Suiza.

"Círculo y Estrella de Tres Picos" a la Daimler Benz Aktiengesellchaft, de Alemania.

"MH" a a Minneápolis Honeywell Regulator Co. de EE. UU. de Norte América.

"Flecha Alada" a la S. A. antes Establecimientos Skoda, de Checoeslovaquia. N.o 31.040.

"Flecha Alada". (Acta 31.037). Antes Establecimientos Skoda, de Checoeslovaquia.

52—Concédese el registro de las siguientes marcas:

"Regutone" a los señores Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. (Carpeta número 3496|1937).

"Magnex" a Droguerías Demarchi, Musante S. A. de Montevideo.

53—Concédese el registro de la marca "Ramsés" solicitado por Juius Schmid Inc. de EE. UU. de Norte América. (Carpeta 3333|1937).

54—Concédese el registro de la marca "Caroid" solicitado por la American Ferment C.o Inc. de EE. UU. de Norte América. (Carpeta 1048|1938).

55—No se hace lugar a la oposición interpuesta por el señor Eladio Ordoqui contra el registro de la marca "Stentor", concediéndose el registro de esta marca al señor Exequiel Bealiu, de Montevideo. (Carpeta N.o 1837|1935).

56—Concédese la patente de invención solicitada por la Universal Ooil products Co., de Illinois, EE. UU. de Norte América para: "Mejoras en o relacionada con el tratamiento de combustibles para motores". (Carpeta N.o 961|1937).

57—Concédese a la Universal oil Products Company, de EE. UU. de Norte América, patente para un invento denominado: "Mejoras en el caldeo de fluídos". (Carpeta N.o 602|1937).

58—Concédese a Parafita y Rinaldi, de Buenos Aires (República Argentina), patente para un invento denominado: "Mejoras en la fabricación de alfombras de goma". (Carpeta 2198|1936).

59—Concédese a la Aktiebolaget Siefvert y Fornader, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Kalmar, Suecia, patente para un invento denominado "Perfeccionamientos introducidos en las máquinas para hacer cerillas con medios para colocar las cerillas en cajitas". (Carpeta 2448|1935).

60—Autorízase al señor José Tiboni, de Montevideo, para verificar el pago de la segunda anualidad en que se halla incurso en mora relativa a la patente número 3101 de su propiedad. (Carpeta número 121|936).

61—Autorízase a los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, para efectuar el pago de la segunda anualidad en que se encuentran incursos en mora correspondiente a la patente de su propiedad número 3117. (Carpeta 939|936).

62—Autorízase a la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos "El Acero", de Montevideo, para verificar el pago de la segunda anualidad y respectiva cuota del 2 o|oo en que se halla incursa en mora, relacionadas con el privilegio industrial número 97 para la "Fabricación de acero". (Carpeta 446|935).

63—No se hace lugar al pedido de prórroga para el planteamiento de la industri correspondiente a la patente de invención para "Nueva reproducción fonográfica" y se declara en consecuencia caducada esta patente propiedad de Fernando Cruto, de Buenos Aires (República Argentina). (Carpeta 2270|935).

64—No se hace lugar al pedido de prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente propiedad del señor Fernando Cruto para "Nuevos fonogramas para reproducción sonora por reflexión óptica", y se declara en consecuencia caducada dicha patente. (Carpeta 2271|935).

65—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por el señor Luis Liscio, de Estados Unidos del Brasil para un invento denominado "Perfeccionamiento en camas de madera", disponiéndose la devolución de $ 25.00 pagos por dicho señor en concepto de la primera anualidad. (Carpeta 1082|935).

66—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por el señor Raúl Moltedo, de Montevideo, para un invento denominado "Envase salero". (Carpeta 2911|936).

67—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por la señorita Anita Stagnaro, de Montevideo, para un invento denominado "Mejoras en prendas de vestir". (Carpeta 1149|935).

68—Desestímase, sin entrar a considerar la procedencia de la oposición interpuesta por el señor Raúl Rohr. la solicitud formulada por el señor Antonio Bartolo, de Montevideo, tendiente a obtener privilegio industrial para "Nuevas cubiertas protectoras de las cámaras neumáticas para ruedas de vehículos a tracción mecánica en general. (Carpeta número 1302|935).

69—Dar por abandonada la gestión promovida por el señor Lino Radícula, de Montevideo, solicitando privilegio industrial para "Fabricación de aparatos ozonizadores". (Carpeta 2412|936).

70—Desestímase la solicitud de privilegio industrial formulado por Savio y señora, de Montevideo para: fabricación de cintas y cordones para fajas y corsets. (Carpeta N.° 691|1937).

71—Desesteima al mismo tiempo que dar por abandonada, la gestión promovida por los señores Pedro Sassi y Cía, de Montevideo, tendiente a obtener privilegio industrial para: "Fabricación de Mocasinas". (Carpeta N.° 1321|1935).

72—Desestímase, al mismo tiempo que dar por abandonada la gestión promovida por el señor Moises Segundo Rodríguez, de Montevideo, tendiente a obtener privilegio industrial para la "Fabricación de esterillas de cuero del país en badanas, vaquetas y charoles para muebles y autos". (Carpeta N.° 822|1936).

73—Desestímase, al mismo tiempo que dar por abandonada la gestión del señor Vicente Lacoius, de Montevideo, solicitando patente de invención para: "Aplicación del vidrio en lugar de la porcelana y la utilización del mismo para otros artículos". (Carpeta N.° 418|1936).

74—Dar por desitido al señor José Melesi, de Montevideo de su gestión solicitando pdivilegio industrial para: "Fabricación de llaves de Puraluminio para toda clase de cerraduras y candados, fundidas en matrices de hierro, cobre o bronce". (Carpeta N.° 1251|1935).

75—Dar por abandonada la gestión del señor Esteban Bordabehere, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Suela Parquet". (Carpeta N.o 1591 de 1935).

76—Desestímase la gestión del señor Orestes Granese,, de Montevideo solicitando el registro de la marca "Aliviol". (Carpeta N.o 743|1936).

77—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Guaraina" iniciada por la firma Mateo Brunet y Cía, de Montevideo. (Carpeta N.o 2866|1937).

78—Desestímase la gestión de la Química Bayer de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Fosvitanon". (Carpeta N.o 2755 de 1936).

79—Dar por desistida de su gestión de registro de la marca "Popular" a la S. A. antes establecimientos Skoda, de Montevideo. (Carpeta N.o 1099|1938).

80—Dar por abandonada la gestión promovida por los señores Vázquez y Cía, de Montevideo solicitando el registro de la marca "Mopeld". (Carpeta N.o 1100 de 1938).

81—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Yan-Nky" formulada por los señores Barrera hermanos, de Montevideo,. (Carpeta N.o 3240|1937).

82—Déjase sin efecto la resolución de 5 de febrero de 1938 por la que se dió por abandonada la gestión de La Universal Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Perole". (Carpeta N.o 934|1937).

83—Déjase sin efecto la resolución de 5 de febrero último que dió por abandonada la solicitud de registro de la marca "Lobetón" formulada por C. H. Boehringer Sohn A. G. de Alemania. (Carpeta N.o 3237|1937).

84—Declárase que se encuentra caducado el privilegio industrial concedido a la Compañía Metalúrgica Branda S. A., de Montevideo para la "Fabricación de envases de leche y artículos de cocina de hierro esmaltado". (Carpeta N.o 1440 de 1935).

85—Autorízase en el registro de la marca "Spirosal" las anotaciones correspondientes al cambio de nombre experimentado por la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía, la que pasó á denominarse "Química Bayer de Weskott y Cía. (Carpeta N.o 1334 de 1938).

86—Autorízase las anotaciones correspondientes a los cambios de denominación comercial comunicados por Fabrique des Longines, Francillon y Cía S. A. de Suiza propietaria de la marca "Longines" que pasó a denominarse Compagnie des Motores Longines Francillon y Co. S. A.

Por Europa Schreibmaschinen A. G. de Mainzerhofplatz Alemania propietaria de la marca "Olympia" que pasó a denominarse Olimpia Buromaschinenwerk A. G. y por N V Fab Riek Van Fijne Verven en Inkteen v/n Yalens & Zoon, de Holanda propietaria de la marca "Rembrandt" que pasó a denominarse Talens & Zoon N. V. (Carpeta N.o 430|1938).

87—Autorízase la transferencia del registro de la marca "Horch" propiedad de la Horchwerke Aketiengeselisghaft en favor de la Auto Unión Aketiengesellschaft nueva denominación de la Cesionaria Zschopauer Motorenwerke J. S. Rasmussen Aktiengesellschaft, de Alemania. (Carpeta N.o 2391|1937).

88—Autorízase las siguientes transferencias de las marcas:

"Tres Arbolitos" N.o 20.369; "Arbolito" N.o 20.370 y "Arbolito" N.o 20.372 de la disuelta Sociedad Marini, Musso y Compañía, de Montevideo, en favor de Musso Sturla y Cía, de Montevideo. (Carpeta N.o 816|1938).

"Brillantine "S" de la disuelta Sociedad George Bailantini & Son Lted: A favor de George Bailantine y Son Dted, de Escocia. Reino Unido de la Gran Bretaña.

"Serrano" y "Tropical" de Juan Español, de Montevideo en favor de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A., de Montevideo.

"Escorbotrar", de Guillermo Klimech, de Montevideo, en favor del Instituto de Terapeútico Purísimo de Barros, Holinagel y Cía, de Brasil;

"Bellota" y "Olsina" de la disuelta sociedad Nocetti y Cía en favor de Ratti & Crosta, de Montevideo.

89—Autorízase las transferencias en el registro de las siguientes marcas:

"Pensamiento" y "Casa Arciello" de Negry y Cía, de Montevideo, en favor de Sucesión de Germine Arciello. B. Aires (R. A.). (Carpeta N.o 461|1936).

"Berloy" de la The Berger Manufacturing C.o de EE. UU. de N. América en favor de la Republic Stell Corp. de EE. UU. de N. América.

90—Autorízase la transferencia en el registro de la marca "Citex" propiedad de Cities Service Oil Company, de EE. UU. de Norte América, en favor de Empire Oil and Refining Company, Corporation del Estado de Delaware de la ciudad de Bartlesville, Estado de Oklahoma y el cambio de nombre de ésta última por el de Cities Service Oil Company a cuyo favor se considerará extendido el registro de la expresada marca. (Carpeta N.o 579|1937).

91—Autorízase las transferencias en el cambio de denominación de firmas propietarias de las marcas: "Communiety" y "Tudor Plate" de Oneida Communty de EE. UU. de N. América la que se denominará en lo sucesivo Oneida Lted. (Carpeta N.o 935|1938).

"Tonofosfan" y "Bismutosa" de la Química Bayer Meister Lucius Weskott & Cía de Montevideo que pasó a denominarse La Química Bayer.

92—Autorízase la transferencia en el registro de las siguientes marcas:

"Gonotex" de Mateo Brunet y Cía, de Montevideo en favor del doctor Raúl Leite de EE. UU. del Brasil. (Carpeta N.o 2867 de 1937).

"F.U.M.A.C." N.o 27.764; "F.U.M.A.C." N.o 27.773; "F.U.M.A.C." N.o 27.763 y "Yí" N.o 27.762 propiedad de la extinguida firma Orlando Giordano y Cía de Durazno (R. O. del U.) en favor de F.U.M.A.C. (Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Materiales y Artículos de Cemento) de Montevideo.

"Marathon" de la Marathon Rubber C.o Ltd. C.o de EE. UU. de N. América en favor de la The Goodyear Tire & Rubbe C.o de EE. UU. de N. América

"Rex" de Héctor Nisivoccia, de Montevideo, en favor de Ricardo Algorta, de Montevideo.

"Camelia" de la sociedad de Oleaginosos Limitada, de Montevideo, en favor de Luis Badano (hijo), de Montevideo.

"Productos Pedemonte solicitados como el Agua" de Juan G. Alonso en favor de J & A. Alonso sociedad Anónima, de Montevideo.

"Jurid" Jurid Veretriebsgeselischaft Kirchabach C.o de Alemania a su favor de la cual era propietario Kirchabach'Sche Werke Kirchbach & Clo de Alemania.

93—Concédense la transferencia en los registros de las siguientes marcas:

"Label" de Tanqueray Gordon & C.o Ltd. en favor de Charles Tanqueray & C.o Ltd. de Inglaterra. (Carpeta N.o 2902|1937).

"Berloy" de The Berger Manufacturing C.o en favor de Republic Steel Corp. de EE. UU. de N. América.

"Vat 69" N.o 29.042, "69" N.o 17.710 y "Vat 69" N.o 26.062 en favor de William Sanderson & Son Ltd, de Escocia;

"Eagle", "American" "Star", "Apolio" y Keysetone" propiedad de American Sheet & Tin Plate C.o en favor de Carnegie Illinois Steel C.o de EE. UU. de N. América.

94—Concédense las transferencias de las siguientes marcas:

"Cisnet" de Luis Ambrosio Otero, de Montevideo en favor de Francisco López y Compañía, de Montevideo. (Carpeta número 1977|1936).

"Carminol" de Ricardo Smith de Montevideo, en favor de la Dearborn (Soyth America) Ltdd. de Buenos Aires (R. A.).

"Joncolia" y Orthoginol" de Johnson & Johson de Buenos Aires en favor de Johnson & Johnson de Aregtnina S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires.

"El Conejo" de Liprandi de Boni y Scholberg, de Montevideo en favor de Taro Murai, de Buenos Aires (R. A.).

"Star" de la Star Manufacturing C.o de EE. UU. de N. América en favor de Illinois Iron & Balt C.o de EE. UU. de N. América.

"Revista Clearing" de Enrique A. Schroder, de Montevideo en favor de Organización Clearing, de Buenos Aires (R. A.).

"Intex" de Rosati y Cía de Montevideo en favor del señor Marcos A. Tabo de Montevideo.

95—Autorízase la transferencia en el registro de la marca "Citex" propiedad de Citles Service Oil Company, de Cleveland Ohio (EE. UU. de N. América) en favor de Empire Oil and Refining Company. (Carpeta N.o 580|1937).

96—Autorízase la transferencia de la marca "Toddy" propiedad de Mateo Brunet y Cía, de Montevideo, en favor de José Brunet, de Montevideo. (Carpeta Número 445| 1938).

97—Autorízase la transferencia en el registro de las siguientes marcas:

"Poncho" de Guerra y Negri, de Montevideo, en favor de Guerra y Cía y de ésta a Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo. (Carpeta N.o 1710|35).

"Etiquetas Envase" de las Cervecerías del Uruguay S. A. de Montevideo, en favor de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo.

"Trebol" de Eugenio Barth y Cía, de Montevideo, en favor de Eugenio Barth & Compañía, Sucesores, de Montevideo.

"Cellofix" de Bruno Hamann, de Montevideo, en favor de W. S. Cremer S. A. de Brasil.

"Etiqueta" de Josefa Ribo Cruchaga, de España, en favor de Josefa Comas Ribó.

"Tangee" de la The George W. Luft Co. de EE. UU. de N. América, en favor de la The George W. Luft C.o Inc. de EE. UU. de N. América.

"Majestic" de Grigsby Grunon C.° de EE. UU. de N. América en favor de Majestic Radio & Television Cop. de EE. UU. de N. América.

"Wolsit" de Emilio Bozzi & Cía de Italia, en favor de Emilio Bozzi S. A. de Italia.

"Campeones" de Amilcar H. Lons, de Montevideo en favor de Eduardo Albanell Conde, de Montevideo.

98—Autorízase las transferencias de las siguientes marcas:

"Purgoleite" "Enterobol"; y "Protiujectol" de Mateo Brunet y Cía, de Montevideo, en favor del doctor Raúl Leite, de EE. UU. del Brasil. (Carpeta N.o 2863 de 1937).

"Fluxine" de Francisco Gresso, de Montevideo, en favor de Mario C. Isola, de Montevideo.

"Queifer" de Queirolo y Ferraro, de Montevideo, en favor de Enrique Queirolo & Cía, de Montevideo.

"Nieve" de la Compañía de Materiales de Construcción, en favor de la Compañía Nacional de Cemento S. A., de Montevideo.

"Buen Provecho" de Gil & Redondas, de Montevideo, en favor de la Cosechera A. B. Rocca, de Montevideo.

"Dextrosol" de Van Bokkelen & Rohr S. A. de Montevideo, en favor de Refinerías de Maíz Sociedad de responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, (R. A.).

"Rosario" de la Sociedad Antonio Caelro García en favor de la Sociedad Azucarera Uruguaya Ltda. de Buenos Aires. (República Argentina).

"Bobs" de Curt Thlig, de Montevideo en favor de Schutze, Steffens y Cía de Alemania.

"Iberica" de Juan Pérez Valverde y Cía, de Montevideo en favor de la sociedad de Oleaginosos Lt. de Montevideo, solo en lo que se refiere a "aceites comestibles de cualquier clase naturaleza y combinación"

"Lakme" de Crovara Arrellaga & Cía, de Montevideo en favor de Didel Budman N., de Buenos Aires (R. A.).

"Nestle"; "Ss. Charles" "Eagle" "Nestles's" "Label" (Viking Milk).

"Gala Peter" "F. L. Cailler's" "Amedee Kolher y Fils" "Milkmaid Brand" "Lactogeno" y "Lactogen" de la Nestri and Swiss Holding C.° Dtd de Suiza e Inglaterra.

99—Autorízase las anotaciones correspondientes al cambio de nombre de Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., por el de la Química Bayer de Weskott y Cía en el registro de la marca "Alival", (Carpeta N.o 1064|1938).

100—Autorízase las transferencias de las siguientes marcas:

"Miguelete" "Yerba Armiño la Yerba de los Gauchos", "Armiño", "Eureka", "Duc de Fleury", "Umberto" y "2 de Mayo" de Mateo Brunet y Cía, de Montevideo, en favor de Mateo Brunet S. A. Comercial, de Montevideo. (Carpeta N.o 444 de 1938).

"I.S.C.", y "Filofort" propiedad de la S. A. Industria Sete Cucibini de Italia en favor de S. A. Cucibini Coats, de Italia.

"Carmen y Acacia", de Oxilio Sichero, de Montevideo, en favor de J. Procopiak e Irmao, de Brasil.

"Yí", de Juan Etcheverrito Gutiérrez, de Durazno (República Oriental del Uruguay), en favor de Vicente Gabriel, de Montevideo.

"El Vencedor", de Amílcar H. Lons, de Montevideo, en favor de Eduardo Albaneli Conde, de Montevideo.

"Instituto Bioterápico Uruguayo", de Dotta y Lage, de Montevideo, en favor de Lage y Cía., de Montevideo.

"Fit", de Clemot y Bugna, de Montevideo, en favor de José María Clemot, de Montevideo.

"Unión", de Rodríguez y Cía., de Montevideo, en favor de Francisco López y Cía., de Montevideo.

"Lupi", de Hugo C. Lupinacci, de Montevideo, en favor de Vicente Gabriel, de Montevideo.

"Rygren", de Aquiles Arioni, de Montevideo, en favor de la S. A. Importadora y Exportadora Henry Grenier y Cía. Ltd., de Buenos Aires (República Argentina).

"Aceituna", de Guillermo Sarrille Palacios, de Montevideo, en favor de Vicente Gabril, de Montevideo.

"Elma-Naran", de Curt Ahlig, de Montevideo, en favor de Elisa Elena Nash de Rodzanko, de Buenos Aires (República Argentina).

"Aceituna", de Guillermo Sarrille Palacios, de Montevideo, en favor de Vicente Gabril, de Montevideo.

"Lido", de Castillo y De la Fuente, de Montevideo, en favor de Joaquín Castillo, de Montevideo.

101—Autorízanse las transferencias de las siguientes marcas:

"Mc. Coy's", de la Mc. Coy's Laboratories Inc., de Nueva York, en favor de la Mc. Coy's Products Inc., de Estados Unidos de Norte América. (Carpeta número 537|1938).

"Aletris Cordial", del señor Curt Ahlig, de Montevideo, en favor del señor Oscar E. Llusa, de Buenos Aires (República Argentina).

"Cuvillier", del señor Aquiles Arioni, de Montevideo, en favor de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora Henry Grenier y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina).

"Casa Porta", de la señora Josefa Cots. viuda de don José Porta, de Montevideo, en favor de la firma Rebollo y Guerra, de Montevideo.

"Mannos", de la Mann y Federlein, de Ohligs - Solingen (Alemania), en favor de la Loewensberg y Cía., de Buenos Aires (República Argentina).

"Valdivia" de la Cervecerías del Uruguay S. A., en favor de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo.

"Solar", de la Royal Baking Powder Co., de Estados Unidos de Norte América, en favor de la Standard Brabds Inc., de Estados Unidos de Norte América.

"Parahyba", "Jaguary" y "La Mexicana", propiedad del señor Juan Español, de Montevideo, en favor de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A., de Montevideo.

"Laboratorios Athena" y "Zimo", de los señores A. Peluffo y Cía., de Montevideo, en favor del señor Antonio Peluffo.

"Rajah", del señor Thomas Morton, de Montevideo, parcialmente en favor de los señores Castiglioni y Lucas Calcraff, de Montevideo, en favor de Orlando Castellano, de Montevideo.

102—Concédense los siguientes registros de marcas:

"Condal" y "Premier", a Fernando Parrabere S. A. Cooperativa. (Carpeta número 1418|1938).

"Máquina fotográfica y figura sintética de hombre", a Pablo Ferrando.

"Legionario", a Sola Hnos., de Montevideo.

"Cayc", a Crovara Arrellaga y Cía., de Montevideo.

"Cacique", a Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre, de Montevideo.

"Albita", a Pascual de Luca de Marco, de Montevideo.

103—Autorízase al Diario Oficial para incluir en la primera relación de gastos que envíe a la Contaduría General para su liquidación, la suma de $ 90.00, para ser abonada al señor Alberto Feijoo por servicios prestados a ese Diario. (Carpeta número 2062|1937).

La Secretaria.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República y el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 12 de Julio de 1938.

Se concede en beneficio de acumulación de sueldos a las personas que a continuación se indican:

1—Señor Herman Bartfield, con una asignación de $ 252.50, mensuales (Carpeta N.o 800|935).

2—Señor Antonio Eleuterio Ubilla, con una asignación de $ 332.00, mensuales. (Carpeta N.o 1482|935).

3—Señor Enrique L. Cazes, con una asignación de $ 268.74, mensuales. (Carpeta N.o 2091|935).

4—Señor Máximo Juan Capuis, con una asignación de $ 298.24, mensuales. (Carpeta N.o 1036|937).

5—Señora María Celia Pereira de Bentacourt, con una asignación de $ 185.00, mensuales. (Carpeta número 2534|937).

6—Señor Rodolfo Garderes, con una asignación de $ 245.00, mensuales. (Carpeta N.o 1573|938).

7—Señor Santiago Grecci, con una asignación de $ 204.17, mensuales. (Carpeta N.o 501|929).

8—Señor Mario Icasuriaga, con una asignación de $ 205.00, mensuales. (Carpeta N.o 1236|935).

9—Señor Carlos Estrada, con una asignación de 173.34, mensuales. (Carpeta N.o 1509|935).

10—Señor Enrique Bozzolo, con una asignación de $ 175.00, mensuales (Carpeta N.o 1580|935).

11—Señor Roberto Wattstein, con una asignación de $ 318.91, mensuales. (Carpeta N.o 2711|928).

12—Señor Juan José Carbajal, con una asignación de $ 181.00 mensuales. (Carpeta N.o 1482|938).

13—Señor José Gabarain, con una asignación de de $ 331.01, mensuales. (Carpeta N.o 1519|936).

14—Señorita Celia Barboza Terra, con una asignación de $ 122.50, mensuales. (Carpeta N.o 1359|938).

15—Señorita Ofelia Vázquez Gersósimo, con una asignación de $ 31.66, mensuales. (Carpeta N.o 1538|938).

16—Señorita María Julia Garayalde, con una asignación de $ 31.66 mensuales. (Carpeta N.o 1577|928).

17—Señor Alberto Landeira, con una asignación de $ 181.67, mensuales. (Carpeta N.o 1579|938).

18—Señor Venancio Flores Reissig, con una asignación de $ 138.33, mensuales. (Carpeta N.o 206|937).

19—Señora Celia Eccher de Blocona, con una asignación de $ 195.00, mensuales. (Carpeta N.o 1982|937).

20—Señorta Esmeralda Esmoris, con una asignación de $ 143.33, mensuales. (Carpeta N.o 1364|938).

21—Señor Carlos Pérez del Castillo, con una asignación de $ 227.50, mensuales. (Carpeta N.o 3155|936).

22—Señor Rafael Rivero, con una asignación de $ 276.25, mensuales, (Carpeta N.o 735|929).

23—Señor Carlos Lacalle, con una asignación de 298.34, mensuales. (Carpeta N.o 507|937).

24—Señor Gregorio Helguera, con una asignación de $ 278.00 mensuales. (Carpeta N.o 3122|935).

25—Señor Américo Ricaldoni, con una asignación de $ 72.00, mensuales. (Carpeta N.o 3042|937).

26—Señorita Josefa Denis, con una asignación de $ 162.00, mensuales. (Carpeta N.o 556|933).

27—Señor Enrique Hugarte Izcuo, con una asignación de 190.00, mensuales. (Carpeta N.o 1486|937).

28—Señora María E. Pérez de Smith, con una asignación de $ 331.05, mensuales. (Carpeta N.o 3258|925).

29—Señor Luis R. Zuffo, con una asignación de 264.13, mensuales. (Carpeta N.o 1086|931).

30—Señora Haydée Cagnani de Fosalba, con una asignación de $ 130.00. (Carpeta N.o 1361|938).

De acuerdo con los informes favorables producidos se conceden las jubilaciones y pensiones a las personas que a continuación se indican:

31—Señorita Elvira Revello de Martines, (Jubilación) con una asignación de $ 735.00, anuales. (Carp. N.o 1564|938)

32—Señora Gloris Simeta de Brund, (Jubilación) con una asignación de 3.560.88, anuales. (Carp. N.o 1564|938)

33—Señor Angel Rossano Alvarez, (reforma de cédula) con una asignación de $ 436.13, anuales. (Carpeta número 2964|936).

34— Señor Manuel Antonio Romero Bogito, (Jubilación) con una asignación de $ 2.565.00, anuales. (Carpeta número 1557|938).

35—Señor Juan Ceferino Pereyra. (Jubilación) con una asignación de $ 917.70 anuales. (Carpeta N.o 1631|938).

36—Señora Idalina Fernández de Gutiérrez, (Pensión) con una asignación de $ 132.96, anuales. (Carp. N.o 1612|938)

37—Señoritas Ana, Laura y Blanca Gastambide, (Pensión) con una asignación de $ 312.67, anuales. (Carpeta número 1471|938).

38—Señora Carmen Mastrángelo de Berro, (Pensión) con una asignación de $ 268.48, anuales (Carp. 1624|938).

39—Señora Virginia Alvez de Martínez e hija (Pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carp. 1455|938)

40—Señorita Juana Amarillo Juarez, (Pensión) con una asignación de pesos 170.77, anuales. (Cap. N.o 1627|938).

41—Menores María Angélica, Irineo, Anselma y Amancio Méndez, (Pensión) con una asignación de $ 120.00, anuales. (Carpeta N.o 1619|938).

42—Señorita Fermina Lavalle Arana, (Pensión) con una asignación de pesos 254.80, anuales. (Carpeta 1629|038).

43—Sra. Perpetua Rodriguez de Larras, (Pensión) con una asignación de $ 270.30, anuales (Carp. N.o 1620|938)

44—Señora Teresa Pulero de García, (Pensión) con una asignación de $ 157.00 anuales. (Carpeta N.o 1613|938).

45—Señora Matilde Urbin de Maurente (Pensión) con una asignación de $ 694.04, anuales. (Carpeta N.o 1617|938).

46—Señora Valentina de Freitas de Gil de la Hanty e hijos, (Pensión) con una asignación de $ 535.22, anuales. (Carpeta N.o 1616|938).

47—Señorita María Juana Herrera Vilaza, (Pensión) con una asignación de $593.60, anuales. (Carp. 1628|938).

48—Señora Clodomira Silveira de Zanotti e hija (Pensión) con una asignación de $ 593.60 anuales. (Carpeta número 1557|926).

49—Señoritas María y Graciana Idiarte Borda, (Pensión) con una asignación de $ 1.366.65 anuales. (Carp. N.o 1450|938)

50—Señoritas Elvira Alaídes, Leodina Concepción, Deolinda Doctora, Bernardina Jacinta y María Modesta Suárez, (Pensión) con una asignación de $ 120.00, anuales. (Carpeta N.o 1446|938).

51—Señora Ema Magdalena Starico de Barcala e hijos (Pensión) con una asignación de $ 916.42 anuales. (Carpeta N.o 1615|938).

52—Señora Flaminia Speranza de Magliacca, (Pensión) con una asignación de $ 518.00 anuales. (Carp. N.o 1244|936).

53—Señora Florencia Romero de Tejera (Pensión) con una asignación de $ 216.37 anuales. (Carp. N.o 1625|938)

54—Señora Aurora Vera de Moretti e hijos (Pensión con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carp. N.o 1614|938).

55—Señor Jesús Severo De León, (Jubilación) con una asignación de $ 918.60, anuales. (Carpeta N.o 1630|938).

56—Señor Eduardo Travieso, (Jubilación) con una asignación de $ 1.428.00 anuales. (Carpeta N.o 1567|938).

57—Señor Ovidio López, (Jubilación) con una asignación de $ 622.70 anuales. (Carpeta N.o 1559|938).

58—Señor Santiago Sabino Cisneros, (Jubilación) con una asignación de pesos 377.05 anuales. (Carpeta número 1634|938).

59—Señor Juan P. Badano, (Jubilación) con una asignación de $ 1.113.54, anuales, hasta Febrero de 1939, y de $ 1.541.70 anuales, en adelante. (Carpeta N.o 1636-938.

60—Señor José T. Abad, (Jubilación) con una asignación de 592.51 anuales. (Carpeta 1562|938).

61—Señora Ana Caballero de Fernández, (reforma de cédula) con una asignación de $ 154.63 anuales. (Carpeta N.o 3527|937).

62—Señor Luis Otero, (reforma de cédula" con una asignación de $ 1.629.00, anuales. (Carpeta N.o 2582|935).

63—Señor Bartolomé del Pino, (reformade cédula) con una asignación de pesos 980.09 anuales. Carp. N.o 966|937).

64—Señor Medardo S. Romero, (reforma de cédula) con una asignación de $ 1.870.40 anuales. (Carpeta número 1360|935).

65— Manuel Cúneo y Cúneo, (reforma de cédula) con una asignación de pesos 1.005.36 anuales. (Carp. 1399|935)

66—Benito Aguirre, (reforma de cédula) con una asignación de $ 414.32, anuales. (Carpeta N.o 2393|935).

67—Sra. Blanca Rigola de Piffaretti, (reforma de céduda) con una asignación de $ 219.36 anuales, (Carpeta número 3216|935)

68—Declarar que la pensionista civil, señora Aurora Cardozo de Rocca, tiene derecho al cobro de haberes devengados por el causante durante el período que se indica. (Capeta N.o 3606|937).

69—Modificar la resolución de 20 de Mayo de 1930, declarando que la asignación a que tiene derecho el jubilado civil don José G. Salvo, es de $ 126.00,

anuales, en lugar de la que se indicaba en la mencionada resolución (Carpeta N.o 1497|938).

70—Declarar que la señora Honorina Fischer de Velazco, tiene derecho al cobro de los haberes jubilatorios devengados por el causante, durante el período que se indica. (Carpeta N.o 2813|936).

71—Señora María Dolores Vitale de Pesqueira, (Pensión) con una asignación de 644.29 anuales. (Carp. N.o 697|937).

72—Señorita Estefania Juana Navarro, (Pensión) con una asignación de pesos 205.74 anuales. (Carpeta N.o 1244|938)

73—Señor Belicia Burgos de Araújo e hijos (Pensión) con una asignación de $ 122.38 anuales. (Carp. N.o 1232|938)

74—Señora Ana Rosas de Mediza, (Pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 1442|938)

75—Señora Prudencia Marset de Martell e hija (Pensión) con una asignación de $ 124.17 anuales. (Carpeta numero 1626|938).

76—Señor Carmelo Pérez Cáceres (Jubilación) con una asignación de $ 445.82, anuales. (Carpeta N.o 1632|938).

77-78—Señor Angel Alberto Moreno, (reforma de cédula) con una asignación de $ 1.878.48 anuales.

79—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos solicitado por la señorita Ester Angélica Zaffaroni, con una asignación de $ 123.00 mensuales. (Carpeta N.o 1478|938).

80—Idem. idem. por el señor Mauricio Paiva Olivera, con una asignación de $ 257.50 mensuales. (Carpeta número 2118|937).

81—Idem. idem. por el doctor Luis Arcos Ferrand, con una asignación de pesos 372.50 mensuales. (Carp. N.o 620|930)

82—Idem. idem. por la señorita Filomena Brumengo y Diez, con una asignación de $ 110.00 mensuales. (Carpeta N.o 1012|938).

83—Idem. idem. por la señorita Blanca P. Desideri, con una asignación de $ 52.50 mensuales. (Carp. N.o 1556|938)

84—Idem. idem por la señorita María Elena Jardim, con una asignación de $ 130.00 mensuales. (Carp. N.o 979|938)

85—Aprobar los estatutos del Club de Bochas "Santa Lucía" con sede en la ciudad de Santa Lucía, (Canelones) y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 1493|938).

86—Idem. idem. del "Club de Bochas San Martín" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 1470|938).

87—Idem las reformas introducidas en los Estatutos de la "Asociación Uruguaya de Foot-Ball" con sede en esta Capital y declarar que dicha Institución continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida. (Carpeta N.o 5852|925).

88—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y P. Social, para abonar a la Casa Francisco Cammarano, la cantidad de $ 27.50, por confección de un uniforme con gorra para el ascensorista de dicho Ministerio. (Carp. N.o 1399|918).

89—Idem. idem., para abonar a la U. T. E., la suma de $ 69.96, por servicios telefónicos prestados a dicho Ministerio y sus dependencias durante el mes de Mayo ppdo. (Carpeta N.o 14|938).

90—Idem. idem. para abonar a la U. T. E., la suma de $ 52.09, por servicios telefónicos de larga distancia prestados al citado Ministerio y sus dependencias durante el mes de Abril ppdo. (Carpeta N.o 14.938).

91—Idem al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para invertir la cantidad de 45.00, en los gastos que le ocasione la ditribución de útiles escolares durante el corriente año, en las Escuelas Auxiliares del Departamento de Rocha. (Carpeta N.o 1195|938).

92—Autorizar al Presidente de la Comisión Local de Educación Física de Fray Bentos, don José A. Bertoni, para firmar, como representante de la Comisión Nacional de Educación Física, la escritura de la propiedad donada por la Junta Departamental de Río Negro, para la instalación de una plaza de deportes cuyos solares números 1 y 2 corresponden a la manzana 101 de dicha ciudad. (Carpeta N.o 481|937).

93—Prorrogar por el término de seis meses la licencia concedida a la pensionista señorita Valentina Martha Burone, para residir en el extranjero. (Carpeta N.o 2974|937).

94—Que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Corte Electoral la suma de $ 88.65, con destino a abonar a la Dirección de Saneamiento de Salto, la cuenta que le adeuda la Oficina Electoral Departamental por consumo de aguas corrientes, durante los ejercicios 1929-1930 a 1936. (Carpeta N.o 384|938)

95—Que por el Ministerio de Instrucción Pública y P. Social, se libre orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la cantidad de $ 41.26, en concepto de pago del saldo deudor por servicio hipotecario (Hipoteca Urbana N.o 1037 Serie "31") de pertenencia de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas correspondiente a la cuota de Abril 30 de 1938. (Carpeta número 2398|935).

96—Rectificar la resolución de 11 de Mayo ppdo., en la parte que autoriza la cantidad de $ 22.731.76, para las obras de construcción del edificio de la Escuela de 1.er grado N.o 58 de Dolores (Soriano) declarando que la suma que le fué acordada es de $ 22.781.76. (Carpeta N.o 1123|937).

97—Declarar reconocidos los servicios prestados honorariamente por la señorita Emma Rastelino Pérez, en carácter de Profesora de Corte y Confección en la Escuela de 2.o Grado N.o 16 desde el 17 de Octubre de 1916 hasta la promulgación de la ley de 10 de Julio de 1924. (Carpeta N.o 1106|938).

98—Desestimar las propuestas presentadas al llamado a licitación para la construcción de veredas frente a las propiedades escolares ocupadas por las Escuelas N.o 1 y 2 de 2.o grado y N.o 7 de 1.er grado de la ciudad de Melo. (Carpeta número 859|910).

99—Idem idem en el segundo llamado a licitación para las obras de construcción del edificio de la Escuela de 2.o grado N.o 8 de Talleres (Salto) y autorizar a la Dirección de Arquitectura para efectuar un nuevo llamado a licitación. (Carpeta N.o 202|934)

100—Que por el Ministerio de Instrucción Pública y P. Social, se proceda a abonar a la Compañía Conatel Limitada la suma de $ 108.00, en concepto de pago por alquiler de la instalación telefónica automática que funciona en dicho Ministerio, correspodiente al tercer trimetre del ejercicio en curso. (Carpeta 3527|936).

101—Que por el Ministerio de Instrucción Pública y P. Social, se libre orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por la cantidad de pesos 2.924.58, en concepto de pago por los servicios de deuda hipotecaria urbana N.o 1037, Serie "31" que afecta al edificio que ocupa la Facultad de Ingeniería. (Carpeta N.o 2398|936).

102—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para abonar el certificado N.o 1, a la Empresa Adolfo Shaw, expedido por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas por la cantidad de $ 3.417.91, importe correspondiente a diferencias de jornales devengados de Agos a Marzo ppdos., en la ejecución de las obras en el edificio en construcción para la *Colonia Educativa del Trabajo*. (Carpeta N.o 1415|935).

103—Idem idem para abonar el certificado N.o 2 a la citada Empresa expedido por la Dirección de Arquitectura, por la cantidad de $ 16.885.76, en concepto de pago por trabajos realizados en la obra en construcción para la Colonia Educativa del Trabajo en el Departamento de San José. (Carpeta N.o 1415|935).

104—Que por el Ministerio de Instrucción Pública y P. Social, se libre orden de pago a favor de la Empresa de Pompas Fúnebres "La Uruguaya" de los señores Angel Martinelli e hijos, por la cantidad de $ 1.443.00, en concepto de pago por servicios fúnebres efectuados con motivo del sepelio del ex-Ministro de la Suprema Corte de Justicia, doctor Blás Vidal. (Carpeta N.o 285|938)

105—Designar a la doctora señorita María Inés Villanueva, para ejercer el cargo de Médico-Psiquiatra del Asilo "Buen Pastor". (Carpeta N.o 1675|938).

106 al 111—Idem a la Cámara de Representantes, adjuntándole copia auténtica del decreto de 29 de Junio ppdo. por el que se nombra Subsecretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública y Previsión Social, al Dr. Carlos María Penadés. (Carpeta N.o 404|934).

112—Idem. al Senado de la República, adjuntándole copia autenticada del decreto a que se ha hecho referencia en la anotación anterior. (Carpeta número 404|938)

113—Idem idem adjuntándole copia de una nota del Consejo Central Universitario, por la que expresa que ha hecho suya la aspiración exteriorizada por una asamblea integrada por los miembros de los Consejos Directivos de las Facultades, de que el doctor Carlos Vaz Ferreira, sea reelecto en el cargo de Rector de la Universidad. (Carpeta número 1682|938).

114—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo relacionado con la próxima Feria Menor del año en curso. (Carpeta N.o 1363|936).

115—Idem idem idem idem, relacionado con el nombramiento de Jueces Letrados en los Departamentos que se indican. (Carpeta N.o 1669|938).

116—Idem idem idem adjuntándole los antecedentes relacionados con el contralor del movimiento de fondos practicado por la Inspección General de Hacienda en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er Turno de Paysandú. (Carpeta N.o 964|936).

117 y 188— Desestimar la reclamación interpuesta por el señor Luis Alberto Olivera Usher, contra la designación de Agentes Departamentales de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. (Carp. N.o 3344|937).

La Secretaría.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir borceguíes color caoba, divisas para marineros y gorras de punto, con destino a las Unidades de la Marina y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Julio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1938.
(Cuenta corriente) Jl.13-7217-v.jl.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir agujas para coser, brin yerba maté para uniformes, brin yerba mate asargado para camisas, brin blanco, para camisas reglamentarias, brin blanco, loneta blanca número 8, loneta yerba mate número 8, calzoncillos de zefir, medias para señora, tipo mercerizado, medias para señora, de seda natural, cuellos reglamentarios, corbatas para camisas reglamentarias, colchas blancas de una plaza, colchas blancas fantasía para una plaza y media, guantes blancos de hilo, salidas de baño y cordones colores negros y avellana para calzado, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1938.
(Cuenta corriente) Jl.13-7218-v.jl.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir aceite de oliva, arroz, arvejas, azúcar, café en grano, café de malta, canela, chocolate, ciruelas, duraznos en almíbar, fideos comunes de primera, fideos tallarines, fideos mostacholes, fideos macarrones, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, lentejas, maíz pisado blanco, mondadientes, pasa de uva Corinto, pasta de tomates, papas, porotos, queso duro, queso fresco oreado, sal fina, sal gruesa, vinagre, orejones, sémola y avena, con destino a stock de Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Julio de 1938 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1938.
(Cuenta corriente) Jl.14-7269-v.jl.25.

ARSENAL DE GUERRA
LLAMADO A LICITACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir chapas de cemento amianto "Dolmenit", juegos de cemento amianto "Dolmenit", juegos de cumbrera, grampas, clavos especiales para grampas, tirafondos completos, tablas de pino tea, estaño, varillas de hierro, chapas de hierro galvanizado y chapas de zinc, con destino a reparaciones de los techos de los talleres del establecimiento, de acuerdo con el pliego general y pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Secretaría de este Arsenal de Guerra, calle 8 de Octubre número 2540, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, a excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto de 1938 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.16-7321-v.jl.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 47
Vidrios

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento y colocación de vidrios en el edificio en construcción destinado a sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada, Uruguay, Río Negro y Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones generales que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Zabala número 1425, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia, calle Rincón número 421, el día 10 de Agosto de 1938 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.12-7188-v.jl.23.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 2083

Llámase a licitación pública para la reparación de las instalaciones de la calefacción de edificio perteneciente a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, sito en las calles Piedras y Zabala, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las horas 14 y 30 a las 17 y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Porveeduría el día 2 de Agosto próximo venidero a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 16 de 1938. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Jl.21-7385-v.ag.1.o.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2434
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de archivos, ficheros y muebles metálicos y cajas de hierro destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras número 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se recibirán en la mencionada Proveeduría el día 22 del mes de Julio de 1938 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Jl.11-7130-v.jl.22.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2460

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes muebles de madera: 28 mesitas para máquina de escribir, 2 mesas tipo escritorio, 20 ficheros para tarjetas 17 x 12, 2 ficheros para tarjetas 13 x 8, 17 perchas para pared y 1 biblioteca, muebles estos destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábi-

les de la hora 14 y 30 minutos a la hora 17, y sábados de las 9 a las 11 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 25 del corriente mes de Julio a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 9 de 1938. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Jl.13-7216-v.jl.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro y colocación de un ascensor portacamillas, destinado al Hospital Penitenciario, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas de estos Institutos, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 23 del corriente a las 9 horas, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jl.15-7280-v.jl.23.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la adquisición de quince mil (15.000) kilos de aceite de hulla, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 (los sábados de 8 a 12 y los demás días de 14 a 18 horas).
La presentación de propuestas deberá efectuarse el día ocho de Setiembre del corriente año a las dieciséis horas, en cuyo acto se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 12 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.15-7279-v.jl.25.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación para la adquisición de veinte mil (20.000) kilos de azufre doble refinado para viña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compdas de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 14 a 18 horas.
La presentación de propuestas deberá efectuarse el día veintitrés de Agosto del corriente año a las 16 horas, en cuyo acto se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 9 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.13-7215-v.jl.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 901
Tarimas para viviendas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Julio a las 16 horas para proveerse de 900 tarimas tipo levadizo y 100 tarimas independientes, construídas con caño de hierro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.15-7301-v.jl.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 908
Conductores de cobre desnudo
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 30.000 kilogramos de alambre de cobre desnudo de 16 mm.2 para A. T. y 70.000 kilogramos de 3 mm.2 para líneas telefónicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 16 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.21-7368-v.ag.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 802
Varios grupos electrógenos
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Agosto a las 16 horas para proveerse de varios grupos electrógenos con un total aproximadamente, de 4.800 KV. de potencia con motores "Diesel" acoplados, de acuerdo con las ampliaciones y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Julio 16 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.21-7369-v.ag.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 902
Conductores para intemperie tipo "Hackethal"
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de 200.000 metros de alambre tipo "Hackethal" de 4 mm.2 de sección para 250 Volts., 500.000 metros de 6 mm.2 y 40.000 metros de 100 mm.2, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.19-7335-v.ag.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 895
Equipos de materiales para sala de ensayos de A. T.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de un equipo completo para ensayos con corriente alternada de alta tensión, debiendo producir 500 kV. y un generador de impulsos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962. todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo Julio 1.o de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.5-6906-v.ag.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 886
Motor "Diesel" para camión" N. A. G."
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de un motor "Diesel" a gas oil con dispositivo de embrague adaptable a camiones marca "N. A. G." tipo L 8, serie 13, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. Junio 20 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.24-6560-v.jl.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 894
Materiales varios para laboratorio
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Agosto a las 16 horas para proveerse de aparatos, útiles, accesorios y materiales de uso general dentro de un laboratorio químico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.4-6880-v.ag.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 882
Reflectores y accesorios
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 290 reflectores eléctricos de 500, 1000 y 1500 W y repuestos para los mismos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar; $ 2.00. — Montevideo, Junio 17 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.20-6404-v.jl.25.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 556
Llámase a licitación pública para la ejecución del proyecto y suministro de la maquinaria para una fábrica de cemento portland.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Noviembre de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 11 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.11-7129-v.jl.22.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana (Interino) de Paysandú, señor Antonio Mallet, dictada en los autos caratulados "Fisco v Antonio Blanco contra JUSTINO ARRARTE. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a don Justino Arrarte por el término de treinta días para que comparezca ante la Receptoría de Aduana de esta ciudad, a efectos de ser oído en el juicio que se le sigue por mantener en el país, vencidos los plazos reglamentarios acordados a un automóvil introducido en admisión temporaria. — Paysandú, Julio 5 de 1938. — Antonio Mallet.
(Cuenta corriente) Jl.11-7132-v.jl.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31820
Montevideo, Junio 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Abal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SONDOR"
(Sonido de Oro)
para distinguir artículos de la clase 12.a (especialmente radios, amplificadores, transmisores, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6898-v.jl.22.

ACTA N.o 31842
Montevideo, Julio 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Co., S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MAYO"
para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7117-v.jl.28.

ACTA N.o 31835
Montevideo, Julio 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"MYRIAM"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7170-v.jl.28.

ACTA N.o 31810
Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Worth, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"DANS LA NUIT"
para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7159-v.jl.28.

ACTA N.o 31821
Montevideo, Junio 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cohen y Cohen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CLUBMAN"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6897-v.jl.22.

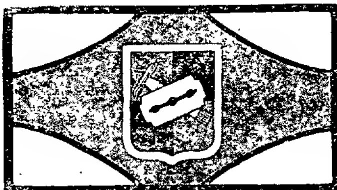
ACTA N.o 31827
Montevideo, Junio 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, en nombre de La Química Industrial "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PRODUCTOS FARMACEUTICOS CON LA CRUZ BAYER"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canesssa, Director.
$7.00 Jl.20-7353-v.ag.5.

ACTA N.o 31841
Montevideo, Julio 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SEDALANA"
para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7118-v.jl.28.

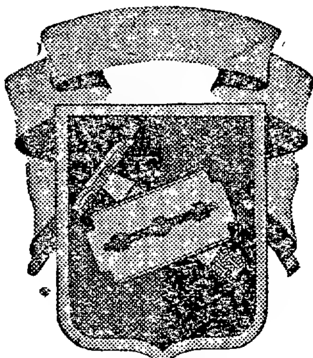
ACTA N.o 31813
Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Roth - Büchner G. m. b. H., de Berlín, Tempelhof (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7257-v.ag.1.o.

ACTA N.o 31815
Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"BILLY"
para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7256-v.ag.1.o.

ACTA N.o 31814
Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Roth - Büchner G. m. b. H., de Berlín, Tempelhof (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

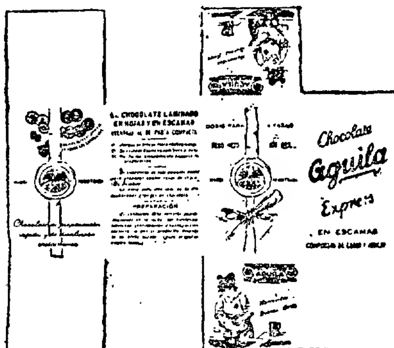


para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7258-v.ag.1.o.

ACTA N.o 31756
Montevideo, Junio 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Fuentes y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"ELTRÓN"
para distinguir artículos de la clase 12.a (electricidad). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7255-v.ag.1.o.

ACTA N.o 31856
Montevideo, Julio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"BACTOFORMO DISPERT"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7243-v.ag.1.o.

ACTA N.o 31854
Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Jl.15-7295-v.ag.2.

ACTA N.o 31858
Montevideo, Julio 8 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tufic Acle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ILUSION"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7229-v.jl.30.

ACTA N.o 31852
Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BABYZIN"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7224-v.jl.30.

ACTA N.o 31853
Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Julio B. y Ricardo A. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CARBOLENO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7225-v.jl.30.

ACTA N.o 31823
Montevideo, Junio 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Porzellanfabrik Ph. Rosenthal y Co. Aktiengesellschaft", de Selb (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.9-7104-v.jl.27.

ACTA N.o 31788
Montevideo, Junio 22 de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"FLEUR DU JAPON" (ETIQUETA)
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7272-v.ag.2.

ACTA N.o 31773
Montevideo, Junio 20 de 1938. — Con esta fecha los Talleres Industrias Eléctricas Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TIEL"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7252-v.ag.1.o.

ACTA N.o 31875
Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pumarega, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LUCERITO"
para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7300-v.ag.2.

ACTA N.o 31870
Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Luis Salvitano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PINTURERIA COLON"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7288-v.ag.2.

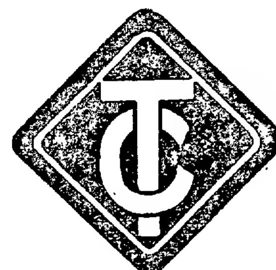
ACTA N.o 31839
Montevideo, Julio 4 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CAMPERA"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.16-7324-v.ag.3.

ACTA N.o 31887
Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pittsburgh Plate Glass Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en líquido en pasta, pinturas de imprimación, pinturas esmaltes y lacas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7342-v.ag.4.

ACTA N.o 31864
Montevideo, Julio 11 de 1938. — Con esta fecha el señor José Croci, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7344-v.ag.4.

ACTA N.o 31863
Montevideo, Julio 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Droguería de La Estrella, Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7345-v.ag.4.

ACTA N.o 31860
Montevideo, Julio 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Perfecto García, de Pola de Siero (España), ha solicitado la renovación de la marca
"NORA"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7346-v.ag.4.

ACTA N.o 31884
Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"HERVANAL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canesssa, Director.
$7.00 Jl.19-7347-v.ag.4.

ACTA N.o 31869
Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Soc. Com., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LABORATORIOS QUIRON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7349-v.ag.4.

ACTA N.o 31883
Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Domingo Maestro, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"CLUB DEL LIBRO"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7350-v.ag.4.

ACTA N.o 31728

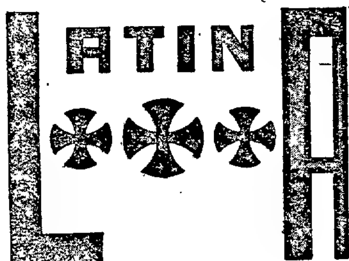
Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados del "Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.9-7101-v.jl.27.

ACTA N.o 31840

Montevideo, Julio 4 de 1938. — Con esta fecha los señores José y Braulio Stevenanzio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 a, 6.a, 9.a y 13.a (substancias para limpiar o pulir, aguas para lavar, polvos, líquidos o pastas para limpiar metales, creolina, soda, desinfectantes, productos veterinarios y químicos, insecticidas, jabones y productos para la higiene y limpieza general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.9-7103-v.jl.27.

ACTA N.o 31360

Montevideo, Abril 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Scalone y Kleiman, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

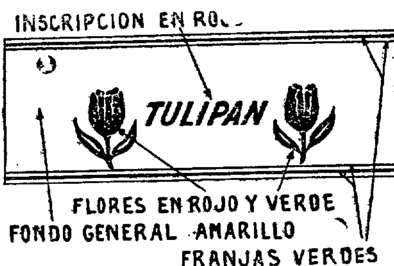


"OLIMPICOS"

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos solamente). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-6979-v.jl.26.

ACTA N.o 31729

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A.", ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.9-7102-v.jl.27.

ACTA N.o 31857

Montevideo, Julio 8 de 1938. — Con esta fecha los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MICRONADO"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7231-v.ag.2.

ACTA N.o 31787

Montevideo, Junio 22 de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"THISBE" (ETIQUETA)
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7273-v.ag.2.

ACTA N.o 31845

Montevideo, Julio 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7287-v.ag.2.

ACTA N.o 31866

Montevideo, Julio 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Sopena, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"CHABELA"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7285-v.ag.2.

ACTA N.o 31826

Montevideo, Junio 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International Harvester Company", de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

LITTLE GENIUS

para distinguir artículos de la clase 11.a (arados y sus accesorios de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7286-v.ag.2.

ACTA N.o 31855

Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



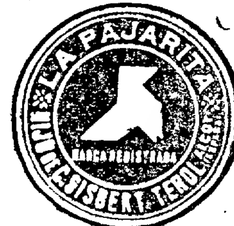
para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Jl.15-7296-v.ag.2.

ACTA N.o 31838

Montevideo, Julio 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Buenaventura Bertran, Luis Rubli y Julio Korn, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"VOSOTRAS"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6943-v.jl.23.

ACTA N.o 31501

Montevideo, Abril 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hijo de C. Gisbert Terol, de Alcoy (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6945-v.jl.23.

ACTA N.o 31817

Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Molinari Hermanos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6946-v.jl.23.

ACTA N.o 31829

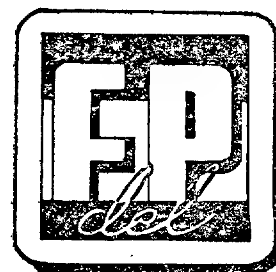
Montevideo, Junio 30 de 1938. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Frigorífico Modelo, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (manteca). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6947-v.jl.23.

ACTA N.o 31777

Montevideo, Junio 16 de 1938. — Con esta fecha el Frigorífico del Plata, Sociedad Anónima, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6948-v.jl.23.

ACTA N.o 31837

Montevideo, Julio 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Korn, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"RADIOLANDIA"
para distinguir artículos de la clase 15.a (menos publicaciones de cinematografía en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6942-v.jl.23.

ACTA N.o 31873

Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mc Dougall y Robertson Limited, con domicilio en la ciudad de Berkharmsted, Hertfordshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (específicos o baños para ovejas y otros animales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-7297-v.ag.2.

ACTA N.o 31876

Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dearborn (South America), Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y artículos de tocador en general, menos brillantina). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-7298-v.ag.2.

ACTA N.o 31874

Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Generoso Otero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

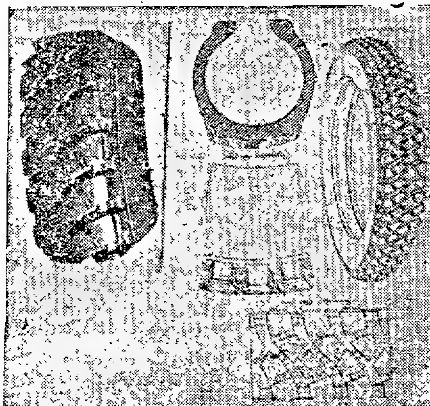


para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-7299-v.ag.2.

ACTA N.o 31861

Montevideo, Julio 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber Company Limited", de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Jl.15-7289-v.ag.2.

ACTA N.o 31801

Montevideo Junio 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"HEPATALGINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-7165-v.jl.28.

ACTA N.o 31802

Montevideo Junio 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

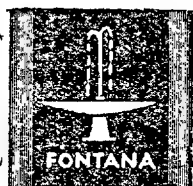
"UROLITIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-7166-v.jl.28.

ACTA N.o 31828

Montevideo, Junio 30 de 1938. — Con esta fecha el señor José Croci, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

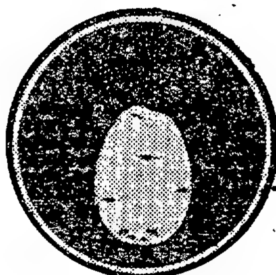


para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-7167-v.jl.28.

ACTA N.o 31831

Montevideo, Julio 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Tellería y Radío (Representaciones), de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-7169-v.jl.28.

ACTA N.o 31843

Montevideo, Julio 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "O. Mustad y Son", con domicilio en Oslo (Noruega), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (clavos para herraduras, clavos, anzuelos, hachas y azuelas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-7116-v.jl.28.

ACTA N.o 31809

Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Prunier et Cie., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"DIOSEINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-7157-v.jl.28.

ACTA N.o 31807

Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Alphonse Victor Barbé, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"EUCALYPTINE LE BRUN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-7158-v.jl.28.

ACTA N.o 31851

Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la David Jones y Company, Limited, con domicilio en Liverpool (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias usadas como alimentos o como ingredientes en alimentos, no incluyendo margarina, mezclas de margarina o leche condensada, y no incluyendo mercaderías de una naturaleza similar a alguna de estas mercaderías excluídas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-7209-v.jl.29.

ACTA N.o 31850

Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-7208-v.jl.29.

ACTA N.o 31849

Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adolfo Trigo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-7207-v.jl.29.

ACTA N.o 31832

Montevideo, Julio 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Tellería y Radío (Representaciones), de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"RAGIS"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-7168-v.jl.28.

ACTA N.o 31846

Montevideo, Julio 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Emeric y Ferrari, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GRIETINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-7171-v.jl.28.

ACTA N.o 31847

Montevideo, Julio 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Emeric y Ferrari, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CITRO - SALIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-7172-v.jl.28.

ACTA N.o 31848

Montevideo, Julio 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Instituto Bio Químico Argentino, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"S. O. S."

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-7173-v.jl.28.

ACTA N.o 31886

Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Torrington Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Torrington, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

EXCELSIOR.



para distinguir artículos de la clase 11.a (agujas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-7341-v.ag.4.

ACTA N.o 31868

Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Ramón Sánchez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-7348-v.ag.4.

ACTA N.o 31885

Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GARRATOX COOPER"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos destinados a curar la sarna en los vacunos y matar la garrapata a la vez). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-7340-v.ag.4.

ACTA N.o 31786

Montevideo, Junio 22 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma "Abadie Soriano y Reber", ha solicitado al registro de la marca

"MAIZKORN"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-7325-v.ag.3.

ACTA N.o 31880

Montevideo, Julio 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NAIALGINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-7326-v.ag.3.

ACTA N.o 31881

Montevideo, Julio 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Argiró, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ARGEOL"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-7327-v.ag.3.

ACTA N.o 31784

Montevideo, Junio 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cartepillar Tractor Co., una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de San Leandro, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CATERPILLAR

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-6899-v.jl.22.

ACTA N.o 31833

Montevideo, Julio 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Perrone y Capetta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CONDAL"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-6944-v.jl.23.

ACTA N.o 31830

Montevideo, Junio 30 de 1938. — Con esta fecha la Luitpold - Werk Chemisch - parmazeutische Fabrik, con domicilio en la ciudad de München (Alemania), han solicitado el registro de la marca

Tonaton

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-6853-v.jl.23.

ACTA N.o 31836

Montevideo, Julio 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Carlos M. Pujadas, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

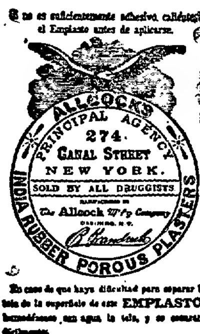


para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canesssa, Director.

$7.00 Jl.6-6949-v.jl.23.

ACTA N.o 31816

Montevideo, Junio 28 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), representantes de la Allcock Manufacturing Co., con domicilio en Liverpool (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-6846-v.jl.23.

ACTA N.o 31859

Montevideo, Julio 8 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tufic Acla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TENTACION"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7230-v.jl.30.

ACTA N.o 31877

Montevideo, Julio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"BENERVA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7363-v.ag.5.

ACTA N.o 31867

Montevideo, Julio 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RECTOPHOT"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7364-v.ag.5.

ACTA N.o 31871

Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Samson Cordage Works, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, condado de Sufolk, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SPOT CORD

para distinguir artículos de la clase 6.a (cordón trenzado para cuerdas de bastidores de ventanas). — Alberto V. Canesssa, Director.

$7.00 Jl.21-7393-v.ag.6.

ACTA N.o 31872

Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Samson Cordage Works, una corporación del Estado de Masssachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, condado de Sufolk, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, piolines, cabos, sogas, hilos de vela y similares). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.21-7392-v.ag.6.

ACTA N.o 31888

Montevideo, Julio 15 de 1938. — Con esta fecha el señor D. Burnstein, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"AL ZORRO PLATEADO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.21-7386-v.ag.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4776

Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Leopoldo Fernández, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato (jarro) para infusiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.20-7355-v.ag.10.

ACTA N.o 4780

Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo G. Noble, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina enrolladora de tiras o trenzas destinadas a la formación de plantillas para alpargatas o calzado similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.20-7358-v.ag.10.

ACTA N.o 4777

Montevideo, Julio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Patentes Matzka Sudamericana, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de conservación de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artéculo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.19-7351-v.ag.9.

ACTA N.o. 4779

Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Ulises J. P. Yanuzzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Base combinada de doble ajuste para inodoros pedestales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.19-7330-v.ag.9.

ACTA N.o 4773

Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Adib Canen Salvador, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de fajas para hombres y señoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.16-7328-v.ag.8.

ACTA N.o 4764

Montevideo, Junio 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Bernabé Herrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapón eléctrico para calentamiento de agua en bolsas de goma y recipientes similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.8-6976-v.ag.1.o.

ACTA N.o 4775

Montevideo, Julio 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Remigio M. Sánchez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva tapa protectora para distribuidores de motores de explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.13-7226-v.ag.4.

ACTA N.o 4774

Montevideo, Julio 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Héctor Parente, de Montevideo, ha solicitado pirvilegio de invención por el término de nueve años para "Cama sillón con jergón de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.11-7174-v.ag.2.

ACTA N.o 708

Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Rómulo Boni, representante de la Cooperativas Industrias Nacionales, Oxígeno, Caños Acero "CINOCA", ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de accesorios para caños de acero, negros y galvanizados, denominados generalmente "Fittings", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.11-7119-v.ag.2.

ACTA N.o 4772

Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma N. V. Octrooien Maatschappij "Activit", una compañía de responsabilidad limitada, de Amsterdam (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para mezclar y hacer homogéneas substancias en forma continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.13-7227-v.ag.4.

ACTA N.o 4778

Montevideo, Julio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Oscar Manuel Buceta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapas para pomos que contengan pasta de afeitar o preparaciones destinadas a la higiene y cuidado de la cara", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.16-7306-v.ag.8.

ACTA N.o 4768

Montevideo, Junio 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en la ciudad de South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en paquetes para expendio de fluídos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.6-6900-v.jl.28.

ACTA N.o 4767

Montevideo, Junio 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en la ciudad de South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a receptáculos rizados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.5-6901-v.jl.28.

ACTA N.o 4766

Montevideo, Junio 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en la ciudad de South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fábrica y llenar bolsas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.5-6902-v.jl.28.

ACTA N.o 707

Montevideo, Julio 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Esteban Armas, en representación de la Compañía Aga del Río de la Plata, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de gas acetileno disuelto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.11-7164-v.ag.2.

ACTA N.o 706

Montevideo, Junio 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Alejandro Fonticiella Canto y Agustín Jaume, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Hilos de seda artificial y películas o papel de viscosa transparentes, de celulosa, caseína o acetato", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.4-6879-v.jl.27.

ACTA N.o 4770

Montevideo, Junio 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Instalaciones y aparatos para el Despacho de Cerveza, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de aparato para la limpieza de cañerías, serpentinas y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.2-6847-v.jl.26.

ACTA N.o 4771

Montevideo, Julio 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Emilio Sventurati, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo calentador automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Jl.8-7016-v.ag.1.o

ACTA N.o 4769

Montevideo, Junio 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos B. y Alberto Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo de accionador dely aplicable en combinación con válvulas sanitarias en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.1.o-6793-v.jl.25.

ACTA N.o 4765

Montevideo, Junio 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Banchero, Arciello y Galain, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención como adicional a la patente número 3134, para "Aparato para la extracción de líquidos de recipientes en cantidades exactas y regulables", por el término complementario a aequélla, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.29-6720-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se hace saber a los interesados que ha quedado sin efecto, para este suministro, la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 29 de Junio de 1938, que dejaba en suspenso el llamado a licitación correspondiente y, por lo consiguiente, se llama a licitación para el suministro de 2.000 metros cúbicos de gravilla destinada al tercer tratamiento bituminoso del trozo 80 K. a 98 K. de la carretera Montevideo - San José.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 de Julio a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Samuel Charolne, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.13-7235-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se hace saber a los interesados que ha quedado sin efecto, para este acarreo, la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 29 de Junio de 1938, que dejaba en suspenso el llamado a licitación correspondiente, y, por lo consiguiente, se llama nuevamente a licitación por segunda vez para el acarreo de materiales destinados a la carretera Rocha - Castillos.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 25 de Julio a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.13-7234-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 1.200 metros cúbicos de gravilla destinada al tratamiento bituminoso del trozo comprendido entre 57 K. 450 y 66 K. 550 de la carretera Montevideo - Florida.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822.

Apertura de propuestas: el día 3 de Agosto a las 16 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario

(Cuenta corriente) Jl.15-7282-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se hace saber a los interesados que ha quedado sin efecto, para la construcción de este alambrado, la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 29 de Junio de 1938 y, por consiguiente, se llama a licitación para la construcción de alambrados de ley en el camino que parte del 83 K. 614 de la carretera a Florida y va a Isla Mala.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 27 de Julio a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.13-7236-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se hace saber a los interesados que ha quedado sin efecto, para este acarreo, la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 29 de Junio de 1938, que dejaba en suspenso el llamado a licitación correspondiente y, por consiguiente, se llama a licitación para el transporte de materiales en la carretera Marmarajá - Treinta y Tres.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 de Julio a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.23-7237-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor JACINTO MOREIRA o a quien lo represente para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6.317 m.2 92.dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Castillos - Chuy, tramo común Castillos - Cañada Grande (kilómetro 59 - 365,45 a kilómetro 69 - 896,72). — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.11-7139-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Simplicio Rocha o a quien lo represente para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expro-

piación de 755 m.2 95 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Castillos - Chuy, tramo común con Castillo - Cañada Grande (kilómetro 59 - 365,45 a kilómetro 69 - 896,72). — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.11-7140-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor HECTOR NISIVOCCIA o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, aoponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3.158 m.2 75 dm.2. de terreno que se destina a la construcción del camino Castillos - Chuy, tramo común con Castillos - Cañada Grande (kilómetro 59 - 365,45 a kilómetro 69 - 896,72). — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.11-7141-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor CELESTINO LOPEZ BLANQUET o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante etsa oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2.262 m.2 43 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Castillos - Chuy, tramo común con Castillos - Cañada Grande (kilómetro 59 - 365,45 a kilómetro 69 - 896,72). — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.11-7142-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora RAMONA LASCANO o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.804 m.2 91 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Castillos - Chuy, tramo común Castillos - Cañada Grande (kilómetro 59 - 365,45 a kilómetro 69 - 896.72) — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.11-7143-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora HERMINIA ALMADA o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4.430 m.2 63 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Castillos - Chuy, tramo común Castillos - Cañada Grande (kilómetros 59 - 365,45 a kilómetro 69 - 896,72). — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.11-7144-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor BRIAN GIL TAYLOR o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2.754 m.2 71 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Castillos - Chuy, trozo común Castillos - Cañada Grande. — Montevideo, Julio 4 de 1938.
(Cuenta corriente) Jl.11-7145-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor LAURO OJEDA o a quien lo represente, para que dentro del érmino de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 6.136 m.2 18 dm.2 de terreno que se destina a lá construcción del camino Castillos - Chuy, trozo común con Castillos - Cañada Grande. — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.11-7148-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora MANUELA RODRIGUEZ DE PEREZ o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 8 H. 7.315 m.2 94 dm.2 de terreno que se destina a la construcción, del camino Castillos - Chuy tramo común con Castillos - Cañada Grande. — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.11-7150-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la Sociedad Comercial RUBIO HERMANOS y COMPAÑIA o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 172 m.2 96 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Castillos - Chuy, tramo común con Castilos - Cañada Grande (kilómetro 59 - 365,45 a kilómetro 69 - 896,72). — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.11-7146-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor ANTONINO SENA o a quien lo represente para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 107 m.2 08 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Castillos - Chuy, tramo común con Castillos - Cañada Grande (kilómetro 59 - 365,45 a kilómetro 69 - 896,72). — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.11-7147-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor LAURO VALDUBINO o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 6.864 m.2 42 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Castillos - Chuy, tramo común con Castillos - Cañada Grande kilómetro 59 - 365,45 a kilómetro 69 - 896,72). — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.11-7149-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor PABLO ROCHA o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 9.553 m.2 87 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Castillos - Chuy, tramo común con Castillos - Cañada Grande (trozo kilómetro 59 - 365,45 al kilómetro 69 - 896,72). — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.11-7151-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 2 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor DELFIN CIRIACO ROCHA o a quien lo represente, para que dentr odel término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 2.192 m.2 18 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Castillos - Chuy, tramo común con Castillos - Cañada Grande (kilómetro 59 - 365,45 al kilómetro 69 - 89672). — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.11-7152-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la Sociedad Comercial RUBIO HERMANOS y COMPAÑIA o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5 H. 2.603 m.2 82 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Castillos - Chuy, tramo Castillos - Cañada Grande (trozo de kilómetro 59 - 365,45 a kilómetro 69 - 896,72). — Montevideo, Julio 5 de 1938.
(Cuenta corriente) Jl.11-7153-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor VICTORINO CARDOSO o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4 H. 5.112 m.2 53 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Castillos - Chuy, tramo común con Castillos - Cañada Grande (kilómetro 59 - 365,45 a kilómetro 69 - 896,72). — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.11-7154-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión EMILIO ACOSTA o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a poner las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4 H. 2.105 m.2 28 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Castillos - Chuy, tramo común Castillos - Cañada Grande (kilómetro 59 - 365,45 al kilómetro 69 - 896 - 72). — Montevideo, Julio 5 de 1938.
(Cuenta corriente) Jl.11-7156-v.jl.22

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor VICTORIANO DECUADRO (hijo) o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de dos (2) parcelas de terreno de 3.777 m.2 65 dm.2 y 2.642 m.2 32 dm.2, respectivamente, que se destinan a la construcción del camino Castilloc - Chuy, tramo común cor Castillos - Cañada Grande (kilómetro 59 - 365,45 al kilómetro 69 - 896,72). — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.11-7155-v.jl.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición del señor ROBERTO CORCORAN, propietario del sepulcro número 3 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar al Osario General los restos de María del Rosario Sosa, Irene Martos Artayeta, Luis Bellini, José Guino, Adelaida Ferreira, Julia Griotti, una urna con siete cráneos, sin chapa, y otra urna sin chapa, se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, se presenten antes del término de noventa días, vencido el cual se depositarán en el Osario los restos mencionados. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — La Dirección.
$21.60 Jl.13-7238-v.oct.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores HORACIO y MARIA ANTONIETA CABRAL GURMENDEZ, propietarios del sepulcro número 2991 del Cementerio del Buceo, solicitando depositar en el Osario General los restos de Isabel V. de Miranda, María R. de Pasca, Angela V. de Cabral, María Amelia de Vila, María G. Varela, Celestina Brus, Pilar Tría de Pacheco, Pedro de Vila, Magdalena V. de Picapietra, Ademar Boragnio, Ivonne Rouse Cabral, Pedro de Vila, Tomasa A. de Vila, María M.

de Fernández, María E. Brussa, Juan Penedo, Javier Barboza, Leonor Santos, Julia Estévez, Luis Peyrano, Angel Bobba, Dolores G. de Peyrano, Manuel Conde y María A. Conde, José Luis Barboza y un ataúd sin chapa.

Con tal motivo, se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, se presenten ante esta repartición dentro del término de noventa días, vencido el cual se depositarán los restos mencionados en el Osario General. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — La Dirección.

$37.80 Jl.12-7185-v.oct.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora EMA RODINO DE MARINI, solicitando título duplicado del nicho número 414 del primer cuerpo del Cementerio Central, a favor de don Carlos Rodino, su abuelo fallecido.

Por tal motivo se emplaza a los que se consideren con derecho para que se presenten en esta Sección dentro de un plazo de noventa días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Jl.8-7057-v.oct.15.

Habiéndose presentado ante esta oficina la señorita HILDA RAMASSO solicitando un título duplicado del nicho número 421 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de su extinto padre Nicolás Ramasso, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten ante esta repartición antes del término de noventa días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — La Dirección.

$14.20 Jl.6-6894-v.oct.10.

El señor CARLOS L. ROMAY ha solicitado un boleto duplicado del panteón número 1508 del Cementerio del Buceo, que estaba a nombre de su señora madre doña Elcira Fernández de Romay, título que se ha extraviado.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Jn.27-6653-v.oct.5.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CELESTINO CUNEO, propietario del nicho número 124 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para arrojar al Osario General los siguientes restos: Elisa Carrau, Bernardo Carrau, Natalio Carrau, Luis Medina, Secundina L. de Saboredo y Sofía Carrau, se hace pública esta petición para que los interesados se presenten ante esta oficina antes del término de noventa (90) días, vencido el cual se expedirán los permisos correspondientes. — La Dirección.

$16.20 My.16-4707-v.ag.24

Habiéndose presentado ante esta Dirección el señor BAUTISTA LASGOITY solicitando un título duplicado del sepulcro número 2060 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro de un plazo de noventa días. Vencido dicho plazo se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — La Dirección.

$13.50 My.5-4169-v.ag.13

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita AURIOSTELIA ROSSI, solicitando un título duplicado del nicho número 162 del Cementerio del Buceo, a nombre de su señor padre don Andrés Rossi, fallecido, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha.

No habiendo oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Ab.25-3565-v.ag.3

PASCUAL y EDUARDO VERO, propietarios del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central, se han presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General los restos de Pedro Dumestro.

A tal efecto, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Jn.23-6505-v.set.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora JOSEFINA LAREU DE BURGUEÑO solicitando se le expida un nuevo título de propiedad del nicho número 370 del Cementerio del Cerro, a nombre de su propietario, el extinto Cayetano Lareu, padre de la solicitante, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten en esta Oficina dentro de un plazo de noventa (90) días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — La Dirección.

$18.90 My.20-4961-v.ag.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

AVISO

Se hace saber a los deudores del Municipio, por concepto del pago de las construcción de veredas, de acuerdo con el decreto número 415 de la Asamblea Representativa, que la Intendencia les concede un último e improrrogable plazo hasta el 30 de Julio del año en curso para la regularización de las cuentas, vencido el cual se procederá al cobro de los atrasos por la vía ejecutiva. — Emilio Mello, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario Interino. — Cincero Medina, Contador.

$9.60 Jl.4-6887-v.jl.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor JULIO STIRLING se ha presentado solicitando permiso para desviar el camino vecinal que cruza el campo de su propiedad junto a la estancia Rincón Angosto y paso del arroyo Talar, 4.a sección judicial de este Departamento.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Julio 14 de 1937. — Juan Z. Etchart, Auxiliar 1.o.

$10.56 Jl.5-6909-v.ag.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

CIERRE DE PORTERA

EDICTO — Por disposición de la Intendencia Municipal de Salto, se hace saber al público que ante la misma se ha presentado don JUAN DUARTE solicitando autorización para proceder al cierre de una portera en campos de propiedad de su esposa doña Francisca de Castro Ferreira de Duarte, que tiene acceso a campos de los señores Alonso y Abreu, ubicados en la sexta sección judicial de este Departamento.

La oposición al cierre de la portera solicitada deberá presentarse por escrito en las oficinas de esta Intendencia dentro del término de treinta días, como marca la ley.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Junio 25 de 1938. — Pedro Invernizzi, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$12.00 Jl.13-7232-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Emplazamiento

EDICTO — Emplázase por el término de noventa días para la exhumación de los cuerpos de Salvador Saucedo, Bartolomé Velázquez, José María Velázquez, Antonio Martínez, Casilda O. de Martínez, Casilda y Manuel Martínez, Vicente Oliva, Eduviges P de Arrúa, Juan Mijalosfki, Pedro Marchessi, Rosa Marchessi, Francisco Lechini, Francisca Pereira, Pedro Pertussatti, Teresa G. de Marchessi, Dominga P. de Martínez, dos urnas sin nombres ni chapas y cinco cuerpos sin nombres que se hallan depositados en el panteón número 407, de propiedad de doña MARIA L. DE LEON, debiendo los interesados, dentro del plazo fijado, proceder a su desocupación total; en caso contrario, serán arrojados al osario general, por así haberlo solicitado su propietaria a esta Intendencia. — Salto, Junio 17 de 1938. — Juan José Schmersow, Encargado del Despacho.

$12 00 Jn.22-6443-v.jl.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LULSDORF, de 43 años, soltero, mecánico técnico, alemán, domiciliado en Paraná 735, y doña LUISA CARLOTTA PFEIFFER, de 32 años, soltera, comercio, alemana, domiciliada en Paraná 735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2556-v.jl.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO GSELL, de 48 años, viudo, arquitecto, argentino, domiciliado en Río Branco 1375, y doña OLGA MÜLLER, de 35 años, soltera, alemana, domiciliada en Río Branco 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2547-v.jl.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CARLEVARO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2280 (18.a sección), y doña CLOTILDE LYONS DE TEZANOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1224 (segundo piso, apartamento 4).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2553-v.jl.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PEREZ OLAVE (hijo), de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plaza Zabala 1435 (2.a sección), y doña MARIA CARLOTA TOUCON LOPEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 780 (primer piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2533-v.jl.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISILINDRO SILVA RODRIGUEZ, de 41 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1296, y doña SARA JULIA OSIMANI, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1295 (5.o piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2555-v.jl.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAVLIN, de 30 años, soltero, ebanista, italiano, domiciliado en Santiago de Chile 1336, y doña MARIA ZRINSKI, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Santiago de Chile 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2548-v.jl.23.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO IGNACIO XAVIER, de 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Uruguay 1369, y doña ANA OLGA GIBBS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2575-v.jl.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX AUGUSTO KNEUBUHLER, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Rondeau 1475, y doña HILDA ROSSI BELTRAMI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2554-v.jl.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cerro Largo 1229, y doña CONCEPCION ALONSO IGLESIAS, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Cerro Largo 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2561-v.jl.25.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 16 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERTO NUÑEZ, de 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1461, y doña DOROTEA SANCHEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2574-v.jl.27.

En el Cordón y el día 15 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TULIO MARCELINO BONINO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1737, y doña MARIA DISTACIO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2573-v.jl.27.

En el Cordón y el día 11 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BALDEMAR PEREYRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1115, y doña HERMENEGILDA DELEACIR CIRILO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2522-v.jl.27.

En el Cordón y el día 12 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO BAGLIANI, de 37 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Maldonado 1510, y doña MARIA ANGELICA BEIS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2550-v.jl.23.

8.a Sección del Dept°. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO C. SELLANES, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Figueroa 2260, y doña SERAFINA RIVEIRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2549-v.jl.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 11 del mes de Julio del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO VIZCAINO RODRIGUEZ, de 50 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Melilla, y doña IRENE VIZCAINO ALTUNA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2560-v.jl.25.

En Colón y el día 9 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO HECTOR GALAZZI, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Melilla, y doña RAMONA PION, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2546-v.jl.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE D'ANGIOLILLO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. Espinosa 1575, y doña DEIDAMIA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramos 4203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2567-v.jl.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOTANA, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Propios 2386, y doña MARIA ELENA BOUZAS, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Propios 2386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2568-v.jl.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PRIETO, de 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Manuel Acuña 2447, y doña DOLORES FREIJEIRO, de 47 años, soltera, española, domiciliada en Manuel Acuña 2447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2558-v.jl.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO TRAIBEL, de 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Magno 2906, y doña SELVA MASCARO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Magno 2906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2559-v.jl.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALEJO SILVA, de 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Villagrán 4246, y doña MARGARITA MARIA GUERRA, de 20 soltera, oriental, domiciliada en Alférez Real 2613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2539-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ISIDORO DIAZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Villagrán 2383, y doña MARIA SALOME ACOSTA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcos Sastre 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2540-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CATTIVELLI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Echagoyen 4768, y doña MARIA ROSA IZETTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en San Borjas 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2541-v.jl.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSTA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Comandante Braga 2464, y doña RAMONA JULIA PEÑA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Comandante Braga 2464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2570-v.jl.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE H. RUEDIA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Regimiento 9 número 1839, y doña LAURA DIAZ, de 36 años, soltera, española, domiciliada en Burgues 2979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2571-v.jl.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS PEREZ, de 22 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado en San Martín 2495 (bis), y doña CLARA DELIA MACIEL, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2495 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2562-v.jl.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ERNESTO PEREZ, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carabela 3234, y doña ANGELA PUSSI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabela 3234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2563-v.jl.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MACCHI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Abayubá 2760, y doña LILA ELSA MARTINA LOPEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Abayubá 2760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2569-v.jl.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1938, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO ROSSEN, de 29 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Millán 3101, y doña POLA JED, de 27 años, divorciada, lituana, domiciliada en Millán 3101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2542-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ABEL CAMPOS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3115, y doña MARIA NICIDA LEONCINI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2543-v.jl.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN JUAN MURO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amado Nervo 3683, y doña LOLITA IRMA HERRERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2544-v.jl.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1938, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TARRADAS, de 53 años, divorciado, carpintero, español, domiciliado en Américo Vespucio 1316, y doña MARIA ELENA MARMORA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Américo Vespucio 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2545-v.jl.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JUAN MIGUEL PAGANINI, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1969, y doña BLANCA AIDA PEREYRA, de 25 años, divorciada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2565-v.jl.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO A. CRUZ, de 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Yaro 1127, y doña MANUELA MACHADO RAMIREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaro 1127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2566-v.jl.27.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIEITO VILLAR, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Carlos Molina sin número, y doña IREZ MALAINA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Laureles 660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2557-v.jl.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ANDRES DARRITCHON, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guayaquí 3270, y doña LUISA TERESA CABRERA, de 35 años, soltera, oriental, domicilida en Guayaquí 3270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2538-v.jl.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO MANENTE, de 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Justicia 2226, y doña JULIA VALLA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2552-v.jl.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CURTO (hijo), de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2254, y doña JOSEFA LOSADA DIAZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Municipio 2254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2530-v.jl.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL [illegible]LLO, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calera de las Huérfanas 4101, y doña OLGA SOFIA EGUILUZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Coronel 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2524-v.jl.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO C. ARAUJO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Humboldt 4129, y doña ESTELA PARODI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Humboldt 4129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2527-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GONZALEZ, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Herrera y Obes 43, y doña ROMANA ROCAMORA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Mármol 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2525-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO BARINI, de 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en J. Castro 48, y doña ANACELI DEL RIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Castro 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2526-v.jl.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FACCIOLLI SPURR, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 19, y doña BLANCA ESTHER PEBERE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2528-v.jl.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL ROMAN CUNEO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Marina 121, y doña ROMELINDA OLGA REGO PIOVANI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en La Marina 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2529-v.jl.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 10 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MANUEL FRAGA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ganaderos 4900, y doña MAXIMA CONSUELO CABEZA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Globata 564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2534-v.jl.22.

En Sayago y el día 12 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 37 años, soltero, albañil, español, domiciliado en Franklin 1503, y doña ELCIRA VARGAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 4590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2536-v.jl.22.

En Sayago y el día 11 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EURICO DIAS, de 36 años, soltero, hacendado, brasileño, domiciliado en Doctor Pena sin número, y doña MARIA MERCEDES AVIOTTI, de 27 años, viuda, oriental, domiciliada en Castro 451.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2537-v.jl.22.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RADITO BRUN, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Senaqué 3531, y doña CAR-

MEN PARADIZO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Paneia 3465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2551-v.jl.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PESCE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mactan 3861, y doña DOLORES MARTINEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapucay 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2531-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO MALVEIRA, de 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Huáscar 3715, y doña MARIA MELAGNO, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en Francisco Labandeira 3562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2532-v.jl.22.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DELBENE MENDEZ, de 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Patria 1761, y doña IRMA PERDOMO PINTOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2572-v.jl.27.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pacitos y el día 11 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO Z. CONDE, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Propios 1789, y doña JUANA MARIA GARCIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Oribe 1793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2564-v.jl.27.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits ,dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSE LOPEZ PEREZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 359), se emplaza a don José López Pérez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil ciento ochenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Heredia entre Inclusa y Mármol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimietno de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-7371-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Fisco, León Fraga y otros contra ANTEO SANCHEZ. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 4. Fo. 277), se emplaza a don Anteo o Ateo Sánchez y a don Dionisio Vidal para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Jn.10-6002-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciocho de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, en autos "Municipio de Montevideo con MARINI DE QUIROGA CARMEN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 259), se cita, llama y emplaza a doña Carmen Marini de Quiroga o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil novecientos cuarenta y nueve, situado en la calle Nueva Granada esquina Italia, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio veintiocho de mil novecientos treinta y ocho. — Héctor A. Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.21-7370-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Junio del corriente año, en autos "Fisco, Damonte Enrique y otro con PARMA LUIS. Infracción aduanera. Lo. 1. Fo. 214", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sucesores o causahabientes de don Luis Parma, por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio once de mil novecientos treinta y ocho. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Costas) Jn.23-6488-v.jn.30. Jl.21-v ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA SALGADO DE RIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a Celsa, Adolfo, Otilia, Alcano y Eugenio Rivera y a todos los herederos, sucesores o causahabientes de doña Rosa Salgado de Rivera, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.29-6695-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA FILLAT DE DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.24-6540-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FLORENCIA LORENZA RIVERO solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Lorenza Flores de Rivero, por figurar ésta como "Lorenza Etcheverry de Rivero" en vez de "Lorenza Flores de Rivero". — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.24-6588-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MAXIMO o MAXIMO TOMAS ACOSTA y de doña MARIA SOULE o SULE DE ACOSTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.24-6528-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "OSVALDO HIPOLITO GAUDINO MIRAT. Solicita auxiliatoria de pobreza para seguir juicio de divorcio contra su esposa Blanca F. Danglada", se cita, llama y emplaza a doña Blanca F. Danglada, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Jn.6-5769-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de la República con la sucesión de ANGEL JUAN. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Angel Juan y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Jn.18-6365-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA BERRUTTI DE BERRUTTI y de don CIRIACO BERRUTTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.24-6526-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN NEIRA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Elisa Agra y las de nacimiento de sus hijas Rosaura, Numancia y Manuela Neira, por establecerse en todas ellas su apellido como "Neyra" en vez de "Neira", que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.17-6295-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Toni Strahs de Bloch contra ALEJANDRO BLOCH. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Bloch, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Jn.14-6134-v.jn.30. Jl.21-v ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON ALVAREZ o ALVAREZ Y ALVAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Jn.9-5907-v.jn.20. Ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de doña VIRGINIA ...TA PAGANI DE ETCHEBARNE, a fin ... que todos los que se consideren con de... a sus bienes comparezcan ante este ...ado, calle Rincón número 523, a dedu... en forma dentro del término de no...ta días, bajo apercibimiento de lo que ...iere lugar por derecho. — Montevideo, ...yo 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, ...uario.

$9.00 Jn.7-5537-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ESTEBAN DANERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.15-7283-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GOMENSORO RUANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.12-7182-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de AMELIA LEGRAND DE CREEN", se cita y emplaza a los sucesores de doña Amelia Legrand de Creen y de don Enrique Legrand y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.9-7078-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MARTIN JOSE o MARTIN URDANIZ, de doña MICAELA IRISARRI DE URDANIZ, de don MANUEL o MANUEL GREGORIO URDANIZ, de doña NICOLASA o NICOLASA PATRICIA URDANIZ DE BUSQUET y de don LUIS URDANIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzfado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.29-6694-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA TERESA CICCONARDI de SIMEONE o CHICCONARDI DE SIMEONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.18-6364-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRANCHI en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la inscripta, que aparece como "Sixta Cranzi" por el de María Cranchi, que es el verdadero, y la rectificación de la partida de matrimonio de Emilio Roveta y María Cranchi, en el sentido de sustituir el apellido de la contrayente, que aparece como "Craquí" por el de Cranchi, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Jl.21-6721-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO YUBERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.24-6582-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez ... de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO SOSA PONCE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.24-6583-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROQUE FISCHETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.24-6584-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don INDALECIO GALOSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a dducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.24-6585-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL FIGUEROA VALVERDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Jn.24-6586-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Enrique C. Lages, en autos Antonio Saubatjou contra GUSTAVO HUHNDORF y MAXIMO MARTINEZ VAZQUEZ, deduciendo tercería de mejor derecho", se cita y emplaza a don Gustavo Huhndorf para que concurra a la oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso), dentro del término de noventa días, a notificarse y enterarse de la agregación de probanzas hecha en el expediente con fecha dos de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$9.60 Jn.23-6510-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Bien de familia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don FELIX DE ZARATE se ha presentado por ante este Juzgado deseando acogerse a los beneficios de la ley de Creación de Familia, de fecha Mayo 6 de 1938, constituyendo como tal bien de familia lo siguiente: A) Los derechos que como promisario adquirente le corresponden en el solar empadronado con el número ciento treinta y un mil doscientos ocho, ubicado en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano del agrimensor Víctor E. Selasco, de Junio de mil novecientos veinticinco, compuesto, según el mismo, de una superficie de trescientos setenta y un metros con treinta; B) El edificio y demás mejoras existentes en el solar que acaba de deslindarse, las que son todas de su propiedad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Ley 5 de Mayo 1938) Jn.1.o-5584-v.jn.15. Ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA o FELICIDAD PEREZ DE VILLAR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Jn.18-6334-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RODOLFO BARTOLOME DAVID GRIOT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Jn.18-6335-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de ANDOR KUNSTLER en el sentido de sustituir el apellido del fallecido, que aparece como "Kunsller" por el de Kunstler, y el de la esposa del mismo aparece como "Lister" por el de Ditterle, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Jn.16-6203-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE o DAVID COVACCIOLI o CAVACCIOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilita el feriado al solo efecto de este Emplazamiento. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Jn.25-6620-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "ASCENSION SOTO DE RIERA Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Victoria Prado de Gadea, Fermín Gadea, Ascensión Gadea de Soto, Elvira Gadea, Elvira Gadea de Soto y Elvira Gadea de Cabris o a los herederos o causahabientes directos o indirectos de los nombrados, y, en general, a todos los que se consideren con derechos a y en el inmueble que aquí se deslinda y refiere, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble aludido es el que se describe: El solar de terreno con el edificio en él construído, ubicado en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 66935 que, según plano del agrimensor Eduardo A. Quartino, de 2 de Julio de 1936, tiene un área de cuatrocientos veintinueve metros y treinta y seis decímetros, deslindada así: 10 metros 94 centímetros de frente al Noroeste, a la calle José Antonio Cabrera (ex Figueroa), donde la puerta lleva el número 3696; una línea quebrada en tres tramos: el primero de 26 metros 10 centímetros y el segundo de 7 metros 76 centímetros que, por formar esquina, es también frente al Noreste, a la calle Gobernador Viana; 7 metros 32 centímetros en su fondo, al Sureste, lindando con parte del padrón 66927, propiedad de Tomasa H. de Iriarte, y otra línea quebrada

al Suroeste, en dos tramos: el primero de 12 metros 56 centímetros y el segundo de 81 metros 70 centímetros, que linda con el padrón 96736, propiedad de José Sindín. — Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$28.80 Jn.17-6266-v.jl.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CELINA AGUINAGA DE PARODI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jn.30-6753-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENITO o BENEDICTO PALUMBO o PALOMBO o PALOMO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.28-6690-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "POSE DE RODRIGUEZ (MARIA). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de bautismo de María Josefa Pose Esmoris en la siguiente forma: donde dice "Poz" debe decir "Pose". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.28 Jn.27-6628-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Paredes Zabalza de Vallejo Moreira (Gumersinda Leoncia, por divorcio de VALLEJO MOREIRA (JACINTO), se cita, llama y emplaza a Jacinto Vallejo Moreira, a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.40 Jn.25-6622-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Mathieu (Teófilo) contra H. O. ESCUDER y COMPAÑIA. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al señor Teófilo Mathieu para que concurra a este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.40 Jn.25-6592-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PILADE STAMPANONI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jn.23-6473-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Schiebeck Pinto de Keyser (María Elena) contra KEYSER KOCH (HENRI OTTO). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Henri Otto Keyser Koch a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.40 Jn.10-5973-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO TORRES INSARGARAT, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Jn.27-6629-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME BONORA o BARTOLOME BONORA LANZA o BARTOLOME EMILIO BONORA LANZA o EMILIO BARTOLOME BONORA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$4.50 Jn.25-6600-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, s ehace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DOMINGA MARTINEZ DE FORTEZA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que tengan interés en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Jn.24-6533-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace público la apertura de la sucesión de don DOMINGO BATTO, de don ANTONIO BATTO y de doña TERESA ZUNINO DE BATTO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que tengan derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$4.50 Jn.23-6508-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JORGE ASTLANIS TRUCALAS solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Miguel y Jorge, por aparecer en ellas, equivocadamente, el apellido "Aslan" en vez de Jorge Astlanis Trucalas. — Montevideo, Abril 20 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.50 Jn.23-6469-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AUGUSTO CRANWELL, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Jn.22-6462-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO ENRIQUE BERNADET, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$6.00 Jn.3-5692-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN DESPAUX solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Catalina Onzari y nacimiento de sus hijos María Isabel y María Haydée por aparecer en ellas, el solicitante, solamente con el nombre de Juan, debiendo ser Juan María José Despaux. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$6.00 Jn.16-6208-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AVELINA MOGNASCHI DE STARICCO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Jn.30-6776-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FEDERICO SCHIKE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jl.21-6710-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AIDA ARGERIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.30-6740-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ROSAURA DOLORES ORCAJO DE MESA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Nicasio Mesa con Rosaura Dolores Orcajo, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Dolores debe decir Rosaura Dolores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Jn.29-6696-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PERFECTO LAGO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.29-6698-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX CIRIMELE, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jn.28-6679-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ESTEBAN SANGUINETE o SANGUINETTI, doña GUILLERMA SANGUINETTI DE AGUILERA y de doña ELVIRA SANGUINETTI o ESPERANZA ELVIRA SANGUINETTI DE RIESCO, citándose a la vez a

todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento ed lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.27-6467-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE COUTURE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.27-6638-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber la apertura de la sucesión de doña RENE o RENEE LINA CICCIONE o CICIONE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jn.23-6509-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "EMILIA DOMINGA JUANA SCHIAPPAPIETRA DE FIANDRA. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que en el referido expediente se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura de compra que don Pierre Gastón Bouillet hizo a nombre y por autorización de don Emile Joseph Leautaud a los señores Alfredo Fiandra, José J. Baccino, Orestes J. Fiandra y Jorge Vigouroux ante el escribano Rafael Frías Pérez, el 8 de Setiembre de 1932, referente al siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y las demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Mirador Rosado, décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número 23 de la manzana letra C en el plano levantado el 17 de Noviembre de 1911 por el agrimensor Julio de Medina, empadronado con el número 28920 compuesto de una superficie de 614 metros 82 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 45 centímetros de frente al Este, a la calle Brito del Pino (antes Mauá) por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1331 al 1335 (antes 1327), entre las de Charrúa y Chaná; 59 metros 5 centímetros al Norte, lindando con el solar número 24, propiedad de Felipe Rolleri; 59 metros 60 centímetros al Sur, lindando con el solar número 22, y 10 metros 19 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 25. A la vez se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se crean asistidos de algún derecho sobre el referido bien, a fin de que se presenten a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$27.60 Jn.8-5761-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SARKIS o SARKISS AGHAZARIAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.23-6468-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Florencio E. Moreno (subrogante) se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUSTAVO NICOLICH o GUSTAVO A. NICOLICH, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimieapercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jl.11-7124-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER JOSEFA MARIA MOLLI TRIUNFO o ESTER MOLLI TRIUNFO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.2-5627-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMABILIO o AMABELIO CASIMIRO DIAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jl.14-7249-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA CRESTANELLO o ANTONIA MAGDALENA TERESA CRESTANELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado próximo al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jl.13-7081-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERTULIANO NETTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jl.7-6980-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GENESIO ZANELLO o CHENESIO ZANELLA o CHENESIO ZANELLO o CHENESIO A. ZANELLO o CHENESIO GIANELLO, citándose y emplazándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 My.28-5421-v.jl.1.o. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SALOMON GELMAN, citándose y emplazándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 My.28-5419-v.jl.1.o. Jl.21-v.jl.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ELIAS SOCHEL Y BEKER, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Eugenio Hoffman; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.24-6565-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Esteban José Toscano y sucesión EUGENIO ROBERT. Ejecución de hipoteca", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Erica Heyne de Robert y demás sucesores de don Eugenio Robert para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 Jn.25-6593-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Rectificación de partida

El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "LORENZO GUARCH. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que por sentencia ejecutoriada se ha resuelto la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de Vicenta Dolores: donde dice "Pedro Guas" debe establecerse "Pedro Guarch". — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.25-6604-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "PASCUAL TURTURIELLO. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "7.927. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 21 de Mayo de 1935. Háganse las publicaciones de ley y agréguese estos autos a los principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Jn.24-6567-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ISAAC TRACHTEMBERG. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "7.926. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 5 de Mayo de 1937. Háganse las publicaciones de ley y agréguese estos autos a los principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Jn.24-6566-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "GUIDA MIGUEL. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre la parte del padrón número 9474, que se mencionará, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble o parte de dicho padrón tiene una extensión de 308 metros 1565 centímetros y se deslinda así: doce metros de frente al Sur, a la calle Isla de Flores, entre las de Santiago de Chile y Médanos; línea quebrada al Este, formada por tres rectas que corren de Sur a Norte, de Este a Oeste y de Sur a Norte, y miden, respectivamente, 23 metros 06 centímetros, 5 metros 05 centímetros y 3 metros 72 centímetros, lindando con las propiedades empadronadas con los números 9473 y 9468; al Norte, 7 metros 08 centímetros, lindando con el padrón número 9481, y al Oeste, 27 metros 10 centímetros, confinando en parte con la propiedad del señor Guida y con el padrón número 9475. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$16.80 Jn.23-6516-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — El autos "FICUCIELLO ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (interino), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio Ficuciello solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de casamiento de Antonio Ficuciello con María Bataglliese; B) La de nacimiento de Emilio Ficuciello;

C) La de nacimiento de Carmela Rosa Ficuciello; y D) La de nacimiento de Mario Ficuciello, pues en todas ellas el apellido aparece como "Ficuchelli" y debe ser "Ficuciello", que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Jn.21-6427-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don HECTOR ALLEN MAC COLL, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Jn.18-6360-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — En autos "MARENGO DE ZANONI TOMASA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Tomasa Marengo de Zanoni solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el apellido paterno dice "Marenque" debe decir "Marengo", que es el real y verdadero. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Jn.18-6315-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a FRANCISCO CARRARA y MIGUEL ANGEL CARRARA o a sus herederos y causahabientes para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos "Alvarez y Hourquebie contra Carrara Hermanos. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Jn.14-6125-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "TORRES PERFECTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Perfecto Torres solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su matrimonio, donde aparece su apellido como González, debe decir Perfecto Torres. La de nacimiento de Cipriano Bulidad González, la de Blanca Margarita González y la de Celeste Aurora González, donde dice Perfecto González debe decir Perfecto Torres. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Jn.16-6209-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a MANUEL RAMA para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos "Eugenio Barth y Compañía contra Manuel Rama. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Jn.14-6126-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, recaída en los autos María Lucrecia Pagalday de Sáenz con ENRIQUE EUFRASIO SAENZ. Divorcio", se emplaza a don Enrique Eufrasio Sáenz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esos autos y ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.00 Jn.13-6118-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DOLORES ANDRADA DE ORTIZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.14-7245-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE CARRASCO VAZQUEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.12-7193-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL LOPEZ o MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones.— Montevideo, Junio 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Jl.11-7163-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Alberto José Suffern contra CECILIA DOVAL. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Cecilia Doval para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor próxima. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 Jl.7-6985-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña SERAPIA CLORINDA RISSO o SERAPIA CLORINDA RISSO DE HONORE y de don PEDRO HUBERTO ERNESTO HONORE, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.20 Jn.29-6730-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DOMINGO BARILA o DOMINGO BARILÁ llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor a solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Jn.15-6187-v.jn.25 Jl.16-v.jl.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE LAGUARDIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Jl.21-7387-v.ag.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "GARCIA DE GARCIA MARIA JOSEFA. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Junio del corriente se ha decretado la incapacidad de doña María Josefa García de García, designándose curadora legítima a su hija doña Narcisa García de Sarniguet. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.25 Jn.28-6677-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO SOUZA GOMEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$11.00 Jn.21-6423-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ROMAN GASCUE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Petrona Coirolo de Gascue, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.13-6117-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SECUNDINO NOYA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que este feriado se encuentra habilitado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Jl.16-7312-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA BENITEZ DE DEMARCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se habilita el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Jl.14-7267-v.jl.26.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: SUSANA RIVARA DE DIAZ, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 444, a V. S. me presento y digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres requerida por la ley de 1878, para optar a la profesión de escribano público. A tal efecto presento a las señoritas Irma Rampini y Olga Tajes, con domicilio en la expresada calle Sarandí 444, para que sean interrogadas sobre mi honradez y costumbres morales. Por tanto, solicito de V. S. sírvase recibir la información ofrecida y, una vez hechas las publicaciones, se agreguen sin necesidad de escrito. Será justicia. — Montevideo, Junio 28 de 1938. — Otrosí: Pido habilítese la feria a los efectos de las publicaciones. — Susana Rivara de Díaz". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.15-7302-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO DOCAMPO o FERNANDO DO CAMPO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria menor a sus efectos. — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Jl.14-7240-v.jl.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de doña MARIA CARMEN PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Raúl Moretti, Juez de Paz.
$4.50 Jn.24-6579-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital y testigos, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay contra HECTOR TAMMARO. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Héctor Tammaro

o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 9, con frente al camino Cuchilla Grande, de conformidad con el artículo 10 de la ley número 9099 y el artículo 7.o de la ley de 8 de Octubre de 1937, da por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno, lo que se hace saber por el presente edicto, habiéndose declarado habilitada la feria. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$7.80 Jl.14-7263-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición lel señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO PRESA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante esta Oficina, calle Doctor Pablo de María número 1449, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1938. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.
$4.50 Jn.27-6626-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO
Rescisión de promesa de compraventa
EDICTO — Por el presente edicto se hace saber a doña AMANDA PAEZ o a quienes sus derechos representen que la firma social "Guillamon Hermanos", haciendo uso de la cláusula quinta del compromiso de compraventa celebrado con Amanda Paez, en el cual se le prometió en venta el solar de terreno situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 4 de la manzana Q, según plano del agrimensor Celestino Bové, da por rescindido y anulado dicho compromiso, el que en el futuro no tendrá valor alguno por encontrarse atrasada en el pago de setenta y ocho cuotas. — Montevideo, Junio 17 de 1938. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$7.80 Jn.22-6437-v.jn.30. Jl.21-6437-v.jl.28.

Rescisión de promesa de compraventa
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el señor José Perurena, con DIONISIO y JORGE G. GALEANO. Por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Dionisio y Jorge G. Galeano o a quien sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 1, con frente a la calle Concordia, de conformidad con el artículo 7.o de la ley de 8 de Octubre de 1937, da por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa, en virtud de encontrarse los compradores en mora de treinta y ocho cuotas mensuales si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación, lo que se hace presente por este edicto, habiéndose declarado habilitada la feria. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — Miguel Víctor Martínez Juez de Paz.
$9.35 Jl.14-7261-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Román C. Alvarez Cortés, interinamente Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don REMIGIO EPIFANIO LUC, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas 1068, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor actual. — Sayago, Julio 13 de 1938. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$4.50 Jl.20-7354-v.jl.30.

Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Román C. Alvarez Cortés, interinamente Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don LAURINDO CAMACHO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas número 1068, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Junio 6 de 1938. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz (Interino).
$4.50 Jn.28-6551-v.jn.30. Jl.21v.jl.28.

Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Román C. Alvarez Cortés, interinamente Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don CELEDONIO SANTOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas 1068, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Junio 6 de 1938. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.
$4.50 Jn.24-6550-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición lel señor Juez de Paz de al 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, en los autos caratulados "Corralio Menéndez contra doña ISABEL DIAMANTINA MENENDEZ. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de doña Isabel Diamantina Menéndez, así como a todos los que se consideren con derecho a los bienes, créditos y acciones de la causante y especialmente al inmueble constituído por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, que es parte de los solares números 1 y 3 de la manzana número 5 del tercer cuartel de la ciudad de San José (Departamento del mismo nombre), con un área de trescientos cuatro metros veinte decímetros cuadrados, más los sobrantes que hubieren, dando al Sur, con frente a la calle San José (hoy ciudad de Astorga) y lindando al Norte, con Carlos María Menéndez; al Este, con terreno que fué de doña Laura Morosini de Menéndez, y al Oeste, con doña María Norberta Menéndez, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, habiéndose habilitado el feriado judicial menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$20.40 Jn.27-6633-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO
Rescisión de promesa de compraventa
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con JOAQUIN CUERVO. Por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Joaquín Cuervo o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 116, con frente a la calle Julio César, inscripto en el Registro, de acuerdo con la ley de 17 de Junio de 1931, con el número 128, F. 32, L. 16, se encuentra en mora en el pago de veintiséis cuotas mensuales de doce pesos, que de conformidad con los artículos 22 y 40 de dicha ley, se hace saber la mora en que se encuentran, y que si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación, sin otro trámite se librará oficio al Registro para que haga la cancelación del contrato. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$9.35 Jl.14-7262-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INST NCL DE ARTIGAS
Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Euclides Gonçalvez, en representación de los sucesores de doña BRIGIDA MELO DE DIAZ o BRIGIDA REPARADO MELO DE DIAZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don José Díaz con doña Brígida R. Melo: donde dice Brígida R. Melo debe decir Brígida Reparado Melo. Partidas de nacimiento de José Melitón, Ataides, María del Carmen y Erundina Díaz: está mal el nombre de la madre; donde dice Brígida Melo debe decir Brígida Reparado Melo. Partida de nacimiento de Blanca Nieves Díaz: está mal el nombre de la madre; donde dice Brígida R. de Melo debe decir Brígida Reparado Melo. Partida de defunción de doña Brígida Melo de Díaz: donde dice Brígida Melo de Díaz debe decir Brígida Reparado Melo de Díaz. A los efectos legales se hace la presente publicación, para lo cual se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, Junio 28 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 Jl.12-7178-v.jl.29.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, dictada en autos "UMBELMA DOS SANTOS DE FRAGA o UMBELMA DE LOS SANTOS DE FRAGA. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio T. González, en representación de los sucesores de la expresada causante, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de la causante: donde dice: de los Santos, Natividad Jesús, Erundina, Orasilda, debe decir Dos Santos, Natividad de Jesús, Erondina, Horacilda. Partida de nacimiento de Anselmo Fraga: donde dice de los Santos, Ancelmo, debe decir Dos Santos, Anselmo. Partida de nacimiento de Elisa Jorgelina Fraga: donde dice Carmelo P. Fraga, de los Santos, debe decir Carmelo Fraga, Dos Santos. Partida de nacimiento de Aurelia Fraga: donde dice Carmelo P. Fraga debe decir Carmelo Fraga. Partida de nacimiento de Zenón Fraga: donde dice Zenón Pereira Fraga, Carmelo Pereira Fraga, debe decir Zenón Fraga, Carmelo Fraga. Partida de nacimiento de Toribio Fraga: donde dice Carmelo P. Fraga debe decir Carmelo Fraga. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 Jn.16-6244-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio T. González, en representación de los sucesores de doña AMALIA CRUZ DE PACHECO o AMALIA FERNANDEZ CRUZ DE PACHECO, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción de Amalia Cruz de Pacheco: donde dice Cruz de Pacheco, Clorinda Magalda Sosa, Manuel Pacheco, Clorinda, Ocasina, Enda, debe decir Fernández Cruz de Pacheco, Clarinda Mafalda de Souza, Manuel Pacheco Saldanha, Clarinda, Ocazina y Euda, respectivamente. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Marzo 26 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.00 Jn.16-6245-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS
Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos "La sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra CAROLINA SILVEIRA. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a la nombrada Carolina Silveira, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que, por cobro de aquel impuesto, le iniciará el señor Fiscal Letrado de este Departamento, en la representación de aquella oficina, por su propiedad urbana ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 82, manzana número 160, calles 18 de Mayo y Ansina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Junio 6 de 1938. — José V. Damasco Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.13-6115-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos "La Sucursal de la Dirección General de Impuestos con DONATO GRIECO. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza al nombrado Donato Grieco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto le iniciará el señor Fiscal Letrado de este Departamento, en representación de aquella oficina, por su propiedad urbana ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 289, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Mayo 31 de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz.
(Costas) Jn.7-5851-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS ELISEO o MARCOS E. DE SOSA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 29 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.30-6781-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición lel señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROLANDO FREGEIRO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 21 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.27-6630-v.jn.30 Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento

Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA ROSSI DE MATTO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 5 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.24-6577-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICITA SCHAVO o SCLAVO DE ROSSI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 5 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.24-6578-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "JUAN FRANCISCO BLENGIO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde el apellido paterno aparece como Blancho debiendo ser Blengio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 28 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.17-6280-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL BEITON, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jl.9-7085-v.jl.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA ALVEZ PEREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 21 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Jl.21-7176-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HONORIO GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 24 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Jn.27-6647-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición lel señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARCIANO PEREIRA DA SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 11 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Jn.27-6648-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición lel señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don AMALIO MENDOZA y doña JUANA RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 31 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Jn.27-6649-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición lel señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EULINA SOUZA DE PASSOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 18 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Jn.27-6650-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "VICENTA ESPINDOLA. Reconocimiento tácito de estado civil, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María Eugenia Espíndola para que comparezcan a estar a derecho en estos autos para contestar la demanda y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Mayo 30 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$6.48 Jn.18-6337-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HUMBERTO BENITEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta en el Juzgado de la 8.a sección de este Departamento, con fecha 22 de Agosto de 1900, pues se consignó como nombre del inscripto Alberto cuando su verdadero nombre es Humberto, según lo afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$7.50 Jl.19-7338-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AGUSTIN NAVONE, citándose a todos los que se consideren interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Julio 7 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto
$4.50 Jl.13-7220-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIA CORTELLA DE MONCALVO, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 7 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.13-7221-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO GERMAN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Julio 7 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.20-7361-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUDOVICO MARINELLO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 14 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.29-6721-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA INES CARRO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 17 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.24-6587-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CLAUDIO BIRRIEL, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 14 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.24-6524-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PEDRO PONTET, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 16 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.24-6523-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don CLETO ESTEBAN DAVILA y doña SECUNDINA CRUZ BUCETA DE DAVILA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 16 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.23-6503-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña OTILIA SADI TOURN GONNET, citándose a todos los interesados para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.23-6521-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARCOS BRUNO CERVANTES ZABALA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 16 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.23-6522-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VICTORIANO BENITEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 16 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.23-6490-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DANILO HUMBERTO BARIZZONE o BARIZZONI, citándose a la vez a todos aquellos que se consideren con derechos se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Nueva Palmira, Junio 14 de 1938. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
$4.50 Jn.27-6652-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — De orden del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don ENRIQUE PROCHET, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho. — Nueva Helvecia, Junio 28 de 1938. — R. I. Egaña, Juez de Paz.
$4.50 Jl.21-7315-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — De orden del Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don PIO ANTONIO SCHÖPF o PIO SCHÖPF, citándose para que dentro de treinta días se presenten

con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho. Se ha habilitado el próximo feriado para estas publicaciones. — Nueva Helvecia, Junio 29 de 1938. — R. I. Egaña, Juez de Paz.
$4.50 Jl.16-7314-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SANTOS ABELLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por toro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 21 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jl.21-6824-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EUGENIA DOMITILIA GOMEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Durazno, Junio 30 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.25 Jl.21-7377-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Zoilo E. Correa, tutor dativo de Pablo Walter Vicente Rodríguez contra los sucesores de WENCESLAO PABLO PEREIRA o PABLITO GALARZA. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a doña Teodora Pereira y a todo el que se considere heredero del causante don Wenceslao Pablo Pereira o Pablito Galarza para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, para lo cual ha sido habilitada la próxima feria menor. — Durazno., Junio 30 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$16.80 Jl.9-7105-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Duraznuo, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de MARGARITA GREGORIA LERENA DE ISLA, para sustituir los nombres y apellidos por el de Gregoria Marcelina Lerena de Islas, que son los verdaderos. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Durazno, Junio 21 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Jn.29-6699-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Duraznuo, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PEDRO LAPEYRADE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 21 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jn.29-6700-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANDREA CASTAÑO DE GARAY o ANDREA GILBERTA CASTAÑO DE GARAY, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 10 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jn.23-6520-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "CLEOFE DAGUERRE DE HARISPE. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos Martín, Dolores e Isolina Harispe para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Abril 1.o de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Jn.4-5725-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don JUAN ANDRES ACOSTA" se cita, llama y emplaza a doña Antonia Decedo de Acosta, Braulia, Andrés Gumersindo, Antonio Gualberto, Celia Elsa, Omar Angel e Ilda Carmen Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 22 de 1937. — Raúl Ferreira Actuario.
$27.00 Mz.18-2228-v.jn.30- Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE [illegible] DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO SEBASTIAN TAFURA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 2 de 1938. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$4.50 Jn.24-6580-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña INES MARCELINA o INES TIMOTEA BENTANCOR, BENTANCUR, BENTANCORT o BETANCOR DE RUIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yí, Junio 22 de 1938. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$5.50 Jl.21-6645-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PEDRO MELGAR, citándose a todos los interesados en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yí, Junio 16 de 1938. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$4.50 Jn.29-6729-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO ARTOLA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 30 de 1938. — M. F. Espasandín, Actuario.
$5.50 Jl.16-7311-v.jl.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don ISIDRO ORIGUELA solicitando la rectificación de las siguientes partidas del modo que a continuación se expresa: En la partida de óbito de don Isidro Origüela, al final consta que dejó tres hijos: Alejo, Carmen y Celina, no siendo exacta tal aseveración, ya que sólo quedaron dos hijos: Alejo y Carmen Celina, y el error consiste en la separación de los dos nombres de la hija. En el testimonio del acta de casamiento, el patronímico del contrayente aparece Orihuela y a la esposa se le llama Dolores Silveira, debiendo decir Origüela, como se le conoció en sociedad al causante y cuyo apellido aparece en todas las escrituras públicas y documentos suscritos y, respecto a la esposa, el nombre aparece incompleto, ya que siempre se le ha conocido por Dolores Vicenta Silveyra, escribiéndose este patronímico con "y" en la forma expuesta. La partida de nacimiento de Alejo Origüela contiene error al designar el nombre de su padre por Origuela, pues falta la diéresis en la "u"; además, por error se ha escrito Alejos en lugar de Alejo sin la "s" final, como siempre se le ha llamado y conocido, firmando así en todos sus actos, y en el mismo testimonio se repite el error al nombrar su madre, donde debe constar Dolores Vicenta Silveyra en lugar de Dolores Silveira. El testimonio del acta de nacimiento de Carmen Celina Origüela designa al padre de ésta como Orijuela, siendo el verdadero apellido Origüela, y donde dice que el nombre de la madre es Dolores Silveira debe establecerse Dolores Vicenta Silveyra. En la misma acta deben rectificarse los apellidos de los abuelos: en vez de decir Orijuela y Falero debe decir Origüla y Falero, y donde se establece Silveira y Pereira debe establecerse Silveyra y Piñeyro, que son los verdaderos. Queda habilitado el feriado menor. — Trinidad, Junio 14 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$21.60 Jl.16-7310-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELENA MENYOU, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se emplaza a todos los integrantes de la estirpe de María Inés Menyou de González, hermana de la causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 7 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$9.60 Jn.24-6541-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN CANDIDO OROSMAN BRANDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 16 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Jn.25-6594-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de AMELIA ALCALA ABREU DE FRUGONE o AMELIA ABREU DE FRUGONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 9 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Jn.24-6545-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO EUSTAQUIO CABALLERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 7 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Jn.24-6542-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FLORO AGAPITO o AGAPO JAURENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 7 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Jn.24-6543-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "ANTONIO SILVA e INES MIRANDA DE SILVA. Sucesiones. Proyecto particionario Lo. 23. Fo. 21" se cita y emplaza por el

término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar, a los sucesores de Pedro Grela, especialmente a Angela, Angel S., Severo, Luisa, Venancio Fernando, Manuel de los Reyes, Domingo, Ladislao Domingo, Genaro Domingo, Albino Fernando Domingo y Salvio Grela, Eugenia Perdomo de Grela; estirpe de José Gregorio Grela, compuesta por Felipe Amaro José, María Petrona, Vicente Anastasio, Juan Presbítero Antonio, Juan Presbítero Domingo, Paulina Juliana, Valentín, Benito Fernando, Catalina, Josefina, Claro y Salvador Tomás Grela Hernández y Luis B. Dini, cesionario de José Gregorio y Máximo Eleuterio Grela Hernández, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, en el incidente promovido por cesación de condominio sobre el bien que se describirá y para pago de deudas hereditarias: Una fracción de campo situada entre los arroyos Santa Lucía y Mendoza, 5.a sección judicial del Departamento de Florida, que según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de 25 de Abril de 1931, se compone de 106 hectáreas 6315 metros cuadrados. Se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Mayo 19 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$21.60 Jn.2-5636-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de VICENTE MORELLA o VICENTE MERELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 16 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jn.24-6544-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LEANDRO MAGOLE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 9 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jn.24-6546-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANGEL SANTIAGO GRELA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 29 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jl.13-7222-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en el expediente "Banco República contra SEBASTIAN BAILADOR y sucesión de VICENTE BAILADOR. Ejecución de hipoteca. L. 23. Fo. 42", se cita y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes de Vicente Bailador para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 29 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.4-6884-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FRANCISCA MIRABALLES solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Manuel Jorge en el sentido de que donde el contrayente aparece llamándose Manuel Farías se establezcan los verdaderos nombre y apellido, que son "Manuel Jorge". Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 21 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$5.85 Jn.27-6631-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Interesados por costas

Año 1937. — Fermín Cedrés, autos "Sucesión Ramona Pfriz de Gómez. Incidente por costas", $ 1.80. — Antonio Stagnaro, autos "Sucesión Jacinto Batista y María E. Migues de Corales. Sucesión", $ 5.50. — Francisco X. Rodríguez, autos "Sucesión Jacinto Batista" $ 3.50. — Juan Cendán, autos "María E. Migues de Corales. Sucesión", $ 0.30. — Angel González, autos "María E. Migues de Corrales. Sucesión". $ 1.70. — Ceferino P. Correa, autos "Sucesión María E. Migues de Corales y Sucesión José Ma. García" (prorrateo), $ 4.63. — Eduardo L. Moratorio, autos "Antonio J. Resch y Hermanos. Quiebra". "Alfredo Rey con Delissis Fernández Viera de Rey" y "Ramón Díaz con Alfredo Rey. Desalojo y cobro de hospedaje" (planillas prorrateadas), $ 4.75. — J. B. Barelli, autos "Testamentaría de Grisildes Martínez de García. Incidente por costas", $ 4.60. — F. R. Buzo, autos "Antonio J. Resch y Hermanos. Quiebra" (planilla prorrateada), $ 1.01. — Antonio Antúnez, autos "Sucesión José María García", $ 11.26. — Federico L. Debenedetti, autos "Gil Francisco Ramos. Título de rematador. Incidente por costas", $ 0.08. — Paulo Y. Trías, autos "Gil Francisco Ramos. Título de rematador. Incidente por costas", $ 0.08. — Claudio M. Guerra, autos "Gil Francisco Ramos. Título de rematador. Incidente por costas", $ 0.26. — Doctor Manuel Cañizas, autos "Barquet Basil con Antonio J. Razeck Hnos." y "Bervillos Helo contra Antonio J. Rezck y Hermanos. Cobro de pesos" (planilla prorrateada), $ 70.30. — José Raúl Brescia, autos "Alfredo Rey con Deliasis Fernández Viera de Rey. Divorcio", $ 0.80. — Ubaldo Arce, autos "Segundo Simones. Incapaz. Nombramiento de nuevo curador" $ 4.20. — Méndez (Juez de Paz de la 11.a sección de Lavalleja), autos "Leocadio Garín (depositario judicial en el proceso "Juan Irene Urquiza (a) Niau. Abigeato. Rendición de cuentas" $ 1.60. — Minas, Febrero 14 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.80 Jn.30-6780-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES TOMASA GIMENEZ DE EVORA, citándose a la vez a toda persona que por cualquier título se considera con derecho a sus bienes para que dentro del término de treinta días comparezca a deducirlos ante este Juzgado. — Pueblo Solís, Junio 14 de 1938. — I. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.

$4.50 Jl.21-7384-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don MANUEL PEREIRA o PEREYRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 17 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Jn.27-6659-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don CARLOS MARIA DELGADO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 13 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.50 Jn.24-6571-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don ALBINO RODRIGUEZ y de don WENCESLAO o LEONARDO WENCESLAO RODRIGUEZ, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días, habilitándose el feriado próximo para esta publicación. — Maldonado, Junio 29 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jl.13-7202-v.jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "ANGELA NUÑEZ DE STAROST y otros. Posesión y prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un polígono de terreno de mil trescientos diecisiete metros treinta y cinco decímetros, lindando en una extensión de cinco metros setenta centímetros, al Noreste, con terreno de la sucesión de Mamerto Gutiérrez; al Sudeste y Sudoeste, en toda su extensión, con más terreno de la sucesión de don Manuel Starost, y al Noroeste, en toda su extensión de frente al camino (hoy carretera) que de la ciudad de Maldonado conduce a la playa "Las Delicias" y a Punta del Este, a una distancia de diez metros del eje de la citada carretera, ubicada en la primera sección de este Departamento y que forma parte del bien empadronado con los números 1003, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1028, 1024 y 1031, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Maldonado, Junio 30 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$20.40 Jl 13-7201-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "CAROLINA GARCIA DE PARGA y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos a una fracción de terreno de doscientas setenta y dos hectáreas dos mil cuatrocientos treinta metros, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, Germán Correa (hoy su hija María Correa de Martínez) y Aníbal Amorín; al Sur, Laureano Correa (hoy Felipe García) sucesión de Carlos García, Luis Chiappara, Hermenegildo García y Olegaria Orse de León; al Este, con los señores Cardoso (hoy Santiago de León) y la sucesión de José Correa, y al Oeste, don Juan Pedro Sosa (hoy Rogelio Núñez) y Angel San Martín, fracción ubicada en "Las Cañas", novena sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 2625, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se ha habilitado el feriado próximo para esta publicación. — Maldonado, Junio 2 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$18.60 Jl.6-6916-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aureliano Pereira Núñez, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don LUCIANO ADRIAN LARROSA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado actual. — Maldonado, Julio 2 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jl.13-7203-v.jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "María Antonieta Bardín de Tavernier contra JUAN BAUTISTA JORGE EUGENIO EDUARDO TAVERNIER. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado don Juan Bautista Jorge Eugenio Eduardo Tavernier para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor que lo represente. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Maldonado, Junio 22 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.60 Jl.6-6917-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que con fecha treinta de Mayo del corriente año se ha presentado ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos), esquina Asamblea, don ESTEBAN BAUTISTA GERARDO solicitando la rectificación de su partida de bautismo y expresando que donde figura el apellido de su padre como "Girardo" debe decir 'Gerardo", por ser el que corresponde. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 13 de 1938. — Adolfo Mac Irriach, Actuario Interino.

$6.00 Jn.24-6574-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL CALVENTO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.21-7372-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo

turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña JULIA ODDONE DE LAURINO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.75 Jl.14-7264-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don ANGEL FRANCISCO MICA o ANGEL FULGENCIO MICA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 25 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Jl.14-7247-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO GABRIEL CHAPPUIS o PEDRO CHAPPUIS o PEDRO CHAPUIS, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado judicial próximo a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 25 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.75 Jl.13-7198-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de CAYETANO OREGGIONI o LORENZO CAYETANO OREGIONI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a sus efectos. — Paysandú, Junio 25 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$10.80 Jl.13-7196-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "MONGRELL DE MORENO ROSA. Solicita que sea declarado en concurso necesario su esposo don Román Moreno", se cita y emplaza a los acreedores por el término de veinte días a que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 a examinar la graduación de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término legal. Se hace constar que se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.00 Jl.13-7197-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña CLEMENTINA ESTELA FERNANDEZ DE CAME, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 2 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Jn.24-6573-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don JOSE ELIS DUARTE y de doña JULIANA o ROSA SECCO DE DUARTE emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 14 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Jn.24-6572-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VALENTIN o APOLINARIO ALTAMIRANO, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 14 de 1938. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 Jn.24-6575-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "MARIA NUÑEZ COELHO y TERESITA PETRONILA RAIZ. Rectificación de partidas", se hace saber a todos los que tengan interés en ello que ante este Juzgado se ha presentado don Leoncio Alejandro Raiz, por su esposa doña María Núñez Coelho y su hija Teresita Petronila Raiz, pidiendo la rectificación de la partida de matrimonio de su citada esposa, María Núñez Coelho, pues figura en ella con el apellido paterno "Núñez" siendo que el apellido verdadero es "Coelho", por ser hija natural de Manuela Coelho y no estar reconocida por el padre. Pide también la rectificación de la partida de nacimiento de su mencionada hija Teresita Petronila, pues figura en ella con el apellido materno "Núñez" debiendo haberse puesto el de "Coelho", que sostiene el interesado que es el verdadero apellido que le corresponde. En virtud de ello y de acuerdo con la ley se hacen las presentes publicaciones. — Rivera, Junio 23 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$10.50 Jn.29-6718-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña LAURA TRAVADELO DE FIORENTINO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 16 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.25-6614-v.jn.30 Jl.21-v.ag.18.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos caratulados "JOSE CANDIDO RIBEIRO y LAURA REY. Expedición de segundas copias", se hace saber a todos los que tengan interés en ello y a los efectos consiguientes, que ante este Juzgado se han presentado don José Cándido Ribeiro y doña Laura Rey, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa que don Vicente Ghemi otorgó a favor de don José Cándido Ribeiro ante el escribano Gerónimo Sovera el día 12 de Junio de 1907, referente al solar número 2 de la manzana número 282 de la ciudad de Rivera, que forma esquina en las calles Joaquín Suárez y Florencio Sánchez, con todas sus construcciones y mejoras. Afirman que dicha escritura se extravió estando en depósito de la firma "Adriano y Darío Alvarez" y ofrecen probar el extravío o pérdida de dicha escritura con instrumentos públicos y con los testigos Joaquín D. Fajardo, Romeo Estévez, Bernardino y Ernesto Ortiz. — Rivera, Junio 17 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$15.47 Jn.25-6205-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ELAUTHERIO o ELAUTERIO GRISOSTE, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 13 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn 24-6555-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña SABINA PRIETO DE CAZERES o SABINA OLIVERA PRIETO DE CAZERES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 13 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.24-6556-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de ELOY DA ROSA CASTILLO y AVELINA GONZALEZ o ABELINA GONZALEZ DE CASTILLO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Julio 6 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jl.13-7200-v.jl.25.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Walter Nickorn contra ALICE RIBEIRO. Conversión en divorcio", y para que sirva de notificación a la demandada Alice Ribeiro, se transcribe la siguiente sentencia: "Número 17. — Rivera, Junio 25 de 1938. — Vistos: Para sentencia definitiva estos autos seguidos por Walter Nickorn contra doña Alice Ribeiro, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que la parte actora manifiesta en su escrito de fojas ocho que se encuentra separado de cuerpos de su esposa Alice Ribeiro, por sentencia dictada en el juicio seguido en la ciudad de Río Grande del Sur, Estado del mismo nombre en el Brasil, la que quedó ejecutoriada, según surje del testimonio que acompaña. Solicita que, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, se declare convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos y bienes existente, por haber transcurrido con exceso el termino establecido por nuestra legislación para que proceda a esa conversión; 2.o Que el señor Fiscal Letrado Departamental, a fojas 10, prestó su conformidad a lo solicitado; y Considerando: 1.o Que el testimonio presentado — fojas 2 a 7 — hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil; 2.o Que la citada disposición legal establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio. basándose en la sentencia; 3.o Que, en consecuencia, corresponde, como lo aconseja el señor Fiscal Letrado, se decrete la conversión en divorcio solicitada. Por tales fundamentos y lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Walter Nickorn y Alice Ribeiro. Notifíquese por edictos a la demandada, y, ejecutoriada que sea esta sentencia, expídanse testimonios, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y archívense los autos. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó, etc.: Víctor Anza". Se hace constar que a los efectos de las publicaciones del presente edicto se ha habilitado la actual feria judicial. — Rivera Julio 4 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$21.00 Jl.13-7199-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "LAUREANA E. YARZA DE BACIGALUPI y LAURA y PATROCINIA BACIGALUPI. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Matrimonio de Andrés Bacigalupi y Laureana E. Yarza: donde el contrayente y su padre aparecen con el apellido "Basigalupe" debe decir Bacigalupi, por ser el verdadero, y donde la madre del contrayente aparece como "Teresa Campa" debe decir Teresa Cánepa, por ser lo que corresponde; B) Nacimiento de Patrocinia Bacigalupi: donde la inscripta, su padre y su abuelo aparecen con el apellido "Vasigalupe" y donde la abuela aparece como "Teresa Campa" debe decir Bacigalupi y Teresa Cánepa, por ser lo que corresponde; y C) Partida de nacimiento de Laura Bacigalupi: donde la inscripta, su padre y su abuelo aparecen con el apellido

"Ponce" debe decir Bacigalupi, y donde la abuela aparece con el apellido "Dávila" debe decir Cánepa, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Junio 9 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 Jn.23-6466-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BLAS VICENTE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 15 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.27-6660-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Rosauro Rodríguez Paez, por su menor hija SARA MARGARITA RODRIGUEZ BARRIOS. Rectificación de la partida de defunción de Sara Natalia Barrios de Rodrígues", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Javier Barrios Amorín, en su carácter de apoderado del referido Rosauro Rodríguez Páez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la nombrada Sara Natalia Barrios de Rodríguez y en la siguiente forma: donde dice "Sara Ramos" debe decir "Sara Natalia Barrios" y donde dice: hija legítima de "Antonio Ramos" debe decir: hija legítima de "Antonio Barrios", por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Junio 13 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$8.25 Jn.18-6319-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "CELEDONIA E. PEREYRA DE ACUÑA y CELEDONIA ACUÑA PEREYRA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Celedonia E. Pereyra de Acuña y doña Celedonia Acuña Pereyra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de Leopoldo Acuña y Celedonia Emeteria Pereyra: donde el contrayente figura con el apellido de "Pereyra" debiendo decir Acuña, y donde aparece como hijo natural de Agustina Pereyra debiendo decir hijo legítimo de Justo Acuña y Agustina Pérez, por ser lo que corresponde; y B) De nacimiento de Celedonia Acuña Pereyra: donde la inscripta y su padre aparecen con el apellido "Pereyra" debiendo decir Acuña y donde el padre de la misma aparece como hijo de Agustina Pereyra debiendo decir hijo de Justo Acuña y de Agustina Pérez, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Junio 7 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$10.50 Jn.27-6661-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Suspensión de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Incidente. MAHMUD SALOMON. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que el Síndico don Lino Alonzo Hernández ha presentado el informe relativo a la época de suspensión de pagos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados, y que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo ha sido determinado el día dos de Junio de 1937 como época de la efectiva cesación de pagos del referido fallido. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Junio 14 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$7.50 Jn.27-6662-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de MALAQUIAS o JOSE MALAQUIAS ACOSTA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Faustino Brun da Silveira, Manuel Silvera, Felisberta Cabral de Silvera, Alejo Silvera, Dámaso Silvera y Juan Miguel Graña, a los sucesores o causahabientes a título universal o particular de las personas antes nombradas y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente inmueble y en las sobras que en él existen: Una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "India Muerta", tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 160, cuya superficie, según títulos, es de tres mil trescientas once hectáreas, nueve mil setecientos veintidós metros cincuenta y siete decímetros y, según plano levantado por los agrimensores Raúl C. Borsani y Facundo P. Machado, en Marzo de mil novecientos treinta y siete, se compone de una superficie de tres mil cuatrocientas setenta hectáreas cuatro mil ciento treinta y un metros y que linda: por el Norte - Este, el arroyo Sarandí (conocido en esta parte con el nombre de Estero de la Salamanca), por medio, con campos del Banco Comercial; por el Sudeste, el arroyo Sarandí, por medio, con campos de Wladimir Correa; por el Sudoeste, con campos de Juan Ache y de Afodosio Barrios, y por el Nordoeste, camino vecinal, por medio, con campo de Ramona Barrios, línea de mojones y cañada Isla Larga, por medio, con campo de Victoria Graña de Graña, línea de mojones por medio, con campo de Héctor Barrios, línea de mojones y arroyo del Potrerillo, por medio, con campo de Anacleta Martínez, línea de mojones, arroyo del Sauce y cañada Isla Larga, por medio, con campo de Robustiana Martínez, líneas de mojones por medio, con campos de Anacleta Graña de Toscano y de la sucesión de Belisario Gutiérrez y línea de mojones y arroyo India Muerta, por medio, con campo de Domingo Aguirre Plazaola, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 7 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$81.00 Ab.21-3374-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Incidente. Sucesión DOROTEA BRAÑAS DE SPONTON. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Julio Rivero, como apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Partida de matrimonio de Francisco Spontón y Dorotea Brañas: donde dice "Francisco Espontón" debe decir Francisco Spontón y donde el padre y el abuelo del contrayente aparecen con el apellido "Espontón" debe decir Spontón, por ser el que corresponde; B) De nacimiento de Isaías Francisco Spontón: donde dice "Francisco Espontón" debe decir Isaías Francisco Spontón y donde el padre y el abuelo figuran con el apellido "Espontón" debe decir Spontón, por ser lo que corresponde; C) Nacimiento de Onofre Alberto Spontón: donde dice "Alberto" debe decir Onofre Alberto, por ser los verdaderos; D) Nacimiento de Laudamas Elías Spontón: donde dice "Elías" debe decir Laudamas Elías, por ser los que corresponden; E) Nacimiento de Inocencio Romualdo Spontón: donde dice "Rumualdo" debe decir Inocencio Rumualdo; F) Nacimiento de María Inocencia Spontón: donde dice "Inocencia" debe decir María Inocencia; G) Nacimiento de Berta Spontón: donde dice "Dolores y Dorotea" debe decir Berta; y H) Nacimiento de Blanca Spontón: donde dice "Ramona" debe decir Blanca, por ser los que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de la misma ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano
$15.00 Jl.7-6977-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesores de PIO JUSTINO BARRIOS. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a una fracción de campo y sus mejoras sita en "Don Carlos", octava sección judicial de este Departamento, compuesta de quince hectáreas siete mil ciento siete metros veinticuatro decímetros, encerrada dentro de mayor área y comprendida dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, con más campo de la sucesión Pío J. Barrios, con la sucesión Guillermo González y con don Herminio Machado; por el Este, terreno de Ramona B. de Gil y Teresa B. de Betancourt; por el Sur, camino vecinal a Valizas, por medio, con propiedad de Tomasa Arrarte de Lorenzo y Losada; por el Suroeste, con campos de Juan Francisco Brañas y de Héctor Clavijo; por el Oeste, con terreno de Alejandrina de León de Lobato y de María de León; por el Noroeste, campo de Justina Alves de dos Santos y de Juan María de León, arroyo de la estancia del Rey por medio, y más campo de esta sucesión, se presenten ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Mayo 24 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Rocha, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — (Hay un signo). — Próspero M. Rubert, Escribano. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 25 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$26.40 Jl.2-6838-v.ag.6.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesores de IRENE RICHAUD DE URIARTE. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Mario Anza Vigliola, como apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: parroquiales: A) Matrimonio Angel Ignacio Uriarte e Irene Richaud, en la que aparece ésta con el apellido "Richao" en lugar de Richaud, B) Bautismos: de Florentino Elías Uriarte y Camila Uriarte, en las que aparece la madre con el apellido "Richao" y "Richau", respectivamente, debiendo decir Richau. Del Registro del Estado Civil: nacimientos de Gustavo Froilán Uriarte, de Esteban Ignacio Uriarte y de Aureliana Ignacia Uriarte, en las que aparece la madre con el apellido de "Richao", "Richau" y "Richao", respectivamente, debiendo decir Richaud. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, habiéndose constar que a los efectos de las mismas ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$10.50 Jl.7-7005-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don APOLONIO o POLONIO ALMEIDA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, estando habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Julio 4 de 1938. — Luis Basso, Actuario Interino.
$7.20 Jl.19-7337-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BRAULIA TOTTI o TOTTIS o TOTTI DE ARAUJO o TOTTIS DE ARAUJO o TOTI DE ARAUJO o TOTIS DE ARAUJO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 24 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.60 Jn.2-5593-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, se hace saber a los acreedores de la firma "ROQUE NOCE", que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, por el término de diez días, el estado de los créditos verificados en la audiencia del día 31 de Mayo próximo pasado por el señor Síndico. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 25 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jl.13-7233-v.jl.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presetnado el señor SEBASTIAN BONELLI solicitando la rectificación del acta de matrimonio de José Martegani con Mariana Aguiar, y de las de nacimiento de José, Margarita Isabel, Antonio, María, Angela, Teresa, Juana y Adela Martegani: donde figuran los nombres y apellidos Mantegani, Etcheverri, Matigani, María, Margarita Isabel, Martegana, Martigane, Idiart, Matergane, Mastegani, María Guiar, Martegane, debe decir, respectivamente, Martegani, Aguiar, Mariana, Isabel Margarita, Mariana Aguiar, por ser los verdaderos y por los que deben rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días, estando habilitado el feriado menor al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 30 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 Jl.5-7013-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Segundas copias

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SEBASTIAN SERVETTO solicitando segundas copias del título correspondiente a la fracción de terreno con todas sus construcciones y demás anexos que contiene, empadronada con el número 1616 y formada por parte del sitio centro número 4 y pierna de llave del número 6 de la manzana catorce del segundo cuartel de esta ciudad, midiendo 17 metros 18 centímetros de frente al Sur, a la calle Arenal Grande, por 51 metros 54 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la pierna de llave del sitio ocho: al Este, con la otra mitad del sitio cuatro, y por el Oeste, con Manuel Espina (hoy sucesión de Francisco Mayora), con una superficie de 885 metros y 4572 centímetros, y que adquirió Juan Choperena por compra hecha a Manuel Espina en escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Carlos M. Galindo el 24 de Mayo de 1899. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con algún derecho al bien historiado para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sebastián Servetto Segunda copia", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación). — San José, Junio 21 de 1938. — Juanángel L. Gianola Escribano Actuario.

$18.90 Jn.28-6678-v.ag.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ISIDORO BARCELO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aprcibiminto. — San José, Mayo 18 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.29-6726-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA OLIVERA DE MARTINEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Junio 15 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.25-6605-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento. — San José, Junio 14 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.25-6606-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente "LAURA F. IBARGUREN Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Laura F. Ibarguren solicitando rectificación de la siguiente partida: De la de matrimonio de doña Laurentina Fernández con don José María Ibarguren, en cuanto el apellido de la madre de la contrayente figura como Villarruel en vez de Villarreal, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quice días. — Mercedes, Junio 15 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Jl.21-7035-v.ag.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña JUANA BARRENECHEA DE SARATSOLA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria judicial menor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Julio 5 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jl.12-7191-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de FRANCISCA FERREIRA DE ROMERO y CANDIDO ROMERO, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Jl.21-7391-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ANDRES GARCIA, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 27 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Jl.21-7037-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña REGINA DIONISIA OYARZABAL DE VELAZCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 30 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Jl.12-7179-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL MACHADO DA LUZ y de doña ANTONIA DA SILVA o SILVA DE MACHADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Jl.12-7180-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "MANUEL MELLO o DE MELLO. Nombramiento de curador de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Mello o de Mello para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Generosa Duarte, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en la partición o venta de los dejados por aquella causante. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 28 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$17.56 Jl.5-7014-v.jl.25. Ag.11-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BARCELLOS DE DE FREITAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 17 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.24-6547-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ASUNCION ISABEL DALEIRO DE TORRES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Jn.24-6548-v.jn.30. Jl.21.v-lj.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANTALICIO COSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.20-6380-v.jn.30. Ag.1.o-v.ag.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primer sección de Tacuarembó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don LUIS LAUREANO MIRALLES, citándose a la vez y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante a que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 17 de 1938. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$5.25 Jn.24-6549-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado abiertas las sucesiones de DOLORES GUZMAN, LINORA o DINORA GUZMAN y DEOGRACIAS QUINTANA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jl.21-6840-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que se ha presentado el señor SINFOROSO NEMENCIO CUBA solicitando la rectificación de su partida de bautismo, pues donde dice Sinforosa Nemencia debe decir Sinforoso Nemencio, y donde dice hija legítima de Domingo Curra debe decir hijo legítimo de Domingo Cuba. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.30-6761-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — A los efectos de lo que dispone el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace saber que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se han presentado los fallidos don JUAN PALERMO ARISPE y don ALADINO ARISPE, componentes de la firma "Juan P. Arispe y Hermano", solicitando su rehabilitación. — Treinta y Tres, Junio 16 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.25-6601-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de BERNARDINA DE SOSA o SOSA y CLEMENTINO RIVERO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 16 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.23-6504-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANDREA LEOPOLDINA SILVERA iniciando juicio de rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio entre la nombrada señora y Lacterio Sosa, pues se ha escrito el nombre del esposo, al margen de esa partida Eleuterio y en el cuerpo de la misma Edeutedio, cuando debió escribirse Lacterio: 2.o En la partida de defunción del esposo se ha escrito, al margen el nombre de éste Laterio y en el cuerpo de la misma José Laterio, cuando debió escribirse Lacterio. A los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.75 Jn.16-6198-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado doña SANDALIA COSTA DE FERREIRA DE ARAUJO solicitó la rectificación de las partidas que se expresarán: A) Partida de defunción de Honorio Ferreira de Araujo: se ha escrito el nombre y apellido de éste Honorio Araujo, debiendo decir Honorio Ferreira de Araujo. Además se ha escrito el nombre y apellido del padre Ramón Irene F. de Araujo cuando debe escribirse Ramón Irene Ferreira de Araujo; B) En la partida de nacimiento de Honorio Ferreira de Araujo se ha escrito el nombre y apellido Honorio Araujo debiendo escribirse Honorio Ferreira de Araujo. Además aparece el nom-

bre del padre de éste Ramón Irene Araújo cuando debe escribirse Ramón Irene Ferreira de Araujo. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$11.70 Jn.16-6199-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Prescripción de depósito

Se hace saber que en los autos caratulados "JULIANA MUÑOZ. Sucesión", el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha dictado la resolución siguiente: "Treinta y Tres, Junio 2 de 1938. — Viértase en Rentas Generales el depósito existente ($ 106.27). Hágase la respectiva publicación y justificada ésta, vuelva. — Landó Tiscornia". A los efectos del artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Jn.23-6489-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

En los autos caratulados "CANDIDA LAROSA DE CHOTOLA. Sucesión", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a don Mario Pereira, en su carácter de representante legal de sus hijos menores de edad, Haydée Benita y Carmen Práxedes Pereira, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$8.40 Jn.15-6173-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Galo Mariño con Esequiela Caraballo aparece el apellido de la esposa como Carballo, debiendo sustituirse por Caraballo; 2.o En las partidas de bautismo de Julián y Antolina Estefanía Mariño aparece el apellido de la madre Carvallo, debiendo sustituirse por Caraballo; 3.o En la partida de bautismo de Pilar Eufronia Mariño aparece el nombre del padre como Gulo debiendo sustituirse por Galo; 4.o En la partida de bautismo de Fermín Mariño aparece como hijo de Carlos Mariño debiendo sustituirse el nombre del padre por Galo; 5.o En la partida de matrimonio de Heraclio Mariño con Honorata Mila aparece el nombre del esposo como Eraquio, debiendo sustituirse por Heraclio; 6.o En la partida de legitimación de José Mariño y en la de nacimiento de Exquiela Olegaria Mariño aparece el nombre del padre como Eraquio, debiendo sustituirse por Heraclio; y 7.o En la partida de nacimiento de Melitón Mariño aparece el inscripto como Militón, siendo el verdadero Melitón. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 29 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$13.50 Jl.6-6929-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres y por así haberse dispuesto en el expediente caratulado "José Bigot. Denuncia animales ajenos en el predio de los señores ASTIZ HERMANOS", se cita, llama y emplaza a toda aquella persona que por cualquier motivo se considere con derecho a los siguientes animales: Una vaquillona pampa de raza "Hereford", mocha orejana de marca y de la siguiente señal: palmeta en la oreja izquierda y entera la derecha y dos vacas con terneros pampas de esta marca para que dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se presente a este Juzgado con los justificativos correspondientes, y pagados que sean las costas causadas hasta la fecha en que lo hagan les serán entregados. Se hace presente que vencido dicho plazo se procederá a la venta en remate público para ser pagadas las costas causadas y el pastoreo. — Tacuarí, Junio 10 de 1938. —
(Gestión Fiscal) Jl.21-7373-v.ag.1.o.

Remates Judiciales

SAMUEL GAYON (HIJO)

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 20.a sección judicial de Montevideo, en autos "María Cavano de Reynoso contra JOSE REINOSO. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 30 de Julio a las 15 horas se procederá por el martillero don Manuel Gayon (hijo), a la venta en remate público, al mejor postor, de las máquinas y útiles y existencias embargadas pertenecientes a la panadería "La Maravilla", sita en Angel Salvo 235, casi esquina Simón Martínez, lugar de la venta. Se previene que el mejor postor deberá consignar el importe en el acto de la oferta. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de esta publicación.
$10.80 Jl.21-7388-v.jl.30.

EUGENIO LOUREIRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones GREGORIO BARRIOS y EPIFANIA BARRIOS DE BARRIOS", se hace saber al público que el día 19 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y con la base de $ 11.000.00, los siguientes bienes inmuebles: Tres fracciones de campo con sus mejoras y poblaciones, situadas en el paraje "Abra de Betete", inmediaciones de la Estación "La Sierra", 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señaladas con los números 18, 19 y 20 en el plano que en Agosto de 1911 levantó el técnico Raúl Seuanez y Olivera, compuestas, por estar unidas, de una superficie de 551 hectáreas, 4779 metros 97 decímetros que se deslindan así: al Norte, con la fracción número 21 de dicho plano, hasta el cerro Tupambaé, y desde este cerro hasta el cerro Negro, con campos de Laureano Rodríguez; al Este, con el nombrado Laureano Rodríguez; al Sur, con el arroyo Navarro, y al Oeste, con la fracción número 17 del citado plano, propiedad de Eduardo Vero y Andrés Isola. Este bien está empadronado con el número 6482. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$55.20 Jl.21-7383-v.ag.19.

EDUARDO A. RAIZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Juan Manuel Peluffo contra CARMELO CESAR ALMEIDA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a las 14 y 30 horas y subsiguientes, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o En un solo lote: Los solares señalados con las letras A, B y C en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Mayo 6 de 1935, con las mejoras que contienen y que, en conjunto, tienen un área de 1576 metros 79 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: 35 metros 73 centímetros al Norte, lindando con el solar número 1, de Carmelo C. Almeida; 32 metros 82 centímetros al Este, lindando con el solar D, de Matilde Nadotti; 31 metros 58 centímetros al Oeste, sobre la calle Mataojo, siguiendo una línea curva de 18 metros 60 centímetros que se une con el límite Sur, de 33 metros 76 centímetros de frente sobre la avenida Italia; 2.o El solar señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Diciembre de 1933, con área de 657 metros 18 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 54 metros 76 centímetros al Norte, lindando con el solar número 2; 35 metros 73 decímetros al Sur, lindando con los solares A, B y C, antes descriptos, y, por el mismo viento, 19 metros 04 centímetros, lindando con el solar D, de Matilde Nadotti; 12 metros al Este, lindando con Ernesto Juan Gercar, y 12 metros al Oeste, frente a la calle Mataojo; 3.o El solar número 2 del mismo plano, con un área de 657 metros 06 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites; 54 metros 75 centímetros al Norte, lindando con el solar número 3; 54 metros 76 centímetros al Sur, lindando con el solar número 1; 12 metros al Este, lindando con Ernesto Juan Gercar, y 12 metros al Oeste, con frente a la calle Mataojo; 4.o El solar número 3 del mismo plano, con área de 656 metros 94 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 54 metros 74 centímetros al Norte, lindando con el solar número 4; 54 metros 75 centímetros al Sur, lindando con el solar número 2: 12 metros al Este, lindando con Ernesto Juan Gercar, y 12 metros al Oeste, sobre la calle Mataojo; 5.o El solar número 4 del mismo plano, con área de 656 metros 82 decímetros, dentro de los siguientes límites: 54 metros 73 decímetros al Norte, lindando con el solar número 5; 54 metros 74 centímetros al Sur, lindando con el solar número 3; 12 metros al Este, lindando con Ernesto Juan Gercar, y 12 metros al Oeste, con frente a la calle Mataojo; 6.o El solar número 5 del mismo plano, con área de 656 metros 70 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 54 metros 72 centímetros al Norte, lindando con el solar número 6; 54 metros 73 centímetros al Sur, lindando con el solar número 4; 12 metros al Este, lindando con Ernesto Juan Gercar, y 12 metros al Oeste, con frente a la calle Mataojo; 7.o El solar número 6 del mismo plano con área de 656 metros 52 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 54 metros 70 centímetros al Norte, lindando con los solares números 7, 8, 9 y 10; 54 metros 72 centímetros al Sur, lindando con el solar número 5; 12 metros al Este, lindando con Ernesto Juan Gercar, y 12 metros al Oeste, con frente a la calle Mataojo; 8.o El solar número 7 del mismo plano con área de 783 metros 07 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites; 3 metros 82 centímetros al Norte, con frente a la calle Tabobá, continuando una línea curva hacia el Oeste, de 19 metros 21 centímetros hasta llegar al límite de este viento, de 25 metros 62 centímetros, frente a la calle Mataojo; 42 metros 85 centímetros al Este, lindando con el solar número 8, y 26 metros 39 centímetros al Sur, lindando con el solar número 6; 9.o El solar número 8 del mismo plano, con área de 534 metros 90 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 12 metros de frente al Norte, sobre la calle Tabobá; 12 metros 48 centímetros al Sur, lindando con el solar número 6; 46 metros 30 centímetros al Este, lindando con el solar número 9, y 42 metros 85 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 7; 10.o El solar número 9 del mismo plano, con área de 576 metros 30 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 12 metros de frente al Norte, sobre la calle Tabobá; 12 metros 48 centímetros al Sur, lindando con el solar número 6; 49 metros 75 centímetros al Este, lindando con el solar número 10, y 46 metros 30 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 8; y 11.o El solar número 10 del mismo plano, con área de 540 metros 92 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 18 metros 18 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Tabobá; 8 metros 35 centímetros al Sur, lindando con el solar número 6; 53 metros al Este, lindando con Ernesto Juan Gercar, y 49 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 9. Todos los solares descriptos con frentes a la avenida Italia, calle Mataojo y calle Tabobá se encuentran ubicados en la 10.a sección de Montevideo y forman parte del inmueble empadronado con el número 101312. Se previene: 1.o Que lo que se adeuda por cordón y pavimento que será por cuenta de los compradores; 2.o Que en la zona de ensanche de la avenida Italia y frente a la fracción que se rematará en primer término, se encuentra un edificio que lleva el número 3993, pero que, oportunamente, deberá ser expropiado por el Municipio, según resolución dictada en el expediente número 596 del Departamento de Obras; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos de escrituración, certificados y comisión de remate; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$108.00 Jn.17-6274-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en los autos sucesorios de don JOSE HORACIO ARREDONDO, se hace saber al público que el día jueves 4 de Agosto del año corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de quince mil pesos, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad de Montevideo, 15.a sección judicial del mismo Departamento, empadronado con el número 87.646 y constituída por dos solares contiguos señalados con los números 4 y 5 en el plano levantado por el agrimensor Luis Machado, y cuyas superficies, medidas y linderos, según plano levantado en Mayo de 1897 por el agrimensor Benjamín F. Conde, son: el número 4 consta de 828 metros 75 decímetros, teniendo 13 metros 4 centímetros de frente al Nordeste, a la avenida General Garibaldi; igual medida al Sudoeste, confinando con la finca de la sucesión Peirano; 63 metros 50 centímetros al Sudeste, con el solar número 5, que se deslindará, y 64 metros al Noroeste, con el solar número 3, de José Salvo; y el número 5 está compuesto de 824

metros 85 decímetros, teniendo 13 metros 4 centímetros de frente al Nordeste, a la avenida General Garibaldi; igual medida al Sudoeste, por donde linda con finca de la sucesión Peirano; 63 metros 40 centímetros al Sudeste, con el solar 6, de Eugenio Madalena, luego de esta sucesión y hoy vendido fraccionado a varios compradores, y 63 metros 50 centímetros al Noroeste, lindando con el solar anteriormente descripto. El edificio construído sobre estos dos solares tiene su puerta de entrada sobre la mencionada avenida Garibaldi, señalada con el número 2648 (antes 405), y la superficie total de este inmueble es de mil seiscientos cincuenta y tres metros 60 decímetros (1.653 metros 60 decímetros). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los autos sucesorios y demás antecedentes en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y de compra correrán por cuenta del comprador; D) Que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$46.80 Jl.20-7339-v.ag.3.

JOSE ALBERTO BARDIER
JUDICIAL

Por partición de herencia. El día 5 de Agosto a las 16 y 16 y 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "ANGERIZ DE CANCELO RAMONA DOLORES. Sucesión", se hace saber al público que el día cinco de Agosto próximo, a las 16 y 16 y 30, se va a proceder a la venta en remate público y sobre las bases de $ 13.000.00 el bien empadronado con el número 9.061, y $ 6.000.00 el empadronado con el número 20.642, en el lugar de su ubicación, por el martillero don José A. Bardier, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno y los edificios en él construídos, situados en la manzana 110 de la nueva ciudad, empadronado con el número 9.061, compuesto de una superficie de trescientos quince metros seis decímetros, cuyos límites son: por el Norte, la calle Soriano, cuya puerta se halla señalada con el número 1334; por el Sur, con propiedad de Andrés Ferreiro; por el Este, con varios propietarios, y por el Oeste, con Enrique García; B. Otra fracción de terreno y sus edificios, situada en la manzana número 979 de la nueva ciudad, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Setiembre de 1897, empadronado con el número 20642, compuesto de una superficie de doscientos un metros noventa y cinco decímetros y cuyos límites son: siete metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Defensa, cuya puerta principal se halla señalada con el número 1816; veintiséis metros veinticinco centímetros en la línea del Norte, lindando con propiedad del Banco Hipotecario (hoy de Josefa Fernández); siete metros setenta y tres centímetros en la línea del fondo al Este, lindando con el solar número 5, de don Francisco Camaño, y veintiséis metros al Sur, con el solar número 2, de Manuel Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). Se hace constar que ha sido habilitada la feria corriente a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo número 544 (primer piso). — U. T. E. 8 - 46 - 47.

$48.00 Jl.16-7333-v.ag.4.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "FRANCISCA HORTAL DE OLIVERA y MARIA HORTAL DE MONTANER. Sucesiones", se hace saber al público que el día 30 de Julio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público por el martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil del Juzgado y sobre la base de la 2|3 partes de la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos, la cual es de $ 1.500.00, de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 65.819, ubicada en "La Aldea", décima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalada en el plano levantado en Octubre de 1910 por el ingeniero Donato Gaminara con el número 22 y compuesta de una superficie de quinientos metros, que se deslindan así: cincuenta metros al Norte, lindando con el solar 21; igual extensión al Sur, por donde confina con el solar 23; diez metros al Oeste, con frente a la calle de 17 metros, denominada Arturo Santa Ana; igual extensión al Este, lindando con propiedad de Juan Siri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Jl.16-7322-v.jl.30.

CARLOS M. PERICHON
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN ANTONIO y FRANCISCO SOLANA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Agosto próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Tres Cruces", empadronada con el número novecientos sesenta y tres, compuesta de una superficie de mil ochocientos ochenta y cinco hectáreas siete mil ciento setenta y ocho metros, lindando: por el Norte, el arroyo Tres Cruces y en parte la cañada del Capón de la Yerba, afluente del nombrado arroyo; por el Sudeste, línea amojonada, divisoria con campos de la sucesión Evans (antes Calatayud); por el Sudoeste, la cuchilla de la Casa de Piedra, cuya cumbre divide de campos del señor Piaggio y del Estado (antes de Juan M. Puentes), y por el Nordeste, en parte línea amojonada, divisoria con Luciana M. da Rosa, y en el resto, la cañada del Capón de la Yerba, que separa de campos de Francisco Sacías. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 178 serie "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravámen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota existente en los títulos de propiedad del bien a ejecutarse, en Agosto 15 de 1929 y por ante el escribano Fco. Javier Cosio, se constituyó un segundo gravamen a favor del Banco de la República O. del Uruguay y un tercer gravamen a favor del señor Nicasio Ameixeiras; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). Se hace constar que se ha habilitado la feria al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 30.000.00, cantidad formada por la suma de $ 27.469.95, saldo del préstamo en títulos, más $ 2.530.05 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jl.16-7319-v.ag.17.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El miércoles 27 de Julio a las 15 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582: muebles y útiles de la sucesión de ROBERTO WILKINSON STARK, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de quinto turno.

$2.70 Jl.15-7292-v.jl.26.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Quiebra ENRIQUE GRAVIER. El miércoles 27 de Julio a las 15 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582, las existencias del "Dancing Ockey": mesas, sillas, piano, divisiones madera compensada, ventiladores, estufas, lozas, cristalería y bebidas, por orden del Juzgado Letrado de séptimo turno. Exposición: la víspera.

$3.60 Jl.15-7291-v.jl.26.

ANTONIO S. AGUSTINI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE SEÑORANES. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el rematador señor Antonio S. Agustini, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras sito en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y tres mil setecientos once, que es la parte del frente del solar dos del plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, del veintisiete y veintiocho de Octubre de mil novecientos, compuesto de una superficie de ciento sesenta y cinco metros cincuenta y dos decímetros ochenta centímetros, deslindados: ocho metros ochenta centímetros de frente al Este, a la calle Pando, por donde está señalado con el número dos mil setecientos siete, entre las de Colorado y Vilardebó, por dieciocho metros ochenta y un centímetros de fondo, lindando, por el Norte, con el solar número tres; por el Oeste, con el resto del solar dos, de Manuel Lamas, y por el Sud, con el solar esquina número uno, también de Manuel Lamas. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1299 serie "28"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los intresados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.800.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jl.15-7278-v.jl.30.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Montevideo, en autos "José Gatti contra LUIS DECIA y PABLO CORONATO. Ejecución prendaria", se hace saber al público que el día 25 de Julio a las 15 horas se procederá por el martillero don Angel Gazzano, a la venta en remate público, al mejor postor, del automóvil marca "Buick" doble faeton, empadronado con el número 49596 y matriculado con el número 32003, coche con taxímetro. La venta tendrá lugar en el local donde se halla deopsitado, calle Blandengues número 1417, donde podrán examinarlo los interesados.

Entrega y pago al día siguiente. Seña: 30 o|o en el acto. Comisión a cargo del comprador: 6 o|o. Más informes: Colombia 1368. — U. T. E. 2 - 42 - 56.

$9.00 Jl.13-7212-v.jl.23.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de CARMEN QUEMALIÑOS DE MONTERO", se hace saber al público que el 27 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero don Ernesto Martínez Giusso, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado en autos por la Dirección General de Avalúos, que lo es de siete mil pesos de un solar de terreno y lo en él edificado, señalado con el número 5 de la manzana número 1193 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de una superficie de 196 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, al pasaje Carlos María Ramírez (hoy José María Muñoz), entre las calles Maldonado y Durazno; 22 metros 85 centímetros al Norte, lindando con el solar 5 y parte del 8; al Sud, 22 metros 87 centímetros, con el solar número 6, y en sus fondos, al Oeste, 8 metros 59 centímetros, lindando con el solar 22, hallándose señalada la puerta de entra-

da en la actualidad con el número 1085, y está empadronada con el número 23110. Se previene. 1.o Que los gastos de escritura, certificados, comisión de remate y demás anexos son de cuenta del comprador, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Buenos Aires número 583 (bis).

$31.20 Jl.13-7206-v.jl.27.

JUAN B. BIDEGAIN
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ANTONIO LOACES. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 1. f. 249) se hace saber al público que el día jueves 28 de Julio del año en curso, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Juan B. Bidegain asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de mil doscientos pesos, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contenga, situada en la décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 73.065 y compuesta de una superficie de 498 metros cuadrados, que se deslindan así: 13.09 metros de frente al Noreste, a la calle Gobernador Viana, entre Purificación y Avellaneda; 38 metros 30, que son también de frente a la calle Purificación, en la línea del Noroeste; 13 metros 09 en la línea del Suroeste, limitando con el bien empadronado con el número 73.064, propiedad de la señorita Deolinda Viana y otros; 39 metros 19 en la línea del Sureste, limitando con el bien empadronado con el número 73.066, propiedad del señor Gabriel Balompieri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) Los gastos de remate y comisión del rematador; B) Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, impuesto universitario, certificados, etc.; C) El pago de las medianerías si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria, y D) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — C. Büsch Buero, Actuario.

$37.50 Jl.11-7187-v.jl.28.

LEANDRO MENDARO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra DEODATO BAIS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Agosto a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Leandro Mendaro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: una fracción de campo situada en el paraje denominado "Colonia 19 de Abril", primera sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 2017, compuesta de 30 hectáreas y designada con el número 41 en el plano de subdivisión de fechas Octubre y Noviembre de 1914, levantados por el agrimensor Víctor H. Bernasconi e ingeniero Alfredo Mendívil, lindando al Norte, línea recta amojonada que mide 490 metros 74 centímetros y divide de la número 39; al Sur, línea recta amojonada que mide 327 metros 43 centímetros frente a calle que separa de la fracción número 53; al Este línea recta amojonada que mide 735 metros 60 centímetros de frente a calle que separa de las números 42 y 31; y al Oeste, línea recta amojonada que mide 759 metros 30 centímetros y divide de la número 40. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada la oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, prescindiéndose de su oferta y continuándose el remate en el caso de que así no lo hiciere; 2.o) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que será ofrecido al comprador, en todo o en parte, el gravamen hipotecario existente a favor de la Institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 (hipoteca 113 "O") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o) Que sobre el inmueble hipotecado existe un segundo gravamen a favor del Estado (hoy Sección Fomento Rural y Colonización); 5.o) Que la fracción se halla arrendada, con contrato que vence el 30 de Junio de 1940, a don Federico Eichman.

Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto del término de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. A los compradores que puedan acogerse a los beneficios de la ley 10 de Setiembre de 1923 el Banco les concede un préstamo en efectivo hasta mil quinientos treinta pesos.

(Cuenta corriente) Jl.11-7128v.ag.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Valiosa casa de altos, calle Yaguarón 1179|83 entre Canelones y Maldonado. Bien situada y mejor edificada gran escalera, zócalos, pisos y balaustradas de mármol. Consta de: 8 amplias habitaciones y demás dependencias. En la planta baja gran local para comercio y apartamento con 6 piezas al fondo. Puede producir $ 2.000.00 anuales. Base de venta: $ 13.000.00. El jueves 28 de Julio a las 16 y 30 horas (4 y 1|2 pasado meridiano) en la misma que mide 10 metros 737 de frente por 32 metros 213. Area 345 metros 87. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictada en el expediente: "JUAN MARIO AZZARINI. Sucesión", se hace saber al público que el día 28 de Julio a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno con sus edificios y mejoras situado en la manzana 86 de esta ciudad compuesto de una superficie de 345 metros 87 decímetros cuadrados con 10 metros 737 milímetros de frente a la calle Yaguarón números 1179 al 1183 por 32 metros 213 milímetros de fondo, padrón número 8770 con la base de $ 13.000.00. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados; 4.o) Que el bien a subastarse no soporta ningún gravamen ni tampoco se adeuda pavimento, cordón, medianería o carga análoga; 5.o) Que la escrituración definitiva deberá otorgarse dentro de los noventa días de efectuado el remate; 6.o) Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y remate. — Patricio A. Pereira, Actuario. — Montevideo, 30 de Junio de 1938.

Más informes: Piedras 318.

$ 36.00 Jl.11-7112-v.jl.29.

ALBERTO TORRE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "LIVIA TERESA PAZ GONZALEZ. Venia", se hace saber al público que el 23 de Julio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Torre, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de pesos 1.700.00, de un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con los números 82385 y 82386, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento y se compone, según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Octubre de 1935, de una superficie de 350 metros 1850 centímetros cuadrados, que se deslindan así: Noreste, 61 metros 08 lindando con Pedro Pelay; al Este, 27 metros 80, lindando con Manrique Paz y Cledon; al Sudoeste, una línea quebrada de dos rectas, la primera que a partir del límite anterior corre de Sudoeste a Noreste midiendo 11 metros 50 y la segunda que partiendo de la última indicada forma con ella un ángulo entrante en el terreno siguiendo la dirección de Sudeste a Noroeste hasta encontrar la avenida General San Martín, midiendo 35 metros 30 y lindando por ambos lados también con Manrique Paz y Cledon; al Noroeste 5 metros 65 con frente a la avenida San Martín.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$ 36.40 Jl.7-7023-v.jl.23.

JULIAN CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Marabotto Ernesto Eduardo y Héctor María contra MARABOTTO MARIA VALENTINA. División de condominio", se hace público que el veintidós del corriente mes, a las quince horas y treinta minutos y en lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julián Cabrera, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de cuatro mil ochocientos pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, medianerías, arrimos, cordón y caño maestro pagados, según títulos, ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 113648 y se señala el solar con el número 1 en el plano de mensura y fraccionamiento que trazó el agrimensor Carlos A. Rabazza (hijo), el 20 de Octubre de 1925, según cuyo plano mide ochenta y ocho metros setenta y un decímetros cuadrados, que se deslindan así: cuatro metros noventa y seis centímetros en la línea del frente al Este, sobre la calle Municipio, con puerta de entrada número 2431, entre las calles Cuñapirú y Aramburú; cuatro metros 98 centímetros en la línea del fondo, al Oeste, confinando con la fracción tres; diecisiete metros 85 centímetros en el costado Sur, con la fracción dos, ambas del mismo plano, y diecisiete metros 85 centímetros en el Norte, con Juan Llundaín. Se hace constar que dicho inmueble ha sido tasado en cuatro mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados; 3.o Que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación de edictos. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.80 Jl.7-7048-v.jl.22.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará el martes 26 de Julio de 1938, a las 16 horas (4 p. m.), sin base, la propiedad - esquina Sarandí y Misiones.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, recaída en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra DAVID SANCHEZ. Cobro ejecutivo de pesos" se hace público que el día veintiséis de Julio del corriente año, a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Adolfo Vailant, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: La propiedad identificada en el padrón de este Departamento con el número 4041, o sea, un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la 3.a sección judicial, señalado con el número 2 en el plano levantado el 26 de Marzo de 1930 por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica, compuesto de cuatrocientos seis metros tres mil doscientos cuarenta y seis centímetros, teniendo, al Sudeste, dieciocho metros treinta y ocho centímetros de frente a la calle Sarandí, por donde las puertas están señaladas con los números 441 al 449; veintidós metros trece decímetros al Noreste que, por formar esquina, son de frente a la calle Misiones; dieciocho metros cincuenta y tres centímetros al Noroeste, lindando con el bien empadronado con el número 4040 y veintiún metros noventa y un centímetros al Sudoeste, lindando con el solar uno de dicho plano. Según título, dicha propiedad tiene dieciocho metros cuatro mil seiscientos ochenta y cinco diez milímetros de frente a la calle Sarandí, por treinta y cuatro metros cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco cien milímetros de fondo sobre la calle Misiones. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que la comisión del remate, así como los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha-

bilitó la feria a los efectos de la publicación de los edictos. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$54.40 Jl.5-6895-v.jl.25.

LEANDRO GIMENEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Nicola o Nicolás Caivano con SALVADOR BERENGUER. Ejecución de hipoteca (Lo. 34. Fo. 285)", el día 4 del mes de Agosto entrante, a la hora 16 y 30, en el lugar de su ubicación, el martillero Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca que así se deslinda: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Capurro, 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 109534, señalado con el número 7 de la fracción letra "G" del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Abril de 1902, y compuesto de una superficie de doscientos sesenta y tres metros 40 decímetros cuadrados, con ocho metros sesenta centímetros de frente al Suroeste, a la calle Dragones; veintinueve metros noventa y ocho centímetros al Noroeste, confinando con el solar 6; treinta y un metros veintisiete centímetros al Sureste, por donde linda con el solar 8, y ocho metros setenta centímetros al Nordeste, con la vía del ferrocarril. Se previene: A) Que los gastos de escrituración de ratificación y definitiva y lo que se pudiera adeudar por concepto de caño colector, serán de cuenta del comprador; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ésta serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés (segundo piso), por el término legal; y D) Que se ha habilitado el feriado a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 12 de 1938. — Gustavo R. Laborde. — Escribano Adjunto.
$39.00 Jl.15-7274-v.ag.2.

EDUARDO SERVILLO VALLEGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "JUANA CASTAGNOLA DE CINAMOMO. Sucesión", se hace público que el día 28 del corriente, a las 15 y 15 y 45 minutos y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Eduardo Servillo Vallega, asistido por el señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes del reavalúo de los siguientes bienes inmuebles: A) Una finca y el terreno donde está construída, situada en el Cordón, de esta ciudad, y compuesto el terreno de 10 metros 737 mm. de frente al Este, sobre la calle Municipio (hoy Joaquín de Salterain), donde tiene la casa señalada su puerta con el número 1377, por 30 metros 65 mm. de fondo al Oeste, por donde linda con la Sociedad Cornelio Guerra Hermanos y Compañía; por el Sur, con el solar número 28, y por el Norte, con don Antonio Ambrosoni encerrando, según el título, una extensión superficial de 322 metros 82 decímetros 29 centímetros 37 milímetros y empadronada con el número 22.082; B) Dos solares de terreno con las mejoras que contienen, ubicados a inmediaciones del barrio Reus del Norte, en la manzana número 1098 (o 1129) de la novísima ciudad, señalados en el plano respectivo con los números 23 y 24 del barrio "Kruger" y que, por estar unidos, forman una extensión superficial de 774 metros 98 decímetros, midiendo 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste a la calle Mal Abrigo (hoy Joaquín Requena), donde su puerta está señalada con el número 2416: 45 metros 9 centímetros en el Norte, lindando con el solar 25; 45 metros 16 centímetros en el Sur, lindando con los solares 18, 19, 20, 21 y 22, y por el fondo, en el Este, lindando con los solares 10, 11 y parte del 17, empadronados con los números 19.251 y 19.252. El bien descripto bajo la letra "A" ha sido reavaluado en la suma de $ 7.200.00 y los descriptos bajo la letra "B" han sido reavaluados en conjunto en la suma de $ 5.800.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, derechos, certificados, honorarios y demás serán de cargo del comprador, así como la comisión legal del martillero, que abonará en el acto de serle aceptada la oferta; 3.o Que el comprador deberá escriturar dentro de los diez días de avisado por la Oficina Actuaria; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que el martillero fué designado por la parte; y 6.o Que a los efectos de las publicaciones se habilitó esta feria menor. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$61.20 Jl.14-7248-v.jl.28.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Diego Landa, dictada en autos "MAURO FRANCIA y otras. Venia", se hace saber que el día 10 del próximo mes de Agosto a las catorce horas, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del señor Alguacil del Juzgado, y por ante mí, procederá a vender en las puertas del Juzgado, en subasta pública y al mejor postor, los derechos hereditarios que corresponden a los menores Irma, Palmiro, Leonor y María Esther Francia, en las sucesiones de Palmiro Francia y María Ferreira Rica. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Junio 11 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$10.00 Jn.25-6623-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

ELIO MENONI
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, dictada en autos "Enrique Moratorio y otros contra la sucesión FRANCISCO BOFILL. Cobro de pesos", se hace saber que el día 30 del próximo mes de Julio a la hora 9, en las puertas del Juzgado, el martillero designado, don Elio Menoni, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación, los siguientes inmuebles ubicados en la cuarta sección judicial de este Departamento, de propiedad de doña Ledroneta Borges de Bofill: A) Fracción de campo empadronada con el número 918, compuesta de una superficie de 2695 hectáreas 290 metros cuadrados. Esta fracción ha sido tasada a razón de $ 18.75 la hectárea, lo que forma un total de $ 50.531.79; y B) Otra fracción de campo empadronada con el número 948, compuesta de una superficie de 1530 hectáreas 6506 metros cuadrados. Este inmueble está tasado a razón de $ 22.75 la hectárea, formando un total de $ 34.439.63. Se hace constar: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del respectivo precio de tasación; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Junio 29 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$33.00 Jl.13-7244-v.jl.30.

FRANCISCO RON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "Luisa Sasiaín de González contra JULIO RUIZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con la finca y demás mejoras en él existentes, ubicado en la manzana 81 de esta ciudad, empadronado con el número 1548, compuesto de una superficie de cienco cuarenta y un metros setenta decímetros, cuyos límites son: por el Norte, la calle Río Branco; por el Sur, terreno de Nicolás Marchesano; por el Este, terreno de los sucesores de Pablo Muniz, y por el Oeste, terreno de Vicente Oligorri. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de derecho, y que los gastos de escrituración, impuesto universitario y todo otro gasto que se origine serán de cargo del comprador, siempre que éste no fuere la propia acreedora ejecutante. — Melo, Junio 27 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$26.50 Jl.21-7045-v.ag.5.

JESUS IBAÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José María França, dictada en autos "JUAN CIGLIUTI. Sucesión", se hace saber al público que por el martillero don Jesús Ibáñez, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil del Juzgado y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, el día 25 de Julio próximo a las 15 horas, de las máquinas y útiles pertenecientes a la carpintería de "Cigliuti y Baldovino", en las que tiene parte la sucesión del primero. Se previene: A) Que se tendrá como base la cantidad de un mil pesos; y B) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, previniéndose además que se habilitó la feria próxima para la publicación del presente. — Melo, Junio 30 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$18.40 Jl.12-7175-v.jl.23.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto, en el expediente caratulado "TERESA BISSO de GENEZ y otro. Venia para vender" se hace saber que el 6 de Agosto próximo, a las 10 horas, se procederá a vender por el martillero Medardo A. Soñora asistido del suscripto, en las puertas del Juzgado local, una fracción de terreno ubicada en "Colonia Estrella" de esta sección, empadronada con el número 5918, compuesta de 8 hectáreas 5.393 metros y linda: al Norte, parte con María B. de Banchero y parte con Victoria C. de Quintana; por el Este, con Luisa Banchero de Parodi; por el Sur, la sucesión de Isabel Larra, y al Oeste, Lorenzo Avelino. Base de venta: $ 203.00 por hectárea. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados; C) Que la comisión de venta, gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador, y D) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. — Carmelo, Junio 16 de 1938. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$32.00 Jn.23-6465-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUAN H. GURIDI
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, en los autos "Mercedes N. y Almanzor T. Barrot contra FLAVIO CURBELO. Cobro ejecutivo de pesos", se ha dispuesto el remate judicial a efectuarse el día veintitrés del actual a las catorce horas en el comercio del señor Pedro Cazot, en Malbajar, de los semovientes que a continuación se detallan: 36 novillos, a $ 45.00; 17 novillos, a $ 24.00; 6 novillos, a $ 18.00; 50 vacas con 50 terneros, a $ 15.00 la pieza; 2 vacas falladas, a $ 20.00; 22 vaquillonas, a $ 14.00; 4 bueyes, a $ 49.00; 1 toro, a $ 25.00; 203 capones, a $ 4.20; 118 borregos, a $ 1.30; 424 ovejas, a $ 2.50. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; y B) Que la comisión del dos por ciento irá a cargo del comprador. — Sarandí del Yí, Julio 7 de 1938. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$11.70 Jl.13-7218-v.jl.23.

ROMAN A. GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "Sucesión de JOSE PROVINI", se hace saber que el día veintiséis de Agosto próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Román A. Guerra, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad de dicho causante: Una fracción de terreno solar con sus mejoras y construcciones, ubicada en esta ciudad, en la manzana número cuarenta y seis, padrón número setecientos setenta y nueve, de quince metros en sus lados Norte y Sur, por veintidós metros en sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie de trescientos quince metros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste, terreno de don Antonio J. Tassano; al Sur, que es su frente, con la calle Ventura Alegre, y al Este, con Carlos Alegre. Se hace presente que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de cuatrocientos sesenta pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. Asimismo se procederá el día y hora indicados, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles pertenecientes al causante, en las puertas de este Juzgado, por el mismo martillero. — Maldonado, Junio 20 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$28.80 Jl.21-6915-v.ag.6.

AMERICO FLORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segun-

do turno de Montevideo, dictada en los autos caratulados "C. Abal y Compañía contra TEODORO GARRASINO. Cobro de pesos". Se hace saber al público que el día jueves cuatro de Agosto del corriente año, de las quince horas en adelante, en el local de la calle 18 de Julio esquina Garzón, se procederá por el martillero don Américo Florio, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, a dar principio a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes muebles: Una estantería de pino completa, con puertas de vidrieras y un espejo cincelado; cinco mostradores, una máquina de escribir, dos mesas de exhibir mercaderías, una máquina para papel y un maniquí. Se previene que el mejor postor deberá consignar el importe en el acto de la oferta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de diez días. — Paysandú, Junio 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$14.00 Jl.21-7394-v.ag.1.o.

ANIBAL FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión ANTONIO TECHERA". se hace saber que el día 2 de Agosto próximo, de las 14 horas a las 14 horas y 15 minutos, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Aníbal Fernández, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los derechos y acciones que a los menores Jacinta, Juana Barreto, María Beatriz y Alba Estela Techera les corresponden en la sucesión de su abuelo Antonio Techera, sobre una parcela de terreno ubicada en la villa de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 429, compuesta de cuatro mil ciento cincuenta y ocho metros y que linda con Antonio E. Magliano, Antonio Balduvino, sucesión Margarita Amaral, Eduardo Corbo y Julián González. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a la suma de sesenta y cuatro pesos con treinta centésimos por el conjunto de esos derechos, y que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos legales. — Rocha, Junio 21 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Jn.29-6707-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

CASIANO MOREIRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — En autos caratulados "ANTONIO BARREIRO. Quiebra", por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, se ha dispuesto que por intermedio de este Juzgado se proceda al remate público de las mercaderías existentes en el comercio del fallido Antonio Barreiro, habiendo sido designado rematador, a los efectos legales correspondientes, el señor Casiano Moreira, fijándose el remate de las mercaderías para el día veintitrés de Julio de 1938 a la hora 15. A los efectos correspondientes se hace la presente publicación. — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.

Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por el término de diez días, a contar desde la fecha. — Lascano, Julio 7 de 1938. — Ricardo Pollo Darraque.

$9.60 Jl.20-7382-v.jl.29.

ITALO RITORNI
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos "La Cosechera A. B. Rocca contra DAVID BERMAN. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 31 del corriente mes, habilitado al efecto, de las 10 horas en adelante y en el local contiguo a la fábrica de hielo "La Polar", calle Rodó entre las de 25 de Mayo y Sarandí, el martillero señor Italo Ritorni, con asistencia del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate, al mejor postor y de contado, de las mercaderías depositadas, pertenecientes al demandado, que en el mismo acto serán exhibidas. — Mercedes, Julio 7 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.00 Jl.21-7390-v.jl.30.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en autos "Teodoro Hugo contra REGINO JUAN CENTURION Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Julio próximo, a las 10 horas y 30 minutos, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano, va a vender en almoneda, en las puertas de dicha Oficina, sin base y al mejor postor, un terreno y sus mejoras, perteneciente al demandado, empadronado con el número 1823, situado en esta ciudad, formado por dos fracciones contiguas que se deslindan así: la primera, compuesta de 11 metros 167 mm. de frente, ás o menos, a la calle Pedro Blanes Viale, con la que linda al Norte, por 42 metros 95 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Este, a la calle Manuel Herrero y Espinosa, confinando al Sur, con Anacleto Muela, y al Oeste, con las hermanas Saucedo; y la segunda, de quince metros, más o menos, de frente al Este, a la calle Manuel Herrero y Espinosa, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, con la fracción anterior; al Sur, con Anacleto Muela, y al Oeste, Antonina Refecas de Otono. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma, en garantía; y 2.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 16 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$27.00 Jn.24-6557-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en autos "Enrique Fernández Segurola contra EDMUNDO ERNESTO MORETTI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 de Agosto entrante, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, asistido del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de un inmueble del ejecutado, empadronado con el número 2207, compuesto de 1555 metros, 46 decímetros 1 centímetro cuadrado, lindando: al Norte, en línea de 36 metros 30 centímetros, con más terreno de don Edmundo Ernesto Moretti y municipal: al Sur, en extensión de 38 metros 68 centímetros, con calle Detomasi; al Este, 41 metros 49 centímetros, con más terreno del deudor, y al Oeste, en igual extensión, también con más terreno del deudor. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos respectivos pueden ser examinados en la Actuaría a mi cargo. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria menor a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Julio 4 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$25.60 Jl.16-7228-v.ag.3.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos testamentarios de don ANTONIO OCTAVIO SAMPAYO, se hace saber: Que el martillero don Nicanor Pérez Roubin, con asistencia del Alguacil ad-hoc don Miguel Muguerza, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor, y al contado, dada la naturaleza de los bienes, de los muebles y demás efectos pertenecientes al causante nombrado, existentes en la casa que ocupaba el mismo, y que se detallan en el escrito corriente de fojas 29 a fojas 43, excepción hecha de los que el causante guardaba en depósito según cláusula octava de su testamento. La venta tendrá lugar en la finca donde se encuentran los bienes de la referencia, calle Artigas número 211, en las siguientes fechas: sábado 30 del corriente de 16 a 19 horas: domingo 31 de 9 a 12 horas, y días subsiguientes en caso de ser necesario de 21 a 24 horas, hasta su terminación, habiéndose habilitado al efecto, las fechas y horas inhábiles y el presente feriado a los efectos de la publicación. — Mercedes, Julio 5 de 1938. — cación. — Mercedes, Julio 5 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$ 14.00 Jl.11-7125-v.jl.22.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 98 serie "25", a cargo de MANUEL J. FERNANDEZ, el próximo 10 de Agosto, a las 15 horas y en las puertas de la Sucursal del Banco en la ciudad de Rocha, calle General Artigas número 142, el martillero Aníbal Fernández venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil pesos ($ 8.000.00), un terreno y mejoras ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, ejido de la ciudad de Rocha, con una superficie de catorce hectáreas mil metros diez centímetros, según plano del agrimensor Pedro Víctor Duguet, deslindado: al Norte y Este, con predio de la sucesión Joaquín Idiarte; por el Sur, propiedad de Pablo Flores, y al Oeste, el arroyo de Rocha. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 10 de Junio próximo pasado a $ 12.911.14 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil cuatrocientos noventa pesos veintisiete centésimos ($ 6.490.27), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que según antecedentes en poder del Banco, el inmueble pertenece a Santiago Tisnés; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 13 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.20-7380-v.jl.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 446 serie "Z", a cargo de AMELIA LEGRAND DE CREN, el próximo 9 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Gonzalo Rovira Carve venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintitrés mil pesos ($ 23.000.00), un terreno y mejoras en la segunda sección judicial de este Departamento, padrón número dos mil novecientos veintidós, manzana número setenta y nueve de esta ciudad, con una superficie de trescientos diecinueve metros trece decímetros, deslindado: 11 metros 85 centímetros de frente al Este, a la calle Zabala, edificio números 1563 y 1567, entre las de 25 de Agosto y Piedras, por 26 metros 40 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con finca de los señores Lussich; al Norte, con la de la sucesión Margarita Legrand de Figari, y al Sud, con la de los sucesores de José Antonio Zubillaga. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de conformidad con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 29 de Junio último a $ 24.761.21 más gastos por publicaciones y costas: B) Que la finca calle Zabala número 1563 está arrendada en $ 80.00 mensuales y la de Zabala número 1567 está arrendada en cuatro partes, produciendo $ 80.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude el día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diecinueve mil novecientos sesenta y cinco pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 19.965.55), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.20-7365-v.jl.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1249 serie "25", a cargo de ALFREDO GARCIA RODRIGUEZ, el próximo 10 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereira venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil trescientos noventa y seis pesos ($ 7.396.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón número seiscientos veintitrés, manzana ochenta y dos de la ciudad de Rocha, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros cinco mil seiscientos veinticinco milímetros, deslindados: 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste, a la calle 19 de Abril, entre las de Grito de Asencio y Arenal Grande; igual medida en sus otros tres lados, lindando: al Nordeste, con Luis Baranzano; al Nordoeste, con Angel Cavallero, y al Sudoeste, con Angel Lotito. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día

del remate a $ 7.051.91 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en dos partes, produciendo $ 12.00 y $ 16.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador: Que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil once pesos sesenta y cinco centésimos ($ 4.011.65), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.011.65 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 11 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.20-7381-v.jl.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1145 serie "29", a cargo de AMELIA LEGRAND DE CREN, el próximo 8 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Joaquín C. Sánchez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de sesenta mil pesos ($ 60.000.00), un terreno y mejoras en la segunda sección judicial de este Departamento, padrón número tres mil doscientos setenta y seis, con una superficie de cuatrocientos treinta y ocho metros veintinueve decímetros, deslindado: 18 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Itnzaingó, edificio números 1411, 1413 y 1417, entre las de 25 de Mayo y Rincón; igual extensión en el fondo, al Oeste, confinando con Plácida C. de Burzaco; 23 metros 19 centímetros al Norte, lindando con Juan F. Lloveras, e igual medida al Sud, con Dolores Vidal de Pereira. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de conformidad con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 28 de Julio último a $ 72.224.28, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni saneamiento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.19-7334-v.jl.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 79, serie "X", a cargo de JUAN CARMELO TAQUE, el próximo 4 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil seiscientos pesos ($ 1.600.00), un terreno y mejoras ubicado en el barrio jardín Antonio Casabó, décimatercera sección judicial de este Departamento, padrón número veintitrés mil cuatrocientos setenta y tres (parte), con una superficie de trescientos treinta y cinco metros, designado con el número 215 en plano de Octubre de 1921 del ingeniero Donato Gaminara y deslindado: 16 metros 70 centímetros de frente al Sur, a la calle número uno; 20 metros 30 centímetros al Oeste, de frente, por ser esquina, a calle número doce; igual medida al Este, lindando con el solar número 216, y 16 metros 60 centímetros al Norte, con el solar número 213. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de conformidad con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 18 de Junio último a $ 2.593.54 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil trescientos pesos ($ 1.300.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 7 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.16-7316-v.jl.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 179 serie "Z", a cargo de JULIO EXEQUIEL BONNET, el próximo 11 de Agosto, a las 15 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Rocha, calle General Artigas número 142, el martillero Pío Justino Barrios Balao venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil pesos ($ 5.000.00), un campo y sus mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón número tres mil quinientos veintisiete, ejido de la ciudad de Rocha, con una superficie de veintidós hectáreas ocho mil setecientos dieciocho metros, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Junio de 1924, deslindado: 692 metros 60 centímetros de frente al Sudeste, al camino nacional al Brasil; 447 metros al Nordeste, de frente al camino vecinal, por ser esquina; 661 metros 80 centímetros al Nordoeste, lindando con Salvador Inda y Llana y Compañía, y 244 metros 20 centímetros al Sudoeste, con Gregorio A. Tort. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con lo establecido por el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 1.o de Junio próximo pasado, a $ 6.902.64 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en 6 partes, produciendo en total $ 40.00 trimestrales y no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil seiscientos noventa y cinco pesos tres centésimos ($ 3.695.03), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 7 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.16-7318-v.jl.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1161 serie "28", a cargo de ANDRES LATAPIE, el próximo 6 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel M. Sánchez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta mil trescientos cincuenta pesos ($ 40.350.00), tres terrenos y mejoras en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, señalados con las letras A, B y C en plano del agrimensor B. Silva, de 21 de Abril de 1930, con un área total titulada de seiscientos noventa metros ocho mil doscientos setenta centímetros y, según dicho plano, de seiscientos noventa y cinco metros seis mil cuatrocientos treinta centímetros, o sea: Fracción A, padrón número veintidós mil doscientos quince, con un área de trescientos noventa y seis metros cuatro mil seiscientos ochenta centímetros, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al Norte, a la calle Lavalleja, edificio número 2174|76 y 78, entre las de Doctor Joaquín de Salterain y Joaquín Requena, distando el punto medio 37 metros 56 centímetros de la esquina con la última calle; 36 metros 79 centímetros al Este, confinando con Augusto Peragini; 10 metros 86 centímetros al Sur, con la fracción "B", y 36 metros 71 centímetros al Oeste, con Timoteo Córdoba. Fracción "B", padrón número veintidós mil doscientos veintisiete (parte), con un área de ciento ochenta y seis metros ocho mil ciento sesenta centímetros, teniendo 11 metros 20 centímetros al Norte, lindando con la fracción "A" y Timoteo Córdoba; igual medida al Sur, con Andrés Latapié, y 16 metros 68 centímetros en sus lados Este y Oeste, lindando con Juan Rebella y fracción "C" por el primero y con Timoteo Córdoba por el segundo; y Fracción "C", padrón número veintidós mil doscientos veintiséis (parte), con un área de ciento doce metros tres mil quinientos setenta centímetros, teniendo 11 metros 15 centímetros al Norte, lindando con Juan Rebella; 9 metros 85 centímetros al Oeste, con la fracción "A" y Andrés Latapié; 11 metros 10 centímetros al Sur, con el mismo Latapié, y 10 metros 38 centímetros al Este, con V. Martínez y el mencionado Latapié. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 38.766.48 más gastos por publicaciones; B) Que la finca calle Lavalleja números 2174|76 está arrendada en $ 65.00 mensuales y la de Lavalleja número 2178, en $ 157.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veintiocho mil trescientos sesenta y tres pesos seis centésimos ($ 28.363.06), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal hasta el valor correspondiente a $ 28.363.06 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.16-7317-v.jl.27.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad "NOCETTI y KASTARNOV", propietarias de la "Empresa Nacional Volga", quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan Nocetti y retirándose el señor Jacobo Kastarnov. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Paysandú, Julio 1.o de 1938. — Juan Nocetti. — Jacobo Kastarnov.

$5.00 Jl.7-7021-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender el establecimiento comercial en el ramo de panadería y anexos establecido en la caas calle General Fructuoso Rivera número 232 de esta ciudad y en consecuencia solicitamos a nuestros acreedores y demás interesados presenten sus créditos y derechos en dicho local dentro del término de treinta días a los fines consiguientes. La venta ha sido prometida en el día de hoy a los señores RAMON RIVAS y MANUEL FANEGO. — Canelones, Junio 29 de 1938. — José Iglesias. — Manuel Calvo.

$ 5.00 Jl.7-6974-v.jl.26.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1937. Elección de Directorio. — El Secretario.

$5.85 Jl.19-7367-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 511, hemos resuelto, amigablemente y de común acuerdo, disolver la sociedad que teníamos de hecho en esta plaza, calle Asilo número 3655, bajo la razón social de "ROSSINI y DIMURO", en el ramo de herrería de obra, desligándose de la misma el socio señor José Antonio Dimuro, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Abel Rossini. En cumplimiento del artículo 492 del Código de Comercio, a los efectos de las ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Juan Antonio Dimuro. — Abel Rossini.

$5.00 Jl.5-6903-v.jl.25.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS LOS TEROS"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Los Teros" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio a las 11.30 horas en el local social, calle 25 de Mayo 477 (segundo piso, escritorio 40), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Elección de Directores y Síndico, período segundo semestre ejercicio 1938 (artículo 30); 2.o Propuesta de la sucesión Muape.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 25 de Julio. — Montevideo, Julio 13 de 1938. — El Secretario.

$12.00 Jl.15-7294-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender al señor JAIME BEDER el negocio y taller de carpintería sito en Pablo de María número 916, debiendo los acreedores denunciar sus créditos en Maldonado número 1844, escribanía Cazón Sóñora. — Manuel Esteche y Compañía.

$5.00 Jl.6-6955-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del Sr. ANGEL COPETTE el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Las Palmas número 84, esquina a la de Sienra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Ricardo Palleiro. — Angel Copette.

$5.00 Jl.6-6921-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en canacimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don JOSE ALCAIDE mi casa de comercio que gira en esta villa bajo la denominación de restaurant, bar y confitería "Cervantes", a cargo hasta la fecha de la firma "Viuda de Garabot y Compañía", a fin de que todos los que se consideren con derechos presenten sus respectivos créditos dentro del término legal en la referida casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Nueva Helvecia, Junio 27 de 1938. — Alberto Schüsselin. — José Alcaide.

$5.00 Jl.6-6913-v.jl.25.

GENERAL MOTORS URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas, por segunda vez, para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, a las 10 horas del día 29 de Julio de 1938, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea del 30 de Abril de 1937; 2.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1937; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente; 5.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta y, por primera vez, a la asamblea general extraordinaria para considerar algunas modificaciones de detalles de los estatutos que propondrá el Directorio.

$10.70 Jl.12-7190-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Isabelino Héctor Echave ha vendido su comercio que en el ramo de avicultura denominado "Casa el Campo" tiene sede en la calle Galicia número 1081, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos del caso en la escribanía de J. M. Cardoso Clavell, calle 25 de Mayo 555 (segundo piso letra "E"), dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, perdiendo todo derecho si así no lo hicieren en el plazo señalado. — Montevideo, Junio 29 de 1938.

$5.00 Jl.2-6844-v.jl.27.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a los artículos 25 y 56 inciso D) de los estatutos de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria en el día 25 de Julio corriente a las 15 horas en el local de la fábrica, calle San Martín número 4009, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículo 33); 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal correspondiente al año vencido, aprobar u observar dichos documentos y sancionar o alterar el dividendo propuesto (número 1 artículo 25); 3.o Elección de Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 74); 4.o Remuneración de la Comisión Fiscal (artículo 76); 5.o Propuesta del Directorio destinando a un "Fondo de Previsión", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72, el remanente de beneficios; 6.o Autorización por la asamblea para vender el local de la avenida General Flores números 4308 al 4316 y calle Londres, barrio Porvenir (artículo 57).

Nota. — Los asociados que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán, en cambio, el recibo correspondiente y una boleta en la que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho, de acuerdo con el monto de las acciones. — El Secretario.

$17.95 Jl.12-7211-v.jl.25.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Sarandí número 402

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Rafael De Feo. Domicilio: Emilio Romero 163. Padrón 39838. Solar 10 de la manzana 61, situado con frente a la calle Adolfo Vaillant.

Dgo. Delgado González. Domicilio: Juan C. Molina 24. Padrón 39837. Solar 11 de la manzana 61, con frente a la calle Adolfo Vaillant.

Arturo Arraga. Domicilio: Miguel Barreiro 3129. Padrón 112878. Solar 22, situado con frente a la calle oficial (Piedras Blancas).

Venancio Díaz López. Domicilio: Ruiz de Alda sin número. Padrón 141771. Solar 39 de la manzana B, ubicado con frente a la calle Capitán Ruiz de Alda.

Estanislao B. Arraga. Domicilio: Canelones 1302. Padrón 112880. Solar 20, situado con frente a la calle oficial (Piedras Blancas).

Adolfo Deus. Domicilio: Canelones 2310. Padrón 141306. Solar 62, ubicado con frente a la calle Marcos Sastre.

Román C. Domínguez. Domicilio: Coronel Raiz 200. Padrón 125771. Solar 7, situado con frente a la calle José P. Ramírez.

Rigoberto Ferrín. Domicilio: República Dominicana 2969. Padrón 149882. Solar 3, ubicado con frente al camino Abrevadero (Manga).

Juan Jacobo. Domicilio: Sarandí 442. Padrones 149883 y 149884. Solares 4 y 5, situados con frente al camino Abrevadero (Manga).

Nazario García. Domicilio: Elcano 54. Padrón 149890. Solar 11, ubicado con frente al camino Abrevadero (Manga).

Juan José Castelnovo. Domicilio: camino Abrevadero sin número. Padrón 149877. Solar 24, situado con frente al camino Abrevadero (Manga).

Manuel Mariño. Domicilio: Londres 52. Padrón 73554. Solar 1, ubicado con frente a la calle Berlín esquina P. Pérez.

$24.50 Jl.8-7064-v.jl.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 3 de Mayo de 1938 por el escribano Oscar Germán Boix, los señores Juan Carlos Menéndez, Juan José Puig, Enrique C. Lages y Fulgencio Olivet, únicos integrantes de la razón social "Puig, Menéndez y Compañía" vendieron a don ARTURO FEDERICO POWERS la casa de comercio que en el ramo de fabricación de productos químicos gira en este Departamento, con domicilio en el camino Ariel número 4639, habiendo por la misma escritura, los integrantes de la citada firma social, disuelto la sociedad que integraban, cuyo activo y pasivo tomó a su cargo el nombrado comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1938.

$5.00 Jl.4-6878-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores JOSE GARCIA y ANTONIO GESTAL la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Duilio número 1496, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 15 de 1938. — Josefa A. de Silva. — José García. — Antonio Gestal.

$5.00 Jl.20-7360-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de tienda tengo establecido en la calle Colonia 2100, al señor NACHMAN DXICHER. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la calle Colonia 2100, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 15 de 1938 — David Krasiansky.

$5.00 Jl.20-7362-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don ALFONSO QUINTANS se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el dieciséis de este mes y año, a don ANSELMO DIAZ, la carnicería sita en esta ciudad, calle Pedro Piñeyrúa número 34, verificándose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio o escribanía citada. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — Alfonso Quintans. — Anselmo Díaz.

$5.00 Jl.20-7356-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Amílcar Maggiani se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta la fecha, a don JUAN GUGIUCH la carnicería sita en esta ciudad, calle Plutarco número 4039 (bis), haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio o escribanía aludida. — Montevideo, Julio 13 de 1938. — Amílcar Maggiani. — Juan Guguich.

$5.50 Jl.20-7357-v.ag.8.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 del corriente a las dieciséis y treinta horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balances correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 26 del corriente a las 16 y 30 horas. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reuna.

$9.00 Jl.20-7378-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo se ha proyectado disolver la sociedad de "B. IRISITY y COMPAÑIA", establecida en el ramo de bazar en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 1301, retirándose y quedando desligados de la sociedad los socios Bernardo A. Irisity y Manuel Boussac, quedando dueño del activo y a cargo del pasivo el socio señor Brígido P. Irisity, quien continuará el mismo negocio bajo la razón de "B. Irisity", con sede en la misma casa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1938. — B.Irisity y Compañía.

$5.00 Jl.7-7046-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JUAN BALEATO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas establecida en la calle Nicaragua número 2402, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 15 de 1938. — Ramón Novoa. — Juan Baleato.

$5.00 Jl.20-7359-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor FRANCISCO GOMEZ el almacen de comestibles que tengo establecido en las calles Florida y Rincón, de esta ciudad, haciendo saber al mismo tiempo que el pasivo de la citada casa de comercio quedará de mi exclusiva cuenta, en un todo de acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Julio 4 de 1938. — Víctor J. Alaggia. — Francisco Gómez.

$5.00 Jl.12-7192-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ARGENTINO COSTAS el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la calle Defensa número 2050, de esta Capital. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía de don Orlando Firpo avenida 8 de Octubre número 2974. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Francisco Hermida.

$5.00 Jl.12-7183-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que se ha convenido entre los abajo firmados, como herederos de don Ambrosio Davrieux, disolver la sociedad comercial que gira en esta ciudad, calle Sarandí esquina Defensa, bajo la firma de "AMBROSIO DAVRIEUX e HIJOS", quedando el activo y pasivo de la misma de cargo exclusivo de Ambrosio G. y Enrique Davrieux, citándose a todos los que tengan créditos a cobrar contra la sociedad disuelta para que se presenten en el mismo comercio a hacerlos efectivos en el término de treinta días. — Rosario, Julio 5 de 1938. — A. G. Davrieux. — E. Davrieux. — C. Davrieux. — Juanita E. Davrieux. — Sofía D. de Celano. — María C. Davrieux. — Alfredo J. Calena. — U. Davrieux.

$6.00 Jl.12-7177-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el comercio que giraba en Sarandí de Arapey, 9.a sección del Departamento de Salto (dirección postal: Sarandí de Arapey, agencia B 18), en ramos generales con la firma y razón social "NASIFF HERMANOS" ha quedado disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Elías Nasiff. — Nasiff Hermanos. — Elías Nasiff.

$5.00 Jl.12-7181-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que, según documento que hemos otorgado con esta fecha, con la intervención del señor escribano Lorenzo Abelenda, hemos prometido vender a favor de don EDUARDO ZUBIRI MAISSONAUVE y don JOSE ARMANDO BONO todas las existencias que constituyen el negocio que en el ramo de zapatería denominada "Le Charme" tenemos establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 585. Las deudas existentes en la fecha, así como los créditos a cobrar, quedan a nuestro exclusivo cargo A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1938. — Rosendo Rodríguez. — Antonio D. Fazzio.

$5.00 Jl.12-7034-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que hemos disuelto la sociedad ganadera "SEIJO BENVENUTO". Los acreedores deben presentarse en la calle Guadalupe número 1151 — Alberto Seijo. — Alberto Benvenuto.

$5.00 Jl.11-7160-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral (Río Negro 1590) hemos prometido vender a los señores CLAUDIO y PEDRO PICOS la casa de comercio que en los ramos de café y bar tenemos establecida en la calle Convención número 1352 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes — Montevideo Julio 8 de 1938 — Valdés y Cancela.

$ 5.00 Jl.11-7121-v jl.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ENRIQUE AQUINO LANERI el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta plaza en la casa de la calle Isla de Flores número 1061 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del escribano don Lorenzo Houcarde calle Sarandí 430, primer piso los días hábiles de la hora 15 a las 18 — Ramón Martínez. — Enrique Aquino.

$ 5.00 Jl.11-7113-v.jl.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MARCELINO FERNANDEZ y BENIGNO CORREDOIRA la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Minas número 1113, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1938. — José María Santos. — Marcelino Fernández. — Benigno Corredoira.

$5.00 Jl.6-6926-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores AGUSTIN MARTINEZ y FLORENCIO FAJO la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 8 de Octubre, número 4050, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1938. — Juan Pedro y Domingo Gazzo. — Agustín Martínez. — Florencio Fajo.

$5.00 Jl.6-6927-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores MANUEL FERNANDEZ y JOSE PAREDES la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Paysandú número 1248, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1938. — Manuel Boado. — José Castro. — Manuel Fernández. — José Paredes.

$5.00 Jl.6-6925-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a doña ERNA GOLDSTEIN y don GERMAN GRUNKIN EIDENSON, que firma Jorge Grünkin, mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Yí número 1221, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma lechería. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Frieda Donner. — Erna Goldstein. — Jorge Grünkin.

$5.00 Jl.6-6888-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender al señor LOUIS FRANKEN mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Reconquista número 454. Los que se consideren acreedores deberá presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, en el término legal, en la calle Blandengues número 1673, todos los días de 11 a 12 y de 17 a 19. — Montevideo, Julio 2 de 1938 — Félix Joselevich. — Louis Franken.

$5.00 Jl.6-6922-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos declarado disuelta, de hecho, la sociedad comercial colectiva que en el ramo de panadería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de "NOCETTI y CLAVIJO" habiendo quedado al socio señor José B Clavijo como único dueño del referido establecimiento Los acreedores se deberán presentar con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor Carmelo Nocetti, en esta ciudad calle Román Bergalli, a efecto de hacerlo efectivo dentro del plazo de treinta días. — Maldonado, Junio de 1938 — Carmelo Nocetti. — José B Clavijo

$5.00 Jl.6-6918-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que la señorita Vilma Nemeth ha prometido vender al señor ROBUSTIANO RIAL el negocio de fonda y despacho de bebidas fermentadas instalado en la calle Alzaibar número 1286 de esta ciudad Los que se consideren acreedores deberá presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Juan Carlos Veronesi calle Yí número 1190, de 9 a 12 horas — Montevideo, Junio 29 de 1938 — R. Rial. — Vilma Nemeth.

$5.00 Jl.6-6912-v jl.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y corredor público don Isaac Braitman, he prometido vender al señor SIEGBERT COHN mi establecimiento que gira en esta plaza, calle 25 de Mayo 426, en el ramo de comestibles y fiambrería. Quienes se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes en el mismo comercio prometido en venta. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Enrique Neumark.

$5.00 Jl.5-6910-v.jl.25.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MANUEL GONZALEZ el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Emilio Raña número 2502, esquina Comandante Braga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedors para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Jacobo I. Parodi.

$5.00 Jl.4-6891-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el señor Pedro Trujillo se comprometió vender y escriturar al señor Manuel Estévez la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía instalada en esta ciudad, calle Constituyente número mil seiscientos ochenta y seis. De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el negocio aludido los acreedores del mismo, a fin de poder escriturar éste libre de activo y pasivo. — Pedro Trujillo Estévez.

$5.00 Jl.4-6870-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Mauricio Grosskopf se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el treinta de este mes y año a don JUAN C. STELLA, el negocio de carnicería sito en esta ciudad, calle Agaces número 3734, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrá ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — Mauricio Grosskopf. — Juan C. Stella.

$5.00 Jl.4-6857-v.jl.23.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Participo al comercio y al público en general que por promesa de venta celebrada con fecha de hoy, he prometido vender a los señores LUIS BURZA y TEOTIMO ANSELMI la casa de comercio que en el ramo de casa de electricidad gira en esta ciudad en la calle Uruguay número 951, esquina Río Branco. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en la escribanía "Vero y Aneiros". Cerrito número 455. Hago constar, además, que los referidos señores Burza y Anselmi tomarán posesión del referido establecimiento con fecha 1.o de Julio corriente, siendo, por consiguiente, de su cargo el cumplimiento de las obligaciones contraídas con posterioridad a esta fecha, y que estas publicaciones se efectúan a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1938. — Julia Hermida de Pasolini. — Teótimo Anselmi. — Luis Burza.

$7.00 Jl.4-6890-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Uruguayana número 3600, esquina Francisco Gómez, con negocio de café haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don ANDRES NOYA y quedando desligado completamente el socio don Ramón Alonso. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1938 — Andrés Noya — Ramón Alonso

$5.00 Jl.4-6869-v.jl.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la 'Unión Comercial' situada en Rincón 430 hago saber que he prometido vender al señor JOSE ESMORIS lo que me pertenece de la casa comercial en el ramo de almacén que tengo establecido en la calle Arrieta número 2417, de esta ciudad, que viene girando con la firma "Trigo y Compañía" A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Manuel Trigo

$5.00 Jl.4-[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor ENRIQUE OTERO el comercio de carnicería de mi propiedad situado en la calle Clemente César N.o 2301, de esta ciudad, debiéndose presentar los acreedores dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Ruano Fournier, Rincón 630. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Adolfo Alonso.

$5.00 Jl.9-7108-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La razón social "Muiño Hermanos" hace público que ha prometido vender al señor NICOLAS GUGUIH la tercera parte de su establecimiento industrial y comercial en los ramos de panadería y anexos, denominado "Democracia", con asiento en la calle Durazno 1202, constituyendo una nueva sociedad que girará bajo la firma de "Muiño Hermanos y Compañía". — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Andrés Muiño. — Manuel Muiño. — Nicolás Guguih.

$5.00 Jl.9-7109-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que la sociedad "PIMENTEL y COMPAÑIA", que tenía por objeto la explotación del tambo número 4044, en Piedras de Afilar, 8.a sección judicial del Departamento de Canelone, será disuelta totalmente, separándose de la misma el señor José Horun y quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo del señor Clemente Pimentel, quien continuará con la explotación del mismo. A los efectos de lo establecido por la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1938. — José Horun. — Clemente Pimentel.

$5.00 Jl.9-7083-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González; Alzaibar 1358, ha contratado vender a favor del señor FLORINDO RAPIN la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Julio César número 1359, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Francisco Porteiro. — Florindo Rapín.

$5.00 Jl.9-7089-v.jl.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y bar situado en la calle Maldonado número 950, y que giraba bajo la firma de "A. GONZALEZ y COMPAÑIA", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Fernández, quien constituye nueva sociedad con su hermano Víctor Fernández y desligándose de la misma los señores Adriano González e Ildefonso Fernández. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Adriano González. — Francisco Fernández. — Ildefonso Fernández.

$5.00 Jl.9-7090-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de doña MARIA SUAREZ la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la avenida General Garibaldi número 2240, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Ercole Marcelli. — María Suárez.

$5.00 Jl.9-7091-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores FRANCISCO PORTEIRO y NICOLAS REY la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Comercio, número 2602, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Julio 4 de 1938. — Florindo Rapín. — Francisco Porteiro. — Nicolás Rey.

$5.00 Jl.9-7092-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que se va a disolver la sociedad comanditaria que giraba en Abra de Perdomo, Departamento de Maldonado, bajo la razón social de "OLVEIRA y COMPAÑIA". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que concurran a hacer efectivos sus créditos a la escribanía de Armando Pérez Luácez, en San Carlos. — Maldonado, Julio 5 de 1938. — Olveira y Compañía.

$5.00 Jl.9-7087-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores BOGISLAW MOSER y JOSE C. ESCRIU el negocio que en el ramo de taller mecánico de automóviles tenemos establecido en la calle Cerro Largo número 1074, quedando a cargo del activo y pasivo del mismo los referidos señores. Los acreedores, con los justificativos correspondientes, deberán presentarse en el término de treinta días al estudio del doctor Bernardo P. Ferrés, 25 de Mayo número 477 (tercer piso). — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Bogislaw Moser. — Benedetto Campoli.

$5.00 Jl.8-7029-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que habían constituído en esta ciudad, calle Constituyente 1751, los señores EDUARDO CROSA y FELIX SALAMANO para la explotación de venta de frutas y verduras, retirándose el socio señor Eduardo Crosa y quedando el comercio a cargo del señor Félix Salamano. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 6 de 1938. — Eduardo Crosa. — Félix Salamano.

$5.00 Jl.8-7069-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta a AGOP BOGHDASSARIAN mi almacén de comestibles sito en la calle Norberto Ortiz número 4338, esquina Chimborazo. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término de treinta días, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Angela Irene Monaco Della Casa. — Agop Boghdassarian.

$5.00 Jl.8-7063-v.jl.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que el comercio de Rogelia Santeiro, que gira en esta plaza con el nombre de "Taberna Española" y en el ramo de café bar y hospedaje, sito en la calle Pérez Castellano 1590, seguirá en lo sucesivo bajo la razón social de "SANTEIRO y COMPAÑIA". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Buenos Aires 583 (bis), agencia "Artigas". — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Rogelia Santeiro — Fernando Ayscar.

$5.00 Jl.8-7040-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que gira en esta ciudad bajo la razón social de "PETERS y KEGEL", establecidos con casa de comercio en el ramo de fiambrería en la calle Juncal 1371, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Carlos Peters. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los comprobantes de sus respectivos créditos dentro del término legal en el estudio jurídico del procurador titulado don David Porto, calle José L. Terra 2633. — Montevideo, Julio 5 de 1938 — Carlos Peters. — Enrique Kegel.

$5.00 Jl.9-7107-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor JOSE MIGUELEZ GOMEZ la provisión de comestibles situada en la calle Santiago Labandera número 817, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 4 de 1938. — Francisco Pallas. — José Miguelez Gómez.

$5.00 Jl.9-7080-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor ISIDORO CROZ mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Dionisio Oribe 3377. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Sofía Guidobono de Puentes. — Leoncio A. Puentes. — Isidoro Croz.

$5.00 Jl.11-7039-v.jl.30.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a los señores STANLEY MORTON y EDUVIGES SILVA el comercio que en los ramos de almacén, bar y anexos tengo instalado en el camino Maldonado a la altura del kilómetro 24 - 500. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Héctor Ortiz Garzón, calle Juan Carlos Gómez número 1486. — Montevideo, Julio 9 de 1938. — Feliciano Casalongue.

$5.00 Jl.15-7284-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público en general y al comercio que la transferencia de la casa de comercio del señor Juan Raúl Rama, que gira en esta plaza en el ramo de joyería y taller de alhajas, situada en la avenida 18 de Julio número 1462, en favor de la proyectada firma social "RAMA y CARIMANDO" no se llevará a cabo por no constituírse ésta y por cuya razón queda sin efecto el emplazamiento de fecha Diciembre de 1937. — Montevideo, Julio 11 de 1938. — Juan Raúl Rama. — Ercilio Carimando.

$5.00 Jl.15-7270-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizanelli", Uruguay 1761, hemos rescindido el contrato de arriendo referente a la explotación de la carnicería sita en la calle Juan Paullier número 2309, de esta ciudad, habiendo estado a su frente el señor Avelino Ventura hasta el día de la fecha, tomando nuevamente posesión el señor JOSE LOPEZ. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1938. — Avelino Ventura. — José López.

$5.00 Jl.15-7271-v.ag.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del escribano del Centro de Almaceneros Minoristas, Manuel C. Cataño, prometí vender al señor ANTONIO ANDRADE la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y fonda ubicada en la calle San José número 1301, de esta ciudad Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Julio 11 de 1938. — Magdalena Mosca de Pagani. — Antonio Andrade.

$5.00 Jl.14-7268-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en escritura que en cuatro de Julio corriente autorizó el escribano Enrique Risso Ylla, mis sobrinos Manuel y Eulogio Rodrguez Rial quedaron totalmente desvinculados de mi establecimiento comercial establecido en la avenida San Martín número 3238. Los que se consideren acreedores de mi establecimiento, por operaciones en que hubieran intervenido dichos Rodríguez Rial, deberán presentarse en la finca indicada a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 11 de 1938. — Francisco Rial.

$5.00 Jl.14-7251-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender a don CARLOS YEANPLONG la mitad indivisa de mi casa de comercio de fabricación de carrocerías, establecida en la calle Gerónimo Piccioli número 2900. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de José A. Saldún, calle Rincón, número 430. — Montevideo, Julio 11 de 1938. — Francisco Sreniscek.

$5.00 Jl.14-7241-v.ag.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "SEÑORANS y CAMAÑO", en el ramo de panadería, sita en la calle Dunant 4150 (Piedras Blancas), retirándose el señor Domingo Camaño y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Tomás A. Señorans. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1938. — Tomás Señorans. — Domingo Camaño.

$5.00 Jl.14-7259-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde la fecha la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "DJEBEDJIAN y KALAYJIAN", en el ramo de taller de fabricación de calzado, ha quedado disuelta por haberse separado de ella el socio señor Avedis Djebedjian, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Jacobo S. Kalayjian, el que girará en lo sucesivo bajo su sola firma. A los efectos legales hacemos la presente publicación, en Montevideo, a 1.o de Julio de 1938. — Jacobo S. Kalayjian. — Avedis Djebdjian.

$5.00 Jl.14-7250-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Aurelio Coalla ha vendido a los señor HUMBERTO ERMACORA e IRMA C. NICOLETTI de ERMACORA, la casa de comercio que el primero posee en esta ciudad, con frente a la calle Andes número 1342 esquina 18 de Julio, y que gira bajo el ramo hotel y denominación "La Giralda". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los acreedores con sus créditos, al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, donde entregarán las cuentas respectivas. — Aurelio Coalla.— Humberto Ermácora. — Irma C. Nicoletti de Ermácora.

$5.00 Jl.11-7161-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor de los señores HELIODORO M. DIAZ y JOSE LOZANO, la casa de comercio en los ramos de café, bar y restaurant, establecida en la avenida Agraciada número 3898 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — Domingo Gómez. — Heliodoro M Díaz. — José Lozano.

$5.00 Jl.11-7126-vjl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo ha quedado disuelta por escritura de fecha 4 de Julio corriente, la sociedad comercial "CASELLA y Cía." con establecimiento en los ramos de hojalatería e instalaciones de obras sanitarias en la calle Buenos Aires 590 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Antonio Casella y quedado completamente desligado el socio Saverio Casella. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores para que cobren sus cuentas dentro del término legal después de cuyo plazo no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Julio de 1938. — Antonio Casella. — Saverio Casella.

$5.00 Jl.11-7162-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general, que la razón social Bonifacino Hermanos, ha prometido vender a los señores JOSE CRISTOBAL SANCHEZ y CLOVIS A. TOLEDO, la casa de comercio que en el ramo de imprenta gira en esta capital con domicilio en la calle Río Negro número 1631. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones emplazando a todos los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos en el citado negocio. — Montevideo, Junio 29 de 1938.

$5.00 Jl.11-7123-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral (Río Negro 1560) he prometido vender al señor JOAQUIN ALVAREZ, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Angel Salvo número 160 de esta ciudad, debiendo presentar los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — Anselmo González.

$ 5.00 Jl.11-7120-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de los señores Camarote y Compañía, con domicilio en la calle Piedras 117 a sido disuelta quedando a cargo del activo y pasivo los señores DESPAGNE y PIQUE. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Despagne y Piqué.

$ 5.00 Jl.11-7115-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral (Río Negro 1560) hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa suscrito entre los señores JOSE NANO y CLAUDIO y PEDRO PICOS y referente a la casa de comercio en los ramos de horno de pizza y fainá establecida en la calle 25 de Agosto número 309 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la referida casa el señor José Nano. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — José Nano. — Claudio Picos. — Pedro Picos.

$ 5.00 Jl.11-7122-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano Osvaldo Boggiano, se disolvió la sociedad comercial que giraba con la firma "JABIF y PALOMBO", retirándose el socio señor Isaac Palombo y haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma el señor Isaac Jabif, quien, en adelante, será el único propietario de la tienda "Sedería Japón", situada en la avenida 18 de Julio número 1437. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — Isaac Jabif. — Isaac Palombo.

$5.00 Jl.19-7352-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor TITLER GABRIEL el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1303, en el ramo de almacén de comestibles. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Juris Bernardo Elpern, calle Convención número 12346 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Julio 15 de 1938. — Constante Porzecansky.

$5.00 Jl.19-7343-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que Ricardo Basso ha prometido vender a ROBERTO y ADAN FREIRE la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas posee en "Chamizo", 2.a sección judicial del Departamento de Florida. Los acreedores deben presentarse a cobrar a la avenida Lezica esquina camino de las Tropas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — Roberto Freire. — Adán Freire. — Ricardo Basso.

$5.00 Jl.19-7331-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano Ramón B. Negro el 22 de Junio próximo pasado se disolvió la sociedad denominada "Compañía Gramis", que giraba bajo la firma de "MORCATE y COMPAÑIA", distribuyéndose el activo entre los tres socios y haciéndose cargo del pasivo el señor Morcate, exclusivamente. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1938. — Angel Morcate. — Graciano Scotti. — Rómulo Orestes Lavecchia.

$5.00 Jl.16-7329-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "BENITO NUÑEZ y COMPAÑIA", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Sierra número 2001, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Benito Núñez y Manuel Pallas y desligándose de la misma el señor José Otero González. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1938. — Benito Núñez. — Manuel Pallas. — José Otero González.

$5.00 Jl.16-7305-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Boris Belansky ha prometido vender a don ISAAC ITMAN el negocio que en el ramo de carnicería tiene instalado en la calle Lima número 1501, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, advirtiéndose a los acreedores que deberán presentar sus créditos a la escribanía Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 8 de 1938.

$5.00 Jl.16-7210-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FEIWEL SELZER el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Arenal Grande número 2498, en el ramo de almacén de comestibles. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Juris Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. — U. T. E. 8-40-32. — Montevideo, Julio 8 de 1938. — José Nudelman.

$5.00 Jl.13-7205-v.ag.1.o.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 5 de Agosto de 1938 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1936. — F. C. Pearson, Administrador General Interino.

$3.00 Jl.14-7266-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada el 7 del corriente mes por el escribano don Alberto Herrera Reyes, fué disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón de "TRAVIESO y LESTIDO, LIMITADA", establecida en la avenida 18 de Julio número 952, en el giro de compraventa y representación de automóviles en general, habiendo quedado todo el activo y pasivo social a cargo de otra sociedad que con igual razón de "Travieso y Lestido, Limitada" se estableció en el precitado local 18 de Julio número 952, donde los que se consideren acreedores podrán presentarse dentro de treinta días, todo lo que hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — Carlos María Travieso. — Julio César Lestido. — Carlos Séré Rucker. — Rodolfo Pereira Medeiros.

Jl.16-7323-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña ULPIANA GANDULIA DE CUSANO la librería que tengo instalada en esta ciudad, calle 8 de Octubre 3711. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren acreedores para que comparezcan al comercio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 13 de 1938. — Alberto Gandulia.

$5.00 Jl.16-7304-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que me trasladé con la casa de comercio en ramos de almacén y anexos, que tenía establecida en la calle Agraciada número 1884, a la calle Marcelino Sosa número 1552, esquina Aramburú, avisando esto a mis acreedores y comercio en general. — Montevideo, Julio 13 de 1938. — Jaid Boyad.

$5.00 Jl.15-7293-v.ag.3.

VENTA DE COMERCIO

Adolfo Giordano, establecido con comercio en el ramo de almacén de comestibles, en la ciudad de Florida y en la calle Independencia número 394, pone en conocimiento del público en general que con esta fecha ha prometido vender su casa de negocio al señor DANIEL MARINO GRECCO, y de conformidad a lo establecido por la ley, emplaza a todos sus acreedores a que se presenten dentro del plazo estipulado, a fin de hacer efectivos sus haberes. Se hace esta publicación por el término de treinta días. — Florida, Julio 7 de 1938.

$5.00 Jl.13-7223-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por documento privado suscrito en esta fecha hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de joyería, bajo la razón social "MURAGLIA y CHANGO", de cuyo activo y pasivo se hará cargo el socio Alberto E. Chango. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — Nicolás Muraglia (hijo). — Alberto F. Chango. — Juan Carlos Gómez número 1434.

$5.00 Jl.13-7204-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Conte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don DELFIN VIEITES FERNANDEZ y don MANUEL SANCHEZ PEREZ la provisión de comestibles situada en la calle Rocha número 2201, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Victorio F. Peri. — Delfín Vieites Fernández. — Manuel Sánchez Pérez.

$5.00 Jl.9-7079-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público en general que los señores Carmelo Ochiuzzi y José Spagnuolo han prometido en venta a los señores MANLIO y JULIO CANTO la casa de comercio que los primeros tienen establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio 1943 (bis), en el ramo de florería, avisándose al comercio que, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentar los justificativos de sus cuentas en el domicilio arriba indicado.

$ 5.00 Jl.7-7004-v.jl.26.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que: I) Que don Francisco Barrios ha prometido vender a don PEDRO BONIFACINO, la carnicería ubicada en el camino Durán número 75, Colón, Montevideo. II) Que los acreedores deben presentarse a ese domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 1.o de Julio de 1938. — Pedro Bonifacino. — Francisco Barrios.

$ 5.00 Jl.7-6973-v.jl.26.

SOCIEDAD RURAL DE SOPAS
(Cooperativa de Producción y Consumo)
ASAMBLEA GENERAL
Primera convocatoria

Se cita a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en nuestra sede, Uruguay esquina Sarandí, el 30 de Julio de 1938 a las 16 horas, para tratar los siguientes asuntos: Orden del día: 1.o Presentación del balance anual; 2.o Creación de nua nueva serie de acciones de $ 20.000.00.

Se encarece puntual asistencia. — La Comisión Directiva.

$4.50 Jl.21-7389-v.jl.30.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle General Leandro Gómez esquina Colonia, el día 29 de Julio a las 20 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la administración social.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 7 de 1938. — Gerónimo Guidali, Presidente. — José M. Rizzo, Secretario.

$8.80 Jl.21-7395-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El suscrito hace saber que la proyectada venta del comercio de su propiedad, sito en la calle 8 de Octubre 4149, ha quedado sin efecto. — Montevideo, Junio de 1938. — Amadeo Tafforelli.

$1.80 Jl.16-7318-v.jl.22.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay para la asamblea general ordinaria que deberá efectuarse el día 4 de Agosto próximo a las 17 y 30 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 425, para considerar la memoria y balance correspondientes al 51.o ejercicio, deliberar sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijar la retribución a los señores Directores y Síndico.

El registro de acciones se cerrará el día 1.o de Agosto próximo a las 16 y 30 horas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Julio 15 de 1938. — El Secretario.

$6.75 Jl.21-7375-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor LUIS ALVAREZ GIMENEZ el hotel que tengo establecido en la avenida 18 de Julio 896, denominado "Dante Hotel", y los enseres e instalaciones del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de la señora Isabel M. Pizza de Luna, calle Guayabo 1893 (apartamento 5), dentro del término legal. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Juan D'Elía. — Luis Alvarez Giménez.

$5.00 Jl.5-6896-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ADOLFO ALDO BACCINO el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta plaza en la casa de la calle Heraclio Fajardo número 3457. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, Sarandí 430, (primer piso), los días hábiles de la hora 15 a la hora 18. — Antonio Cavallo. — Adolfo Aldo Baccino.

$ 5.00 Jl.7-7008-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben, únicos componentes de la firma "AMORIN, ARAUJO y CLERC", bajo la cual giraba en esta plaza la "Compañía Nacional de Construcciones", establecida en la avenida Italia número 3540, hacen saber su disolución por vencimiento del contrato y que, en consecuencia, todos los que se consideren acreedores de la misma deberán concurrir al domicilio indicado dentro de los treinta días de la fecha para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Julio 16 de 1938. — Gustavo R. Amorín. — Alvaro A. Araújo. — Raúl Clerc.

$5.00 Jl.21-7379-v.ag.9.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 43|24

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 112 libros, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y modelos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 28 de Julio de 1938 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Julio 20 de 1938.

(Cuenta corriente) Jl.22-7437-v.jl.27.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
Relación número 210

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha.

Padrón	Nombre
26211	Alberto Terra.
26443	Angel Ferrari.
26487	Francisco Carro.
26493	Juan Ottonello.
26599	José L. Méndez.
26789	Pascual Santucci.
30872	Jesús Lorenzo.
36194	Asoc. Contribución al Culto.
37865	Tito Colucci.
37876	Tulio Cruz.
37982	Nicolás Carlomagno.
38237	Aquiles Gavagnin.
38735	Francisco Colombo.
38852	Héctor Mussio.
38909	M. Mande y Carlos Bazzano.
39135	Teodora L. Dabove de Pino.
39230	Angel Astori.
39280	Natividad Villar.
39364	José P. Aguerre.
39535	Casimiro Onizchuk.
50640	Justina E. A. S. de Nietzel.
69161	Rufino Pelufo.
73114	Esteban Abonne.
73154	Nicola R. Muñoz.
73156	Emilio Nogueira.
73157	Francisco de la Cruz.
73162	Ricardo Ortigosa.
73170	Pablo Danton.
73172	José Vilela.
73369	Vicente Gandioli.
75375	Tomás Guillen.
77423	Antonio M. López.
79051	Francisco Guida.
80131	Banco Francés.
80371	Gabriel Nion.
80463	Belermindo Gervais.
80554|5	Suc. Francisco Brignoni.
81409	Héctor Lapido.
87558	Vicente Mauro.
88239	Bartolo Delbono.
88250	Roberto Botta.
88375	Juan A. Fernández.
88380	Sara Ferreira de Gadea.
88421	Angel Ruppo.
88469	Inocencio Mendano.
88580	Antonio Grasso.
88667	Margarita Fraga y López.
88734	María Bartolo Delavalle.
95505	Agustín Mateo.
107144	Antonio Otegui y otros.
112373	José Golpe.
134204	Felipe Díaz y otros.
139827	Pedro Vidal y Chiavari.
142250	José Raúl Curbelo.
142254	Francisco Garbarino.
142282	Miguel Laurini.
157478	Luis Sanguinetti.
158637	María N. de Sánchez.
161266	Elcira Piñera.
162080	Manuel Rey.

Empadronamiento, Julio 12 de 1938.

(Cuenta corriente) 7376.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 50
Compra de heladeras para coches - motores
Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de quince heladeras para coches motores, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 29 de Julio corriente a las 15 horas. — Montevideo, Julio de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.22-7448-v.jl.29.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 527

Llámase a licitación pública para la compra de 2.000 toneladas de mieles o melazas de caña de azúcar.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 29 de Julio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.22-7408-v.jl.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31891

Montevideo, Julio 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

HORROCKSES MILLER & Co

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7429-v.ag.8.

ACTA N.o 31889

Montevideo, Julio 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



INDIO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7428-v.ag.8.

ACTA N.o 31890

Montevideo, Julio 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

HOLLINS BROS & CO

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7430-v.ag.8.

ACTA N.o 31892

Montevideo, Julio 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

CREWDSON & COMPY
MANUFACTURERS

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7431-v.ag.8.

ACTA N.o 31893

Montevideo, Julio 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y

Compañía, apoderados de la Staudt y Cía., S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIADEMA"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto. V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-7432-v.ag.8.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RIVERO, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 857, y doña MARIA CELIA RADMILOVICH, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2586-v.jl.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN HUGO BIANCHI, de 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 325, y doña TERESA VARO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2607-v.jl.29.

8.a Sección del Dept°. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO EULALIO ALVAREZ, de 37 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1368, y doña HAYDEE SALANAVE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2604-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JOSE RAFFO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra, y doña LEONOR TERESA TOLEDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2605-v.jl.28

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1938 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MOLITERNO, de 25 años, soltero, peluquero, argentino, domiciliado en Caraguatay 2089, y doña BLANCA LIA GUEVARA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Caraguatay 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 2580-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC CARLOS BAUTES, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Cabal 2423, y doña MARIA JULIA CARDOZO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Vidal 2345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 2581-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE J. A. DAMONTE, de 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Andrés Echevesté 1441, y doña JUANA JOSEFA CASTIÑEIRAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 2582-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RECLUS NARDINI BADO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2525, y doña MARIA LUZ BOZAS, de 20 años, soltera, española, domiciliada en San Martín 2497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 2583-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASAL, de 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Burgues 2955, y doña ELIDA PILAR GODONI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 2584-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO OCAMPOS, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Regimiento 9 número 1626, y doña MARIA ELISA MAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Regimiento 9 número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 2585-v.jl.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 18 del mes de Julio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ARISPE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vizcaya 137, y doña DELIA ELENA CAMPOS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolivia 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2577-v.jl.28.

En el Cerro, y el día 16 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE REMIGIO SELLANES, de 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Cibils 25, y doña TELMA IGLESIAS, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en el camino Cibils 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2578-v.jl.28.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO SALVITANO, de 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en China 514, y doña MARIA ELENA CENOZ, de 24 años, divorciada, oriental, domiciliada en China 514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2579-v.jl.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GASTON ROSA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 944, y doña EMETERIA LUZ CARMEN ARRIONDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2593-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JOSE AICARDI, de 31 años, soltero, oriental, domiciliado en Dufort y Alvarez 3219, y doña CANDIDA TOMASA GIL ALVAREZ, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Dufort y Alvarez 3221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2594-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZUNINO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Farini 3123, y doña MARIA ELENA MENENDEZ, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Espinillo 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2595-v.jl.28.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CORALLO DEL MONTE, de 28 años, soltero, tornero mecánico, italiano, domiciliado en Paso de la Arena, y doña MARIA AMANDA CALCAGNO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2602-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUDILIO GONZALEZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 558, y doña DORINDA MARTINEZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Carlos M. Ramírez 558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2603-v.jl.28.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado EDUARDO CRUZ, de 23 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Gregorio Pérez 3026, y doña ROSA VERDE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Timbúes 3994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil.
$2.00 2592-v.jl.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGLE FRANCISCO SAPORITI, de 26 años, soltero, herrero, domiciliado en Inf. L. P. Ponce 1444, y doña MARIA ANGELICA REGUEIRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ingeniero L. P. Ponce 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2596-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER HOWARD GUSSENHOVEN, de 27 años, soltero, empleado, norteamericano, domiciliado en el boulevard Artigas 1106, y doña MARIE ASPINWALL, de 23 años, soltera, norteamericana, domiciliada en el boulevard Artigas 1106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2597-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CAMPAGNA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1081, y doña CEFERINA CABALLERO, de 22 años, divorciada, domiciliada en Patria 1081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2598-v.jl.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PAOLILLO, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 1838, y doña DELIA OLGA GOMEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2588-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO FRAIGGLA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coquimbo 2118, y doña ELIDA SANCHEZ RAMOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2589-v.jl.28.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO RODRIGUEZ (hijo), de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hum 3836, y doña MARIA RENEE GARCIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Hum 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 2590-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO GOMEZ SIERRA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Acha 15, y doña AURORA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Acha 15 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 2591-v.jl.28.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ASTIBIA, de 36 años, soltero, oriental, domiciliado en Presidente Berro 2588, y doña MARIA ISABEL PEREYRA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2599-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN ANTONIO DALMASES, de 26 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2412, y doña MARIA ELDA FIOL JAUME, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2600-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CARLOS ALBERTO FOLIE, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Sarandí 327, y doña DELIA ROSA DE MARIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Alejandro Beiso 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2601-v.jl.28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ANGEL PALUMBO, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2937, y doña CLARA CORREDERA SANCHEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2576-v.jl.26.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 16 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIVERA JUSTO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo esquina Marcos Bruto, y doña BALBINA GARCIA FERNANDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2587-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA VARELA DE VILLANOVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jl.22-7407-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña DESIDERIA ISABEL SOCA DE GAGO y don JOSE GAGO, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 24 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.22-7423-v.ag.2.

Junta de acreedores

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "PEDRO ARMADA. Concurso Civil", convócase a junta de acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), el 15 de Agosto próximo a las 15 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose constar que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.80 Jl.22-7424-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado en los autos caratulados "DIAZ OLIVERA REYES. Sucesión", el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de séptimo turno: Eduardo S. Fazio, por doña María Cristina D. de Fazzio, María Antonia D. de Correa, Leocadia Zaida D. de Rossi, Juan Adán Díaz Varsi, asistidas las tres primeras por sus respectivos esposos Eduardo S. Fazzio, Eliseo Correa y Julio Rossi; Francisco Vital Irazoqui por don Braulio Segundo Larriera y Luisa Josefa Larriera y Enrique Mondino por don José Antonio Fregeiro, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la casa calle Ejido número 1307, en los autos sucesorios de doña Reyes Díaz Olivera, en la mejor forma que en derecho proceda, decimos: Que cuando se abrió ante este mismo Juzgado la sucesión de doña Reyes Díaz Olivera, varios herederos de la causante fueron emplazados y, no habiendo concurrido, se les nombró curador de los bienes que les correspondían al doctor José G. Lisidini. Esto sucedió en 1932, y a pesar de ese emplazamiento, los citados, que son los hermanos de la causante Reyes Díaz Olivera, Bonifacia Díaz Olivera y sus otros hermanos uterinos Carmen, María, Estanislada, Dolores, Laudelina y Dorila Fregeiro Olivera no han comparecido a estar a derecho en esta sucesión ni por sí ni por apoderado, y desde aquella fecha ninguno de los parientes han tenido noticias de ellos. Es por esto que venimos por el presente escrito a provocar la declaración de ausencia de esas personas, desde que, como dejamos dicho, no se les ha visto más desde mucho antes de la fecha en que se abrió la sucesión de doña Reyes Díaz Olivera, que, como dejamos establecido, fué en el año 1930. Dado lo que resulta de los autos sucesorios de esta última, en el que consta que esos herederos fueron emplazados en aquel entonces y en 1932 y no han comparecido, por lo que se les nombró curador de esa herencia, y el hecho de que los hermanos y sobrinos no tienen noticias de la existencia de estos herederos, venimos a solicitar del Juzgado que, de acuerdo con lo estatuído en los artículos 55 y siguientes del Código Civil, se digne tener justificados los extremos que establecemos y ordenar la publicación del caso a los efectos de la declaración de ausencia que solicitamos, sin perjuicio de producir la información testifical del caso si el señor Juez o el señor Fiscal lo consideran necesario. Por tanto, al señor Juez suplicamos se digne proveer de conformidad, que será justicia. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — (Firmados): María C. Díaz de Fazzio. — Eduardo S. Fazzio. — Enrique Mondino. — Francisco Vital Irazoqui. — Eduardo P Donadini". Y a los efectos legales se ha dispuesto hacer la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$22.00 Jl..22-7406-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EULOGIA HERNANDEZ DE MARTINEZ, CARMEN MARTINEZ DE BENTANCOR y SIXTO MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria para las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.22-7422-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE CLAVIJO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 11 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.22-7413-v.ag.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CAYETANO MONTENEGRO y LUISA TOLEDO DE MONTENEGRO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 14 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.22-7414-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber a lpúblico la apertura judicial de la sucesión de GABRIEL BARCELONA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 25 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jl.22-7399-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, dictado en autos "Pedro F. Garófalo con sucesión de MARIA LUISA DORIA y MARIO CESAR DORIA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Mario César Doria, a doña Antonia Carreras de Doria y a todo el que se considere heredero de doña María Luisa Doria, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Julio 30 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$9.60 Jl.22-7398-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA LIBIA o JUANA LOPEZ DE PEREIRA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Humberto Pereira, por aparecer en ella con el apellido Tassano en vez de Pereira, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación, para la que se ha habilitado el feriado próximo, decretándose aquélla de oficio. — Maldonado, Junio 29 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 Jl.22-7415-v.ag.8.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE FERIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Departamental de Feria de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña DOMINGA ISABEL BESOZZI DE LACO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se ha habilitado el presente feriado a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Julio 13 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jl.22-7412-v.ag.2.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "ISABEL BROW o BROWN DE CROVETTO. Sucesión", se hace saber al público que el día 6 de Agosto de 1938 y en los lugares de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases de las dos terceras partes de sus respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes inmuebles: A las 16 horas, con la base de $ 10.666.67, la propiedad empadronada con el número 3327, aforada en $ 16.000.00, que comprende un solar de terreno con su edificio y mejoras, situado en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie aproximada de doscientos setenta y cinco metros cuadrados, que se deslindan así: por su frente, al Norte, a la calle Piedras (según certificado de ampadronamiento tiene 8 metros 65), por donde la edificación existente está señalada con los número 588 y 590; por el Sur, con Ciriaco Echenique; por el Este, con Francisco Joanicó, y por el Oeste, con la sucesión de Ana Josete. A las 17 horas, con la base de $ 11.333.33, la propiedad empadronada con el número 54346, aforada en $ 17.000.00, que comprenden dos fracciones de terreno con el edificio y demás mejoras que contengan, ubicadas en el paraje conocido por Paso del Molino, 14.a sección judicial de esta Capital, cuyas medidas y linderos se expresan a continuación: la primera fracción está señalada con el número 15 en el plano levantado en Junio de 1869 por el agrimensor Ignacio Pedralbes y se compone de 435 metros 75 decímetros cuadrados, con 14 metros 10 de frente al Nordeste, a la calle Agraciada, por donde la puerta del edificio lleva el número 3157; 30 metros 25 al Sudeste, que, por ser esquina, son de frente a la calle Olivos; 32 metros al Nordoeste, lindando con el solar 16 (fracción que se describirá), y 14 metros al Sudoeste, lindando con el solar número 17 de la mutuaria. La segunda fracción es parte del solar número 16 del plano ya mencionado y se compone de un metro de frente al Nordeste, a la calle Agraciada, por 32 metros de fondo, lindando al Nordoeste, con el resto del solar número 16; al Sudeste, con la fracción antes deslindada, y al Sudoeste, con la fracción número 17. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras, certificados, impuesto universitario, así como el importe de la comisión legal del remate, será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de la propiedad empadronada con el número 3327 y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), y los títulos de la propiedad empadronada con el número 54346, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Plaza de la Constitución, hipoteca urbana, carpeta número 134 series 28|29. — Montevideo, Julio 20 de 1938. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$55.90 Jl.22-7421-v.ag.5.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "Saúl Pérez Casas. Curador interino de la incapaz MARIA SUAREZ LUNA. Venta de derechos", se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario del mismo, va a proceder a la venta en almoneda, por precio superior a las tres cuartas partes del avalúo fijado, de los derechos que correspondan a la incapaz María Suárez Luna, equivalente a una once avas partes, en una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número tres mil cuatrocientos doce, compuesta de una superficie de trescientas sesenta y nueve hectáreas cinco mil novecientos sesenta y cuatro metros, aproximadamente, según título, y de una superficie de trescientas siete hectáreas dos mil setecientos ochenta y cinco metros, según planilla correspondiente al año mil novecientos treinta y tres, que se deslindan así: por el Norte, sucesores de Marcelino Rivas de Peña; al Sur, sucesores de Juan Graña; al Este, el arroyo Alférez, y por el Oeste, Hipólito Casiano Peña, lo que corresponde a dicha incapaz por donación que le hizo Margarita Indalia Rivas, cuya fracción, en total, fué avaluada en once mil setecientos pesos, importando la parte de la incapaz, una once avas partes, mil sesenta y tres pesos con sesenta y tres centésimos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 20 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$39.00 Jl.22-7396-v.ag.8.

CLELIO QUIRICI

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, dictada en autos "María Pintos de Vales con ARTURO MAYOBRE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en "San Francisco", límite de los Departamentos de Minas y Maldonado, primera sección del primero y cuarta sección del segundo, de los Departamentos nombrados, señalada en el plano de mensura del agrimensor Morador y Otero, con el número dos, empadronada con el número cinco mil cuarenta y cinco y cuatro mil sesenta y uno, respectivamente, compuesta de una extensión superficial de ochenta y ocho hectáreas y novecientos seis metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la sucesión Márquez; por el Nordeste, con don Jorge Mena; por el Sudeste, arroyo del Tigre por medio, con don Saturnino Pérez, y por el Nordoeste, con la fracción número 1, adjudicada a los hermanos Fermina, Romualdo Ricardo, Miguel M. Laudelino, Juan Gualberto, Beltrán Zaragoza, Medardo Mónico, Venancio Federico y Rómulo Leonardo Guadalupe. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cargo del ejecutado, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Junio 30 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$36.00 Jl.22-7397-v.ag.8.

ISIDORO SECO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — En autos caratulados "Elías Otamendi contra ANTONIO BARREIRO. Ejecución de hipoteca" y por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, se ha resuelto que por intermedio de este Juzgado se proceda al remate público de la finca existente en la villa de Lascano, tercera sección de Rocha, en la manzana número 23, empadronada con el número 147, compuesta de ochocientos metros, lindando: Norte, plaza General Artigas; Sur, sucesión José V. Soto; Este, iglesia parroquial; Oeste, Ildefonso Sagastiverry. Se hace saber que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, fijándose para el remate el día seis de Agosto próximo a la hora diez, actuando como martillero el señor Isidoro Seco y como Escribano Especial don Carlos Eduardo Ferreyra. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" expido el presente, que sello y firmo en Lascano, a los siete días del mes de Julio del año 1938. — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.

$18.20 Jl.22-7427-v.ag.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 674 serie "30", a cargo de MARIA y SOLEDAD IROLDI, SOLEDAD DAVILA DE IROLDI y JUSTO D. IROLDI, el próximo 11 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Gabino A. Pereira venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón número mil dieciséis, manzana número noventa y tres de la ciudad de Rocha, con una superficie, según títulos, de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, deslindados: 21 metros 475 milímetros de frente al Nordeste, a la calle 19 de Abril (antes Santa Teresa), edificio número 162, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Sudoeste, por ser esquina, con la calle Florencio Sánchez (antes Florida); por el Sudeste, con propiedad de Justino Gonzá-

lez, y por el Nordeste, con la de Antonio Olivera. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Junio próximo pasado, a $ 4.156.46 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ciento veintiún pesos noventa y siete centésimos ($ 3.121.97), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 14 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.22-7409-v.ag.1.o.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí número 402)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Haydée Guasardi. Domicilio: Guayaquí 3432. Padrón 108709. Solar 60, situado con frente a la calle Sienra.

Gerónimo Schiaffino. Domicilio: Ganaderos 36. Padrón 106976. Solar 36 de la manzana A, ubicado con frente a la calle Ganaderos.

Juan y Andrés Acosta. Domicilio: Susviela 22. Padrón 107006. Solar 81 de la manzana B, situado con frente a la calle Susviela entre Molinos de Raffo y Versailles.

Abraham Galiffi y Sara A. de Asís. Domicilio: Susviela números 90 y 88. Padrón 107015. Solar 90 de la manzana B, ubicado con frente a la calle Susviela entre Molinos de Raffo y Versailles.

Miguel Capica. Domicilio: Pasaje número 30 entre Ganaderos y Susviela. Padrón 106939. Solar 95 de la manzana C, situado frente a pasaje de 20 metros, entre Ganaderos y Susviela.

Esteban Fernández. Domicilio: Vilardebó 1690. Padrón 78239 m|a. Solar 13, ubicado con frente a la calle oficial casi Burgues.

Carlos Julián Benavente. Domicilio: Magallanes 1890. Padrón 2262. Solar 3 de la manzana D, situado con frente a la calle Tabaré (Las Piedras).

Orestes Barona. Domicilio: 20 de Febrero sin número (Las Piedras). Padrón número 2308. Solar 1 de la manzana H, ubicado con frente a la calle Artigas (Las Piedras).

José Prada Fernández. Domicilio: Soriano 1279. Padrón 140408. Solar 3 de la manzana A, situado con frente a la calle Santa Lucía y Córdoba.

Francisco Saldombide. Domicilio: oficial número 8 (Nuevo París). Padrón 140442. Solar 8 de la manzana B, ubicado con frente a la calle Córdoba.

Armando Battro. Domicilio: India Muerta 38. Padrón 14021. Solar 28 de la manzana E, situado con frente a la calle Timote entre Cleveland y Guazucúa.

Dolores D. de Sabatella. Domicilio: Guazucúa 111. Padrón 140512. Solar 111 de la manzana E, ubicado con frente a la calle Guazucúa entre Santa Lucía y Timote.

José Feule. Domicilio: Carreras Nacionales 106. Padrón 115152. Solar 16 de la manzana B, situado con frente a la calles De los Jockeys entre Carreras Nacionales e Iberia.

Silverio Fernández. Domicilio: Antonio Zubillaga 17. Padrón 150343. Solar 28 de la manzana B, ubicado con frente a la calle número seis entre calles números 1 y 2 (Paso de la Arena).

Floro Ivaldi. Edelmiro Mañé 22. Padrón 150748. Solar 57 de la manzana C, situado con frente a la calle número uno entre calles números seis y siete (Paso de la Arena).

Sofía Montero. Domicilio: Iglesias 4209. Padrón 150382. Solar 69 de la manzana C, situado con frente a la calle número siete entre las calles números uno y dos (Paso de la Arena).

Ramón López. domicilio: bulevar Artigas 4279. Padrón 150624. Solar 319 de la manzana O, ubicado con frente a la avenida número dos entre calle número diez y rambla del Pantanoso (Paso de la Arena).

Braulio Palena. Domicilio: calle número once esquina número diez (Paso de la Arena). Padrón 150698. Solar 414 de la manzana S. situado con frente a la calle número once entre las calles números nueve y diez. (Paso de la Arena).

María F. I. de Oroz. Domicilio: Paraguay 2451. Padrón 147603. Solar 25 de la manzana A, ubicado con frente a la calle Checoeslovaquia entre Nueva California y General Garzón.

Delfina Alvez. Domicilio: avenida a Peñarol 243, casi esquina Francisco Lecoq. Padrón 147820. Solar 243 de la manzana H, situado con frente a la avenida a Peñarol entre Francisco Lecoq y General Navajas.

Carlos María Parodi. Domicilio: General Pallejas 2491. Padrón 130606. Solar 31 de la manzana A, ubicado con frente a la calle número uno entre Julián Laguna y Carlos de la Vega (Nuevo París).

José Díaz. Domicilio: Dionisio Coronel 27. Padrón 130525. Solar 67 de la manzana C, situado con frente a la calle Julián Laguna entre Economía y Gowland.

Feliciano P. Cotelo, Julián Redín, Horacio Rubio y Gregorio Anza. Domicilio: Colonia 1634. Padrón 130541. Solar 83 de la manzana C, ubicado con frente a la calle Carlos de la Vega.

Feliciano P. Cotelo, Julián Redín, Horacio Rubio y Gregorio Anza. Domicilio: Colonia 1634. Padrón 130541. Solares 84 al 89 de la manzana C, situados con frente a la calle Carlos de la Vega esquina Economía.

Miguel Aquela. Domicilio: Duque de los Abruzzos 560. Padrón 134648. Solar 12 de la manzana C, ubicado con frente a la calle Tobaty.

Lorenzo Rossi. Domicilio: Constitución 2219. Padrón 45487. Solar 19 de la manzana D, situado con frente a la calle Fynn entre Tovati y Vicuña.

Cayetano A. Piccinino. Domicilio: Minas 1491. Padrón 14931. Solar 107, situado en los bañados de Carrasco (Departamento de Canelones).

Pascual Fortino. Domicilio: Minas 1491. Padrón 15677. Solar 108, ubicado en los bañados de Carrasco (Departamento de Canelones).

Gergorio M. Inchauspe. Domicilio: Cooper sin número. Padrón 84821. Solar 217 de la manzana 1284, situado con frente a la calle Yaguarí entre Victoria y bulevar Artigas.

Félix Moreira. Domicilio: Caraguatay 2215. Padrón 84831. Solar 232 de la manzana 1284, ubicado con frente a la calle Caraguatay.

Sebastián González. Domicilio: calle De los Jockeys 66. Padrón 114586. Solar 66 de la manzana C, situado con frente a la calle De los Jockeys entre Iberia y Carreras Nacionales.

Ignacio Corbeiras. Domicilio: Jujuy 2928. Padrón 154187. Solar 4, ubicado con frente a la calle Mangaripé casi esquina Caramburú.

Donato Paolino (hijo). Domicilio: Trinidad (Departamento de Flores). Padrón 157100. Solar E-1 (parte del 58), situado con frente a la calle Bermejo.

Mauricio Sancorsky. Domicilio: 8 de Octubre 3835. Padrón 120992. Solar O (parte del 111), situado con frente a la calle Estrázulas y Pilcomayo.

Francisco Martínez. Domicilio: Francisco Echegoyen número 5. Padrón 112147, solar 11 de la manzana B, situado con frente a la calle De los Jockeys.

Ricardo Yannicelli. Domicilio: Millán 3390. Padrón 107683. Solar 8, situado en avenida Millán próximo a Bell.

Amadeo Mora. Domicilio: General Aguilar 1285. Padrón 107677. Solar 15, situado en Bell entre avenida Millán y Clara.

Roque Piñeyro. Domicilio: camino Edison 17. Padrón 107724. Solar 50, situado en Bell próximo a Clara.

$76.00 Jl.22-7425-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor JOSE ROMAN HERNANDEZ la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Mendoza y Durán número 202, esquina General Flores de la ciudad de Florida, notificando a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florida, Julio 16 de 1938. — Antonio Porta.

$5.00 Jl.22-7400-v.ag.10.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA
Segunda citación

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 30 del corriente mes en el local de nuestra Administración, calle Cerrito 737, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: Proyecto de reformas a los estatutos sociales formulado por el Directorio. — El Secretario.

$4.50 Jl.22-7401-v.jl.30.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA
Segunda citación

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 del corriente en el local de nuestra Administración, calle Cerrito 737, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Acta de la última asamblea; 2.o Consideración de la memoria anual y del balance correspondiente al ejercicio 1937|38; 3.o Renovación de las autoridades de la Sociedad, de acuerdo con los estatutos.

Se advierte a los señores acionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán registrar sus acciones en la Administración cinco días antes de la fecha indicada. — El Secretario.

$6.00 Jl.22-7402-v.jl.30.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33
(En Liquidación)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a la hora 16 en el local de la Calera para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Balance al 31 de Mayo próximo pasado. — Montevideo, Julio 20 de 1938. — El Secretario.

$4.20 Jl.22-7426-v.jl.29.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Misiones 1527. Orden del día: Consideración del acta de la última asamblea, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general.

El registro de acciones quedará cerrado el día 28 del corriente a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — El Secretario.

$4.50 Jl.22-7445-v.jl.27.

BALANCES DE BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS

Caja Popular de Pando

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1936

Activo		
Acciones suscriptas	$	50.000.—
Varias cuentas	"	647.621.05
Encaje:		
Caja y Bancos	"	122.252.05
Deuda pública	"	32.000.—
	$	851.873.10
Pasivo		
Capital autorizado	$	50.000.—
Capital realizado	"	50.000.—
Reserva general	"	43.488.55
Varias cuentas	"	708.384.55
	$	851.873.10

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Bancos.

$ 2.70 — 6301.

Caja Popular de Pando

Balance de saldos al 30 de Junio de 1936

Activo		
Acciones suscriptas	$	62.510.—
Varias cuentas	"	695.840.91
Encaje:		
Caja y Bancos	"	149.915.86
Deuda pública	"	72.787.—
	$	981.053.77
Pasivo		
Capital autorizado	$	75.000.—
Capital realizado	"	62.510.—
Reserva general	"	49.187.15
Varias cuentas	"	794.356.62
	$	981.053.77

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Bancos.

$ 2.70 — 6302.

Caja Popular de Pando

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1937

Activo

Acciones suscriptas ...	$ 69.350.—
Varias cuentas	" 765.066.89
Encaje:	
Caja y Bancos	" 123.178.72
Deuda pública	" 71.980.—
	$ 1.029.575.61

Pasivo

Capital autorizado ...	$ 75.000.—
Capital realizado	" 69.350.—
Reserva general	" 50.555.15
Varias cuentas	" 834.670.46
	$ 1.029.575.61

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Bancos.

$ 2.70 — 6303.

"La Cooperativa Industrial" (Sociedad Anónima)

Balancete de saldos al 31 de Diciembre de 1936

Activo—

Mercaderías generales ...	$ 32.263.27
Muebles y útiles	" 1.615.50
Caja	" 516.57
La Caja Obrera c|c.	" 10.—
Deudores varios	" 12.636.39
Varios	" 7.418.04
	$ 54.459.77

Pasivo—

Capital	$ 32.037.50
Acreedores varios	" 21.397.02
Varios	" 1.025.25
	$ 54.459.77

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.70 6223.

"La Cooperativa Industrial" (Sociedad Anónima)

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1937

Activo—

Mercaderías generales ..	$ 29.611.79
Muebles y útiles	" 1.615.50
La Caja Obrera c|c.	" 10.—
Caja	" 1.167.02
Deudores varios	" 10.696.95
Varios	" 10.709.61
	$ 53.810.87

Pasivo—

Capital	$ 32.037.50
Acreedores varios	" 20.905.05
Pérdidas y ganancias susp.	" 868.32
	$ 53.810.87

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.70 6224.

"La Cooperativa Industrial" (Sociedad Anónima)

Balancete de saldos al 30 de Junio de 1937

Activo—

Mercaderías generales ..	$ 26.461.18
Muebles y útiles	" 1.605.50
La Caja Obrera c|c. ...	" 10.—
Caja	" 539.27
Deudores varios	" 9.806.65
Varios	" 13.840.33
	$ 52.262.93

Pasivo—

Capital	$ 32.037.50
Acreedores varios	" 19.357.11
Pérdidas y ganancias en susp.	" 868.32
	$ 52.262.93

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.70 6225.

"Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques S. A."

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1936

Debe—

Material flotante	$ 244.000.—
Utiles	" 4.916.50
Obligaciones a cobrar ..	" 17.904.35
Cuenta sa cobrar	" 2.569.89
Banco Francés, Supervielle y Compañía	" 1.087.34
Sueldos y jornales	" 3.077.50
Reparaciones	" 2.358.49
Remolcadores	" 380.64
Caja de Jubilaciones ..	" 195.81
Seguros contra accidentes	" 136.40
Patentes e impuestos ..	" 86.97
Gastos generales	" 503.60
Caja	" 187.34
	$ 277.404.83

Haber—

Capital	$ 240.000.—
Fondo de reserva	" 33.390.42
Lanchajes y remolques ..	" 3.719.48
Intereses y descuentos ..	" 138.72
Cuentas a pagar	" 156.21
	$ 277.404.83

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.50 6372.

"The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltd"

Balance al 31 de Diciembre de 1936

Activo—

Deudores varios y saldos débitos	$ 300.491.83
Maquinarias y muebles ..	" 738.54
Bancos	" 193.75
Caja	" 1.409.44
Existencias	" 57.007.01
	$ 359.840.57

Pasivo—

Varios acreedores y saldos créditos	$ 43.607.28
The Dunlop Rubber Co. Ltd. y Compañías Subsidiarias	" 222.233.29
Capital	" 94.000.—
	$ 359.840.57

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 3.00 6322.

"The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltd"

Balance al 31 de Marzo de 1937

Activo—

Deudores varios y saldos débitos	$ 337.083.74
Muebles y herramientas .	" 704.65
Bancos	" 79.20
Caja	" 3.266.60
Existencia	" 54.433.99
	$ 395.568.18

Pasivo—

Acreedores varios y saldos créditos	$ 90.660.29
The Dunlop Rubber Co. Ltd. y Compañías Subsidiarias	" 210.907.89
Capital	" 94.000.—
	$ 395.568.18

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.00 6323.

"The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltd"

Balance al 30 de Junio de 1937

Activo—

Deudores varios y saldos débitos	$ 406.227.39
Muebles y herramientas .	" 815.04
Bancos	" 99.05
Caja	" 2.476.17
Existencias	" 54.627.78
	$ 464.245.43

Pasivo—

Acreedores varios y saldos créditos	$ 156.015.64
The Dunlop Rubber Co. Ltd. y Compañías Subsidiarias	" 214.229.79
Capital	" 94..000.—
	$ 464.245.43

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.00 6324.

The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltd.

Balance al 30 de Setiembre de 1937

Activo—

Deudores varios y saldos débitos	$ 461.996.69
Muebles y herramientas .	" 788.34
Caja y Bancos	" 1.587.62
Existencias	" 53.827.91
	$ 518.200.56

Pasivo—

Acreedores varios y saldos créditos	$ 201.916.47
The Dunlop Rubber Co. Ltd. y Cías. subsidiarias	" 222.284.09
Capital	" 94.000.00
	$ 518.200.56

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.00 6325.

The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltd.

Balance al 31 de Diciembre de 1937

Activo—

Deudores varios y saldos débitos	$ 306.213.53
Muebles y maquinarias .	" 751.44
Bancos	" 103.88
Cajas	" 2.268.71
Existencias	" 41.521.32
	$ 350.858.88

Pasivo—

Acreedores varios y saldos créditos	$ 43.802.77
The Dunlop Rubber Co. Ltd. y Cías. subsidiarias	" 213.056.11
Capital	" 94.000.00
	$ 350.858.88

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.00 6326.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Nómina de los expendedores le leche que cometieron infracciones a las Ordenanzas vigentes durante la segunda quincena del mes de Junio de 1938; con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente 17.612.

Ordenanzas de 18 de Octubre de 1911

Infracción artículo 4.o (Venta de leche aguada). 1.o Infracción dentro del año.

Multa de veinte pesos ($ 20.00)

Bernardo Chilindrón, Cambay 2551.
262. José Sandá, Cochabamba 828.

Infracción artículo 7.o. (Vehículo sucio)

Multa de diez pesos. ($ 10.00)

712. Bernardo Sosenke. Inca 2264.

Infracción artículo 12.o. (No estar inscripto).

Multa de diez pesos. ($ 10.00)

José Bardanca, Camino Propios 6013.
Daniel Miranda, José P. Varela 36.
Alfonso Matuchelli. Avda Millán 4187.
Alfonso Matuchelli. Avda Millán 4187.

Infracción artículo 12.o. (Permiso cancelado).

Multa de diez pesos. ($ 10.00)

332. Raúl Pardo, Américo Vespucio 1389 bis.

Comunicados por nota

Multa de diez pesos. ($ 10.00)

Bernardo Chilindrón, Artículo 12.o. Nota N.o 175.

Ordenanza de 19 de agosto de 1927

Infracción artículo 14.o. (Precinto violado).

Multa de diez pesos. ($ 10.00)

862. José Odriozola, Cuchilla Grande 2904.

Infracción artículo 2797. (Digesto Municipal).

Multa de diez pesos. ($ 10.00)

338. Luis López, 25 de Mayo 114.

A los efectos dispuestos en el artículo 34.o de la Ordenanza de 18 de Octubre de 1911, se hace esta publicación.

Montevideo, Julio 11 de 1938.

P. Bayce Carbonell, Sub-Director.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 7 de Julio de 1938

Manuela Gómez, oriental 71 años, viuda, Gonzalo Ramirez N.o 1738.
Pedro Buda, italiano, 84 años, viudo, Yaguarón 1563.
Josefa Requera de Yrañez, española, 79 años. viuda Hospital Maciel.
Elisa Vedana, de Sandi, italiana, 81 años, casada, Río Grande 933.
María Schiavone de Benitez, oriental 45 años, casada, Isabela N.o 344.
Dominga Denegro de Tambolini, italiana, 88 años, viuda, Angel Salvo N.o 32
Julio Raymundo Brussone, oriental 65 años, casado, Médanos N.o 1110.
Antonio Carlazzoli, oriental, 23 años, soltero, Colonia Saint Bois,
Rosa Blanca Anaya Muñoz, oriental, 34 años, soltera, Lamas 1798.

Día 8 de Julio de 1938

John Mc. Nair, escocés, 65 años, casado. Hospital Británico.
Pablo Petrone, italiano, 55 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Cambón, español 46 años, casado, Hospital Maciel.
Agustín Duarti, argentino, 70 años, casado, H. Maciel.
José Angostino, italiano, 60 años, soltero, Cerrito 121.
Ana Rivero de Acosta, oriental 77 años, viuda, H. Maciel.
Manuel Luis Viana, portugués, 78 años viudo, Uruguay 2113.
Angel Nicoletti, italiano, 60 años, casado, Victoria 1884.
Juana Ferrer de Bruzzo, oriental, 48 años, viuda, Acha 56.
Luis Seoane García, español, 58 años, casado, Itapúa 2242.
Catalina Preve de García, oriental 64 años, casada, Bella Vista 1612.
Gloria Morini, oriental, 10 años Hospital Pedro Visca.
Marcel Hantwig, francés, 53 años, casado, Sierra 1749.
Manuel Sánchez Robaina, español, 65 años, viudo, M. Sosa 2129.
Manuel López, oriental 56 años, casado, Las Heras 1872.
Teófilo Acuña, oriental 34 años casado Hospital Fermín Ferreira.
Conrado Lema Romero, oriental 24 años, casado, D. Costa 242.
Alejandrina Pastorino de Soldini, oriental, 50 años, casada. Gral. Flores 2392.
Juan Canessa de Marietti, oriental, 68 años casada, J. de Vejar 18.
Felicia Mozo de Durant, oriental, 33 años, casada. H. Pasteur.
César Ramírez, paraguayo, 28 años, M. C. de Munar 2330.
Carlos Alpure Baccino Bazzano, oriental, 66 años, casado, Rivera 3063.
Iris Montero, oriental, 8 años, L. Romero 3289.
Genara Berez de Araújo, oriental 60 años, casada, Hospital Pereira Rossell.

Día 9 de Julio de 1938

María Elena Oliver Vaese, oriental 48 años, soltera, Presidente Berro 2691.
José Torrents Barjau, español, 60 años, casado, Avenida Suárez 3249.
Alba Rivero Vargas, brasilera, 28 años, soltera, H. Militar.
Catalina Schinca de Martorelli, oriental 41 años, soltera.
Gonzalo Riccetto Acuña, oriental 41 años soltero, Hospital Italiano.
Brenda Julieta Nuñez, oriental 16 años soltera, Hospital Fermín Fereira.
Juan José Bicino Valencia, oriental, 16 años, soltero. Villagrán 2279.
Vicente Sabater, oriental 63 años, casado. Hospital Pasteur.
José Alberto Fusaro, oriental, 40 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Victor Freije, oriental, 24 años, soltero. Carapé 2170.
Elena Bianche de Russo, italiana, 78 años, casada. Justicia 2375.
Edilio Ferraz, oriental 5 días. Hospital Pasteur.
Luis Alberto Cominelli, oriental 17 meses, Hospital Pedro Visca.
José Murias, español, 63 años, casado, A. Salvo 373.
Tomasa Pérez de Pintos, oriental, 49 años, casada. Hospital Pasteur.
Domingo Rabeis, oriental 27 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 10 de Julio de 1938

Ema Spaner, alemana, 49 años, divorciada, Vázquez.
Teófilo Santa Cruz, oriental, 74 años, soltero, Ciudadela 1419.
Telésforo Lorenzo Ricoy, español 52, años, viudo, Hospital Pasteur.
Juan Enrique Coque, francés, 61 años, viudo, San José 1025.
Rubens Begovich, oriental, 26 años, soltero, H. Maciel.
María Belarmina Casotti de Aldecoa, oriental, 68 años, viuda, General Palleja 2471.
Natividad Benitez, oriental, 41 años, soltera, Hospital Maciel.
María Romano de Sada, italiana, 78 años, viuda, Cufré 2121.
Luis Alberto Poch, oriental 2 años, Hospital Pereira Rossell
Raimunda Leonor Gabriela Freyre, oriental, 45 días, Hospital Pereira Rossell.
Juan Yern, español, 72 años, casado, Cerro Largo 1511.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el «Diario de Sesiones», aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional